

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia
- 49** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- 79** De la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX Bis al artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales
- 101** De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- 125** De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal

Anexo II-2

Martes 12 de septiembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, en la legislatura LXV, la diputada Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas, del grupo parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante el oficio D.G.P.L. 65-II-3-1524, expediente 5769, la iniciativa anteriormente relacionada, a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO. - Con fecha 30 de enero del 2023, se notificó formalmente del turno de la iniciativa anteriormente relacionada a esta Comisión.

CUARTO.- Con fecha 29 de marzo del 2023, la Mesa Directiva de este H. Cámara, notificó a esta Comisión de la autorización de prórroga de la iniciativa



de relación, hasta el 15 de diciembre de este mismo año, mediante oficio DGPL 65-II-3-1946.

QUINTO. – Una vez analizada la iniciativa, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, a fin de desahogar el presente asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La proponente de la iniciativa en su exposición de motivos señala que la procuración de justicia en nuestro país, se encuentra regulada por distintos ordenamientos que concurren para soportar administrativamente la forma de actuar de los integrantes de las estructuras de gobierno que tienen la responsabilidad de esa función, misma que se encuentra encarnada principalmente en las fiscalías tanto federales como locales, por los ministerios públicos y la estructura orgánica que auxilia en la procuración de justicia, como lo pueden ser las policías ministeriales u homólogas así como personal administrativo de dichas dependencias en los 3 órdenes de gobierno.

De tal manera, que existe un entramado jurídico a la que deben horrar los elementos que integran esas estructuras orgánicas, como los son las propias Leyes Orgánicas, Códigos, Reglamentos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y entre otras la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en las que como se dijo antes se delinearán las responsabilidades, formas de proceder y en su caso, las sanciones a las faltas cometidas en la función que desempeñan.

Sin embargo, para el caso del trato de asuntos relacionados con violencia hacia las mujeres existen las menciones y disposiciones que de forma general se vertieron en su momento en algunas secciones de las Leyes antes referidas, con una visión o perspectiva de género, pero que por no ser Normas especializadas o exclusivas a la protección de los derechos humanos de las mujeres, las disposiciones si señalan de forma general el buen trato que deben aplicar al momento de atender denuncias por parte de mujeres pero no establecen ciertas precisiones que son necesarias para que no existan interpretaciones que permitan una revictimización de las denunciadas.

Por lo que si se considera que todos los avances en materia de protección a los derechos de las mujeres en México, han sido muy importantes al llevar a cabo desde hace algunos años, modificaciones al marco legal y Constitucional en materia de perspectiva de género en armonía con tratados internacionales en la materia, sin embargo también es muy importante que a la par, se tengan servidores públicos dispuestos a ejercer todo el peso de la ley en contra de las personas que cometan delitos de violencia de género en cualquiera de sus tipos, siguiendo el debido proceso como lo dictan las Leyes y que su forma de proceder sea con altos índices de trato digno, ética y probidad hacia las denunciadas.

Se ha sabido de la mala actuación de ciertos servidores públicos, que en muchos casos desde el poder gubernamental, ejercen acciones que revictimizan a las mujeres afectadas incluso abusando de su cargo, cometen interrogatorios intimidantes, poco respetuosos y haciendo comentarios lesivos con una clara intención de invadir la intimidad de las denunciadas así como prácticas dilatorias, de encubrimiento, simulación, omisión y otras que entorpecen



investigaciones ministeriales y/o administrativas en casos de violencia de género.

En México a través de los últimos años, ha habido una creciente ola de delitos de género que van desde la violencia física, psicológica, sexual, política y otros tipos, hasta homicidios, homicidios con características que implican degradación y ciertos rasgos que conllevan un perfil de violencia extrema, y que desafortunadamente son reclasificados y con ello, eliminan el reconocimiento de muchos feminicidios.

Planteamiento del problema a resolver

Existe un fenómeno que trasciende cualquier esfuerzo de capacitar en materia de perspectiva de género y del respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres a los elementos que integran las estructuras de procuración de justicia en nuestro país, es decir se sabe que en las dependencias de procuración de justicia de los diferentes niveles u órdenes de gobierno se llevan a cabo programas de capacitación a policías, ministerios públicos y demás personas auxiliares en esa función, impartiendo cursos para que llegado el momento, sepan atender con respeto y trato digno a las personas que denuncian delitos de violencia de género.

Sin embargo, también se sabe de múltiples casos en los que a la hora de que las mujeres agredidas o familiares de mujeres víctimas de delitos contra de ellas acuden ante la autoridad para hacer la denuncia correspondiente, son objeto de interrogatorios poco profesionales, ofensivos e intimidantes en los que el servidor público hace comentarios lesivos, insinuaciones invasivas respecto de la vida

privada de la víctima y en algunos casos una tendencia por minimizar los hechos y con ello una inducción a la tipificación adulterada de los delitos, así como otros malos tratos que definitivamente, si revictimizan a la o las denunciante. Situación que representa algunas de las causas que en muchos casos terminan por desvirtuar y deformar las funciones de los servidores públicos encargados de procurar justicia a la sociedad de nuestro país y desafortunadamente desincentiva la práctica de la Cultura de la denuncia.

Situación actual en nuestro país.

En México el Estado es el principal encargado de velar por los intereses generales de la sociedad, promover el bienestar de la misma y ejercer los actos de coerción que la ley le permite. Es decir, el Estado debe asumir los intereses comunes de la sociedad y preservarlos, defenderlos y promoverlos.

Lo anterior, se ve plasmado en nuestras leyes federales, estatales, municipales, incluyendo a nuestra Carta Magna, como base fundamental de la esfera jurídica de derechos de cada justiciable.

Sin embargo, hasta al momento existen malas prácticas de servidores públicos que hacen ver que hace falta abundar, hasta conseguir un esquema efectivo para la prevención, detección, persecución y sanción de responsabilidades de las irregularidades y delitos, especialmente los relacionados con actos de maltrato a víctimas y corrupción, por parte de los encargados de la procuración de justicia



En ese orden de ideas, las Organizaciones "TOJIL Estrategia contra la Impunidad" e "Impunidad Cero", recientemente presentaron un estudio denominado "Impunidad y Corrupción en las procuradurías y fiscalías: ¿Qué podemos hacer los usuarios?" que desarrollaron con la intención de contribuir a garantizar un acceso real a la justicia para todas y todos, identificando algunos puntos críticos que generan impunidad en el curso de los procedimientos penales, mismos de los que a continuación se destacan algunos:

Uno de los relatos que se documentó en el estudio de estas dos organizaciones, y que por su contenido coadyuba a la caracterización del problema que pretende resolver la presente iniciativa señala que:

"el 18 de marzo de 2018 Amalia buscaba desesperadamente a su hija Johana, de 19 años, quien había salido con sus amigas la noche anterior en la Ciudad de México.

La desesperación creció al paso de los días y las horas sin saber de su paradero, por lo que Amalia presentó una denuncia por desaparición ante el Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (CAPEA). Al contarle al ministerio público lo que ocurría, pasó lo que normalmente pasa cuando alguien desaparece en este país.

En lugar de investigar el hecho, el ministerio público decidió investigar si la persona desaparecida consumía drogas, si había salido con amigos o a rezar el rosario; parece que, para los ministerios públicos, todos estos datos son torales para definir si la persona no localizada tiene o no importancia suficiente como para realizar una investigación de calidad.

En este caso, como en muchos otros, al indagar sobre la vida privada de Johana el ministerio público decidió que el tema no era relevante, por lo que prácticamente



Amalia realizó la investigación, preguntando en las calles, llevando la foto de su hija a cualquier lugar en el que pudieran darle información, incluso en Los palomares, catalogado por el ministerio público como un lugar en donde ni los policías quieren entrar.

Después de innumerables visitas al CAPEA, donde Amalia no recibió más que malos tratos, revictimización y falta de atención, con frases recurrentes como "Nosotros le lamaremos cuando tengamos algo", "Segura que no se fue con algun novio?", "Deje de venir todos los días, no nos deja trabajar", "Recuerde que si usted está mintiendo la podemos acusar a usted", advertimos que no habla una investigación real, sino que la carpeta de investigación estaba llena de hojas, oficios y paja: todo menos acciones útiles para dar con el paradero de su hija.

Contrario a todo pronóstico, el 6 de abril llegó una llamada al celular del papá de Johana, en la que le decían que ella estaba en un muy grave estado de salud y había sido encontrada en un cuarto, en donde permanecía en contra de su voluntad a últimas fechas. Fue con signos de violencia, posiblemente de violación, que sus padres la encontraron en una cama del hospital Xoco.

Ahí, el ministerio público en turno, en un sábado, consideró que había que investigar sus signos de violencia como lesiones y no por violación, principalmente porque ya lo había registrado así en el sistema informático y "pues ya para que cambiarle", si al final a sus ojos no era más que una "mala mujer que andaba de fiesta". Ante todas estas irregularidades, Amalia se tomó valor y, tras encontrar en las rebuscadas leyes de la Ciudad de México en dónde podía denunciar al ministerio público, dio con la Contraloría Interna de la Procuraduría de la Ciudad de México y presentó su denuncia. Después de meses se le pidió que fuera a ratificarla, pese a que ella misma había presentado la denuncia. Su caso quedó varios meses en pausa, hasta que finalmente el 21 de agosto del mismo año se definió que ahí no pasaría nada, que el ministerio público había actuado con apego a la ley.



Desgraciadamente, no es raro que una persona sea víctima de un delito en nuestro país. Lo raro es que decida presentar una denuncia y que las autoridades logren dar justicia por las agresiones y violencias que vivimos todos los días.

Para poner cifras a esto, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2018, se estima que en 2017 hubo 25.4 millones víctimas de un delito. Sin embargo, de acuerdo con la misma encuesta, en 93.2% de los casos no se presentó una denuncia. Entre las principales causas que reportan las personas para no denunciar se encuentran: "pérdida de tiempo* y desconfianza en la autoridad". Ambas respuestas tienen fundamentos concretos y reales pues, de acuerdo con el Índice Estatal de Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías 2018, publicado por Impunidad Cero, en México se requieren en promedio 135 minutos para levantar una denuncia en una fiscalía o procuraduría. Ahora, si analizamos la efectividad de las procuradurías y fiscalías estatales nos damos cuenta de que tan sólo 2.4% de todas las carpetas de investigación que se inician son determinadas. Es evidente que el hartazgo social ante la falta de efectividad de la labor de las procuradurías y fiscalías crece al lidiar con la corrupción y la ineficiencia cuando se levanta una denuncia: con frecuencia hay que pagar para sacar una copia, para dar seguimiento a la denuncia o para saber qué está pasando con nuestro caso. En ocasiones hay que esperar hasta 12 horas para poder dar testimonio, donde sólo hay un ministerio público recabando denuncias."

En fin, como este caso, podemos decir con toda seguridad que existen miles y miles en todo el país, mismos que una y otra vez muestran la ineficiencia de los servidores públicos de las fiscalías (en el mejor de los casos) así como en muchos casos, la falta de profesionalismo que se refleja en un trato indigno y

revictimización de las personas que denuncian delitos de violencia de género principalmente.

MARCO JURIDICO

Leyes de México para las responsabilidades de servidores públicos.

Las responsabilidades administrativas de los titulares de las fiscalías, ministerio público y sus auxiliares.

Quienes están a cargo de las tareas de procuración de justicia tienen una enorme responsabilidad que es necesario recordar, pues su incumplimiento produce consecuencias graves para la sociedad; por eso nuestro régimen legal ha diseñado un sistema de responsabilidades administrativas que es conveniente analizar. El desempeño en el servicio público está sujeto a un régimen de responsabilidades públicas. Los servidores públicos tienen, de acuerdo con nuestra Constitución, tres tipos de responsabilidades: la responsabilidad política (artículo 109, frac. I de la Constitución), la responsabilidad penal (artículo 109, frac. II de la Constitución), y la responsabilidad administrativa (artículo 109, frac. III, de la Constitución).?

Por su parte nuestra Carta Magna señala en materia de responsabilidades de los servidores públicos, en la fracción III del artículo 109, lo siguiente:

Artículo 109.- Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.

Así mismo, en materia de sanciones a servidores públicos en materia de juicio político por violaciones graves a la constitución y leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, el artículo 110 constitucional en sus párrafos segundo y tercero, dicta lo siguiente:

Artículo 110.- ...

Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

A su vez, derivado de nuestra Carta Magna, emanan las diferentes leyes sustantivas relacionadas con las sanciones a las que se pueden hacer acreedores los encargados de procurar justicia tal y como está señalado en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en los siguientes términos:

Artículo 80,- Si la resolución que se dicte en el juicio político es condenatoria, se sancionará al servidor público con destitución. Podrá también imponerse inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público desde un año hasta veinte años.

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Título Tercero en su Capítulo II, denominado "De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos", se encuentran señaladas las conductas que constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.

Sin embargo, como se dijo en su momento, dichos ordenamientos no señalan claramente los supuestos que se abordan en la presente iniciativa en relación a prácticas que perjudiquen a la ciudadanía con una visión de perspectiva de género por medio de prejuicio en las denuncias que presenten mujeres víctimas de delitos de violencia de género como lo puede ser un proceso de intimidación, comentarios lesivos, ofensivos o de descrédito a los dichos o declaraciones de



las personas denunciantes de delitos relacionados con cualquier expresión o tipo de violencia de género.

Por otra parte, se debe destacar que, si se encontró pero de manera muy general, en el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, las disposiciones del supuesto que implica el proceso de denuncia para solicitar las medidas u órdenes de protección hacia las mujeres que han sido objeto de violencia de género, y que se encuentran señaladas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31.- Cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden.

La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, la valoración médica en caso de requerirse, así como la valoración psicológica.

Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes.

Razón por la que se propone reformar los párrafos segundo y cuarto, así como adicionar un último párrafo quinto al artículo 31 de la en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para establecer las precisiones en materia de la obligación de dar un trato digno prohibiendo malas prácticas

revictimizantes al momento de la presentación de denuncias por parte de las mujeres y/o personas denunciantes

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de trato digno a víctimas de delitos de violencia de género al momento de presentar una denuncia.

Único. Se reforman los párrafos segundo y cuarto y se adiciona un último párrafo quinto al artículo 31 de la en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.- Cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. **Queda prohibido hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descredito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.**

...



Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes. **Para el efecto deberán realizar la toma de la denuncia, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes y con ello, infrinjan una revictimización.**

El desacato o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
LEY VIGENTE	LEY PROPUESTA



ARTÍCULO 31. ...	ARTÍCULO 31. ...
<p>La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.</p> <p>...</p>	<p>La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. Queda prohibido hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.</p> <p>...</p>
<p>Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes.</p>	<p>Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes. Para el efecto deberán realizar la toma de la denuncia, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes y con ello, infrinjan una revictimización.</p> <p>El desacato o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley</p>



	<p>Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.</p>
--	---

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del

Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a la iniciativa referida en antecedentes.

SEGUNDA. Que toda revictimización tiene como presupuesto una victimización primaria. La victimología refiere a esta última como aquel daño sufrido por un sujeto en razón de un delito y sus consecuencias a corto plazo.¹

Sin embargo, luego de ser víctima, un sujeto puede volver a ser víctima en razón de una revictimización o victimización secundaria (ambos términos poseen igual alcance conceptual). Con esta noción se hace referencia a la mala o inadecuada atención que recibe una víctima al entrar en contacto con el sistema de justicia.

Es por ello que el Estado mexicano debe de garantizar a las víctimas de cualquier delito y en especial a las víctimas de algún delito de género, los siguientes derechos:

- (i) derecho de acceso a la justicia y a un trato justo, entendido como el derecho de acceso a las instituciones judiciales y a información, asistencia, protección y reparación de los daños sufridos;
- (ii) derecho al resarcimiento, planteado desde la óptica de la responsabilidad civil generada por el delito, así como desde posibles indemnizaciones subsidiarias a cargo del Estado, para el caso de que la indemnización procedente del victimario no sea suficiente;
- (iii) derecho a una asistencia integral que considere el aspecto material, médico, psicológico y social de los daños, así como la capacitación de los agentes

¹ Echeburúa, E. & Subijana, J. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*,

principales y auxiliares intervinientes en el proceso judicial, para volverlos más receptivos a las necesidades y derechos de las víctimas.

Rochel y Albertin enumeran una serie de factores existentes en el sistema penal potencialmente determinantes en la aparición del fenómeno de la revictimización.

Según Rochel estos son:²

- (i) falta de información brindada a la víctima sobre los ritos y tiempos procesales, especialmente cuando el victimario no es detenido;
- (ii) frustración de las expectativas de las víctimas cuando al final del proceso no se llega a una condena;
- (iii) obligación de declarar sobre los hechos en presencia del victimario;
- (iv) lentitud del proceso;
- (v) subjetividad de los profesionales y sus condiciones de trabajo;
- (vi) racionalización por parte de los profesionales sobre la situación de la víctima;
- vii) la forma en que se tipifican los delitos en los códigos penales y la definición del sujeto pasivo de dicho delito y
- (viii) intervenciones iatrogénicas, en las que el personal encargado de la atención a las víctimas produce más daño con su intervención que el propio hecho delictivo.

² Rochel, S (2005), Revictimización y justicia. Abordaje de casos de abuso sexual infantil en el ámbito judicial argentino, Tesis de Postgrado, Universidad de Buenos Aires - Argentina, citado por Gutiérrez, C - Coronel, E - Pérez, C (2009). Revisión teórica del concepto de victimización secundaria, Revista Liberabit, Vol. 15, Lima - Perú.

Por otra parte, entre los factores generadores de victimización secundaria dentro del sistema jurídico-penal señalados por Albertin se destacan:³

- (a) dar prioridad a la búsqueda de la realidad del suceso delictivo olvidando la atención a la víctima o despersonalizando su trato;
- (b) la falta de información sobre la evolución del proceso, sobre la sentencia y sobre el destino del victimario;
- (c) la falta de un entorno de intimidad y protección;
- (d) el uso de excesivos tecnicismos jurídicos;
- (e) el desconocimiento de los roles profesionales por parte de la víctima;
- (f) la excesiva lentitud del proceso judicial y su interferencia con el proceso de recuperación y readaptación de la víctima;
- (g) en el juicio oral: la narración del delito, la puesta en entredicho en su credibilidad y el sentimiento de culpabilidad como importantes inductores de padecimiento.

Estamos conscientes que en nuestro país existe un índice bajo de denuncias y de determinación de carpetas de investigación que se judicialización según lo señalado por la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2018, estima que en 2017 hubo 25.4 millones víctimas de un delito.

Sin embargo, el 93.2% de los casos no se presentó una denuncia, debido principalmente a que las personas pierden tiempo y por desconfianza en la autoridad.

³ Albertín, P (2006), *Psicología de la victimización criminal*, Pearson Educación, España citado por Gutiérrez, C - Coronel, E - Pérez, C (2009). *Revisión teórica del concepto de victimización secundaria*, Revista Liberabit, Vol. 15, Lima - Perú



Ambas respuestas tienen fundamentos concretos y reales pues, de acuerdo con el Índice Estatal de Desempeño de las Procuradurías y Fiscalías 2018, publicado por Impunidad Cero, en México se requieren en promedio 135 minutos para levantar una denuncia en una fiscalía o procuraduría.

Por lo que sólo 2.4% de todas las carpetas de investigación que se inician son determinadas.

TERCERA. Debemos como legisladoras y legisladores contribuir para construir un sistema de justicia que sea a la vez masivo y personalizado, en donde se brinde un trato humanizado y no meramente burocrático, garante del respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas, sus familias y familiares.

Somos conscientes que una norma, protocolo o recomendación, no se cumplirá solo por el hecho que promueva un trato humanitario hacia las víctimas, o por el simple hecho de existir, más aún cuando en aquellas no se prevén sanciones administrativas en caso de incumplimiento, es por ello que coincidimos con la proponente de la presente iniciativa al remitir la actuación de las autoridades a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. Para lo anterior, es necesario concientizar que el fenómeno de la revictimización, es producto de diversas manifestaciones de violencia a la que se enfrentan las personas en su búsqueda de justicia y reparación, estaremos en condiciones de prevenirla y en su caso minimizar sus efectos al mínimo.

Para la prevención de la violencia estructural, es necesario generar una transformación del sistema jurídico-cultural, que lleve a una de-construcción de las formas de interacción social, en favor de lograr una inclusión social amplia, que permita la plena satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y el completo ejercicio de derechos humanos de la población.

QUINTA. Es por lo anterior, que consideramos aprobar con modificaciones la Iniciativa objeto del presente dictamen, a fin de que su redacción sea adecuada y se garantice el derecho a las víctimas a ser tratadas con respeto y empatía al momento realizar sus denuncias, por lo que proponemos las siguientes adecuaciones:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
LEY VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN



ARTÍCULO 31. ...	ARTÍCULO 31. ...	ARTÍCULO 31. ...
<p>La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.</p>	<p>La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. Queda prohibido hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.</p>	<p>La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. Queda prohibido hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes.</p>	<p>Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes. Para el efecto deberán realizar la</p>	<p>Las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, que reciban denuncias anónimas de mujeres y niñas víctimas de violencia, decretarán las órdenes de protección correspondientes.</p>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

"LXV, LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

	<p>toma de la denuncia, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descredito de los dichos de las personas denunciantes y con ello, infrinjan una revictimización.</p> <p>El desacato o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.</p>	<p>El desacato o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.</p>
--	---	---



<p>ARTÍCULO 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:</p> <p>I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;</p> <p style="text-align: center;">Sin correlativo.</p> <p>II. a IX.</p>	<p>Sin modificación</p>	<p>ARTÍCULO 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:</p> <p>I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>En este sentido, las autoridades deberán realizar sin excepción la toma de la denuncia, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las mujeres denunciantes y con ello, infrinjan una revictimización.</p> <p>II. a IX.</p>
--	--------------------------------	--



Para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Igualdad de Género, considera procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE TRATO DIGNO A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AL MOMENTO DE PRESENTAR UNA DENUNCIA.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 31; y se adicionan un párrafo quinto al artículo 31 y un párrafo segundo a la fracción I del artículo 52, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.- ...

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud. **Queda prohibido hacer comentarios lesivos con prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las personas denunciantes, así como insinuaciones o interrogatorios ofensivos respecto de la vida privada de la víctima.**

...

...



El desacato o incumplimiento de las disposiciones de este artículo, será causa de responsabilidad administrativa y se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las que apliquen en la materia.

ARTÍCULO 52.- Las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

I. Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.

En este sentido, las autoridades deberán realizar sin excepción la toma de la denuncia, con un lenguaje respetuoso y sin interrogatorios ofensivos, evitando comentarios lesivos y prejuicios que insinúen descrédito de los dichos de las mujeres denunciantes y con ello, infrinjan una revictimización.

II. a IX. ...

...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de junio de 2023.



21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario






Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache	A favor	0F7BE219AAFC6C8283F882794C274 3CBD5CAC5FD23D2B3F05B0CAF9F1 C56490DE146034AFCB6CECDE35BB AFCB2303DE77C74A883CB5F4CFE3 159727FB8468E19
 Alma Anahí González Hernández	A favor	C33A98524AE75A5323A1DA8465DCF 525A0385E52444D1D07FC6987EF59 A7CC7BC43F61AE7359C5013A88220 C66C5029AC2FE9202CCB4C7F264F7 A4D2F3681772
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	96FD6463D9E440F5B39C5F40CD78C CA2EAA6FEFC6EB1A1780B052A085 E28CBB65653ACD064D745C281CD0 DFF197500184543A3F8CCDEC466BF 1EED8B35A0D9B6
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	A favor	9E4D81EB8FE97AEF91FF144FF9578 91D68895F37767BB6E44666FECB0D 336A3D58E91EBEB7EDED65DC32E6 C838281730451E0B2BC65A11B39E0 813D14D603452
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Ausentes	A4B6FB5515E1A191BBDBE344E4B98 A704242C33DC4AA407B7D7764509C 7300702F16A6E2154D22C2CC7F34F 70E7EC06842A95F4DB43EA156C5BD F9AA2FE3D0EB

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

A favor

9184F7C751DD8F809790A0F179A016
72E138839846E3E07E7DD799EAC31
A10361D5AA0BF75DF47934F105501
F16F6C5B802A318CC58AF2254C5E0
E599AC7009A



Beatriz Rojas Martínez

Ausentes

8618FE51307AA7BC8A72F1D16CCF8
12B195321C51FA7C415B722673D2C
8CCA7822DFC3F5F9AEC11B100C72
6FB5AB6A77C4CCBDF2BB1C4B347
EF0665FDD009BB



Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas

A favor

B87B83D237A3076B20E43A28672DB
C5E8DF9423ED50435E8A62906F292
C4D61DB0246356589CCBDBFDE1CA
97C2EA77AF09F28F44E1928AE3403
C95BEC2E81AFB



Berenice Montes Estrada

A favor

3509CAD0A22B319DDCEA90A0E0F2
7A693F81A832ED15005B1C1E76029
F84D6E6BD8C0C77F3EE234F560B97
382E4FCDC3ACBC77DEC847FDDDD8
0279C1F4206D91A



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

19B47B44A5D4365D0ED5BAF3AD3B
A7051FB78047CE5A9BD6A16EEA188
663094D80EDD6CB39E83D1C67FE3
AD8EB11C4E7001B323A49F14AA8F8
2DEEDBE339DD6D



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

A favor

6D4EE77E7BE35AD5484F4414BE6B8
F8E47A624044B2A191D0F6E15CDED
EFB598F309AB2CABFC02212BD6786
2A6679019B308BCE81BF24E51DA72
6141EF333436

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

BD0F7EB04A804614F73F6E36645639
68CA860A5198581BC670E925B044C
56A9C05B337E3EAAD33FA84E9F238
458DDB735576A5123C0E8EE3D7666
DA09F5E732B



Irma Yordana Garay Loredó

A favor

C7F257B98083A809BEE5738B67CEA
9F2FD0C72BD14C0A14F931C1AD3D
B8AA22529186DCBE836DC63BD0DE
3C1DAC5A2A0B7DC15E001BB00F8B
A16CBC7EEE7C024



Itzel Josefina Balderas Hernández

A favor

16527E963D511975115FC29DED107
CBE9E0A8FD085BDB216E03C659292
1A60FDED0D22CF7E19FF61A64ECF
4E8DA17DF92A67C02A7B5EF6339F8
32F809B9F442A



Joanna Alejandra Felipe Torres

A favor

9F831B8A0F96D4A5D191E50B8E46F
017CC414E1CCBE87EA2A545B8ABA
B3FEE3BE106026BA27D3F14B5B568
646BB346B792F0FF785F67ACA0A80
8DB2FBFB34F1D



Juan Carlos Natale López

Ausentes

B4C477A8019D84DDFCA493601E5C8
8B7F9BF1400ECD90FA4DC696CE0E
FB20FF5BA7428DB1876D23C576C82
FBC87BE4726FD228EB1C1735D42B
ED460747E16CE5



Judith Celina Tanori Córdoba

A favor

3D4947994C494EC1F8B6DAEF0E053
803F22B80C02C18BD3BD48E81E109
099A4A9558F00DCC3ED175BDAD71
38994B200B1EF62647C6F73B5CC00
0811C86A1E6EA

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

0364B3873B1A97DEF590E0A94E187
527834B77A6CD6895B85857448F2FC
6C3BA55A92E49C137A5D3AB622F7E
8157185D70A73A21DB625098F0783D
53463BA2F1



Maria Clemente García Moreno

A favor

1A0899482C331E94ADDC7A43675F2
C8E3C4882A3336B32E35E2D8188C5
B82C56316F815D3F3C75086CC096A
B3127B5F87A9E0D5AEDC9F063FED
DAC31CAD2D312



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

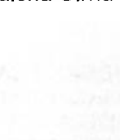
75C81392F180251919E850D8752FB0
D3E0106113A8D56C586D4FD2D6074
9F99177899DD334A0C309B70D2DF9
29B976641D7933246B94EF1F5B6F82
A3CFE2F030



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

FE23B003AD18BEDEF06BB5EE4E93
92CFA3025DF1FD2424884C226E25A
6D256848AA9EB13DA03EF9DC811B5
D49FDA3F807FBAFEC1A0DD000DC4
9E612220E365CE



Marina Valadez Bojórquez

A favor

CAA3C062B501E29F1DC6B5B5235F
F83DFB990C6CF53FD82CCBEFC6B0
AF526C2F6908BAA6FB3A5ED729D35
8045DC5D785E40634A594DDB5976B
109E24B46E3DE



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

56179DE6FB066FF0DD70F5ED1A07D
36E3616A0FED8CF1D16257AFB5843
1E688741428A01D00CAAF567FDD28
011B809DB5E0BB32DA08BB0D42E21
24C60E5BB26A

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

EB2EDEA852C79FF915EEA6ECE7DD
7753CE651C32DB122A5F190340EE5
D45FB17EA906638A1228983D01023F
D41F5B494C91E30A532A48668A3397
73CC6D60B72



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

A favor

E828E1420126F74FCA4577678A3915
7D982F7CE4364C3E73D7C57B5EA98
7532228DBFAEE671F916855EB3C30
911BB4E9C61E22124B8A18F060A83
4F8F9ECB5D2



Nayeli Arlen Fernández Cruz

A favor

34A93A1CECF410317F5C0B9DEF138
44A07E7F0F98174261A6830CBB47B
A5D77704306B4CB5D7E400C3CED1
FC984153EA2650858A28A61226EC2
DDD69F472F930



Noemi Salazar López

A favor

537BAD2B6F19DB518A8EC2433DAB
7A4C6B381A4217A0EFD1A2C2EC65
CB79DACE7FBC2C71EBACC2138352
2F6C6CC584F3DCC7FCD8D0024647
4C658C4ED72FC2E2



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

7F2AE999085D37C34966B269D7DAC
05BFB7093D3345C3B393DD3D8EC48
51D5111B5391DD882C7C345B30599
E25365258522B8C6509163E2BA2B53
B7D3273F071



Rocío Natalí Barrera Puc

A favor

668BB99978816D2823EC6B0F29D14
F6F17AA184166B38C8EE94ECC61A3
5E69BB029E42D70FDE4A0DCE83E8
39B5C34B1AFC56CAF92A25F167091
D59F105848AE7

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima reunión ordinaria de la Comisión.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

CD54C6A3F6F72927E8E99B00562BA
802EAC8344AD3CA4790F542BBDB6
FAEA63B813B77D9904D9A93711806
A197F57292C53AF187EB1A1028F2C
B576CC39D3AD8



Wendy González Urrutia

A favor

18CFB5310455F50116DC452B4E8A0
62F0BD0188919A85B38BC975ADECB
9E8FC64D05644CE147922D9D21E53
DCAC0FBF9BF2AE523FA2A3AA344D
BC5F8B963D6B9

Total 31

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario






Número de sesion:29

29 de junio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache	A favor	FE3D1089A77D1BF451FDE1B169836 AC7044E82CD4D56770606B0E934CA 8E4DC52F3D3E2BDD8010B424EE8E F10EFBC07A828DB95745D62030E8D E35891A953754
 Alma Anahí González Hernández	A favor	BF412DB93B667A7FF19AA37A23BE6 B55C54697CC497121A0AE37645F97 46B2AE98568AC491BA9CC6B36D5F2 743DADA4DA61198CAF7BA4EFD7CA 981EFDBF593B8
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	9FA8273D58F4C6617A6909F3A7CB2 5999A6AE88167D1EC53356D338709 E53CDE36917004065514DD271246B 75777F99FEB7118F93D24EAAED672 8253DEE480C2
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	A favor	4C3F61B909526F41C32DD2FD195EF C5937DE34E1CF2C7A56D92148D674 549132034F09FE0ADD3A4A8DC076F 7493E108F8DEEC5788BCF3BE03BC 076DBD54386B7
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	997D789E6D100213EE015C164F5389 D0834FBE5448CA0EF319204201BC1 E803FD318EAC0D0CD29A1D63D649 AF52D23DAC93DCC663D7756DA3E6 1086A70F4E33F

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

A favor

39CDE1C99DDB975BE1F3A22E269E
622C93E5A8266CA1A1BDF61DB97E
F6747808FBCE80E4C6AE52C01BC4
A7B6F304287A44CCD99F501D2576B
BC1C14FC6F65D29



Beatriz Rojas Martínez

Ausentes

804774BC5361C86CA30C3BB3CE8F2
7A009D8B8D490D6B0FFCC64E77634
603D9EBCBD20D157EA347D3AA192
55A124133539CB4C9A322059A0FA99
9196DF0A4C71



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

A favor

9885FE884E68589E4225D78D0F09A
E861F73A078FA93CEF6F183A6E711
A6FE9EDB7DF6352EC7363D51A4685
D430CFCEF7C0D5139C3F6385F8232
1895874EF0BF



Berenice Montes Estrada

A favor

3D4268820101539FCE62F0C49EC12
59D9CC60DAA3804167CFC9C41B0E
ABEB32BADB76F80DD3664BB0031C
D7169E2FFFC317B4945C8956F70128
B5D5D3CBD1AB0



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

D06CD91DD2E8BBE63EAD6D7F03D5
CB656E5480E7E3DD01399D671635E
072F5CA3C2878B98D141C3890FE20
6033D2EDC1827269F89E33A83DFC4
E99D0189E881A



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

A favor

D951EFE76025DB92B499F378E6FCB
E67B48C6B574462680FD3C87FD130
BD3F988476846638D115D5486979F5
61747428E8A8A9C3724CD4423D65E
3EE6912A810

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

2AA3B94F53FC8E51AB4EDF87532C6
7D53CB299B9899522A02F36A5AE22
08A44B0DAF99648AE2B84FC7322CD
279C703D9708ADA8BA89C29803670
3828FE65CD45



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

A53A918A4A2136A500B2E6749E5DE
413704DF59E9806BF6CEB7C44857E
403079C2339254289D842C1E9ED8F
D6D71FF46AF72D2F967D86CC1C0D
983CDBAD57EB0



Itzel Josefina Balderas Hernández

A favor

9BD89EEE8CED5EBF3D86EC56FE29
BC41C139AD9E80424D04F9A230974
7274409DC43F146B43F0D7310B5E9
B052C666E9824E16F45DBC5A3720F
9D8D848202613



Joanna Alejandra Felipe Torres

A favor

6C41748CF704706D517025A828C97E
495337107FCD072EC719CF3BC7C87
221201BB8E3434BBF9CC84F1D6B1D
61665025E3705D1AE1C8AA528003E
9FC2BFEC578



Juan Carlos Natale López

Ausentes

2EE30CD0396DC393C41A6FCE55A6
A78CE7D86D274CF3A36D27E3C335
A497E9328C004F0F11A60CA2E6C18
646F069EC19232B8F0990A940BAF0
EEAC18D379E741



Judith Celina Tanori Córdova

Ausentes

A8A9F6768C9E3782A90A917CA3606
35835259A8BFF09AE27C1E542BC89
8B21D62C2A5965304557E7A3A51EA
94991DD958C137F7561C41E92AF5F
E5A789C9509F

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

49D2F6A722B675EC5A913579DF15C
B219F9023E64387650119DC6BF2C07
8776866FDA81D4362930048AF63632
DDAD4E0AD96E941F0755642F0DAC
9396E214F35



Maria Clemente García Moreno

A favor

7FA916AF03DB32093097BBDC4C8D7
12D7B62AFBB41EFA737846CCAA77
F1634BB700835AE3841AAE8CF7058
5E7E3C0547FBA0B180DC7E799E34D
D9E2720E817F0



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

CD641274AC3EDE49E41775FF2C784
92B09B26B11E30A132AEFC7C49B86
A34349B95996F0D814EEA7E64F9894
92B18A2597AEC917D14F21D2DB891
3AD40AC5D00



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

132AFED0440B64A24034AC0F6EAAA
48653A48765D3F8DB0C9291B40F053
6C8A81D3AD09B1675258544B0FD16
3DF2C4A4E1125A6DFF1B857980AE4
20300942940



Marina Valadez Bojórquez

A favor

EFFBB6777DA3DEE459387EDCA8DD
594D2E30252C872669B4AE83D59C0
EFC4E143D340EB2CDB6CADE5E042
8E4C6E522EF88B5E55548443831AE
0CCC0A95511D89



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

C278B373F089ABEF3FA7FFC5917B2
7D16F77276FEA468BACC4FD4A775A
08365EE9F73B16648671D06F662CD6
5C03A3EC6C20B62BD9D2C70A08F5
BFB8D305955A

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

D5F1B2468C1BE96DF2A024C94EDF
643BFCF9DB8DA48C568254955CB05
539E54F7CA698D74F8F7DFC31001C
24363323D460358D716DDDBDFB9E4
2D2E32B3B8F76



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

A favor

F63CE04565DD2F4917E31A5D46748
6799ED3F1AD960ECE975E66C97EE0
D29DF3E971354847FA61716AC7AD8
72C340014ABBAF9BDAF59A2B4D7E
011876EE20DA1



Nayeli Arlen Fernández Cruz

A favor

A392FBA0085C55EA850D029B1216A
5B9E3ADB0C9849C85B2EA00C6AC3
1498E70E6CE5842318F87872BD0288
C766752C7EFDC958D49495E62999A
3C0A1A946E9D



Noemi Salazar López

A favor

007A26877CD3BCDA11B4B37631A98
500159B2F7E4DDEABFD020873FE67
71A99D3A40C8102135DAD33945F1A
3AF8D02C216059275D9431B0CFA17
026352BACBD9



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

B1252DEBDC40B7B338D3A1123A491
29D5249F5941188C8B7148B6312317
C6DB522337433269564187C46492EA
98AED17890C618B9DD2481CF65D00
F06CA5F411



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

F2528DF71BDCF1A47AA75B7C7B7C
EF39643AD9BB905E555FC8AFF0832
0202BE60999418D7A11B9C0CB4BF5
AAC0356720A579BE436946958D3133
5064175CE09E

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 31 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, expediente 5769.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

76EBC2C7DA8A4F2031B069D32B675
8FA77F6FC127DD996695CA9C8D524
4B58D9713087FCEBB39DDAAA51986
8A7B59239279E3AB4DC7FAE8607B1
FF463D066FAC



Wendy González Urrutia

A favor

03F8689AA6E46641CC643F260F982E
F52FB4CAAAFEEBB27A98A4707E30
2EAB256953AD1167C4FC4A5C7DEE
7F745B031EBC7FE4F4DE7566C9A54
52EBB7161E97B

Total 31



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	29
-------------------------	-----------

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
------------------	--------------------



Julieta Kristal Vences Valencia

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	F811D435B45D8C927 C0F750021D26EA032 1017229CE19CDAD6 CE1C511CDF0081C4 4E501A5537B2E3D19 CA1BC0CF5CB1D539 EDFE741CAA990F54 01F13B93892F1	Asistencia por sistema	F811D435B45D8C927C 0F750021D26EA03210 17229CE19CDAD6CE1 C511CDF0081C44E501 A5537B2E3D19CA1BC 0CF5CB1D539EDFE74 1CAA990F5401F13B93 892F1

DIPUTADOS	Secretaría
------------------	-------------------



María De Jesús Rosete Sánchez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	E20DEC3455C64E093 BAE0B3FA9B2EBCC4 826C84082BB01C729 BC0D30BDAB3CC390 2E61A0362D894BB0B AEA0943AE3DFA8EB B7F1EC517175C0D91 0FE0419C83CA	Asistencia de viva voz	E20DEC3455C64E093 BAE0B3FA9B2EBCC48 26C84082BB01C729BC 0D30BDAB3CC3902E6 1A0362D894BB0BAEA 0943AE3DFA8EBB7F1 EC517175C0D910FE04 19C83CA



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	716A544623CC32B91 A96443F4BFABA0263 57771712355DC48DB 3B64DC987A19B2AB 2015FDA749908FF2B 09A2288BCB48094BE D2B1A81E632BEEEF B36585652CD	Asistencia de viva voz	716A544623CC32B91A 96443F4BFABA026357 771712355DC48DB3B6 4DC987A19B2AB2015F DA749908FF2B09A228 8BCB48094BED2B1A8 1E632BEEEFB3658565 2CD



Nayeli Arlen Fernández Cruz

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	745E904A5EA9D6615 267CFCF3DFDB5818 1693CA7AA9B171570 0CFE9D393289ECEC 1F9609AAEB344BB90 643CCA6E94E80C89 F0436D6AC4318386B 0476D4A3C7E2	Asistencia de viva voz	745E904A5EA9D66152 67CFCF3DFDB581816 93CA7AA9B1715700CF E9D393289ECEC1F960 9AAEB344BB90643CC A6E94E80C89F0436D6 AC4318386B0476D4A3 C7E2



Taygete Irisay Rodríguez González

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	1D04B0DA0A7B28ED 03DE68B04044D45BE 87D3F5AAC6C2AF2F 204CE0E106D94CBD F387B18D4570557BA A17B5AFE3ACD082B 37CC42C40F5748C4 D76D85BE61BB87	Asistencia de viva voz	1D04B0DA0A7B28ED0 3DE68B04044D45BE87 D3F5AAC6C2AF2F204 CE0E106D94CBDF387 B18D4570557BAA17B5 AFE3ACD082B37CC42 C40F5748C4D76D85B E61BB87



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION	29
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Asistencia por sistema 87DD13F741539A70A 623865887CC76A49F 1B6C0885B9E2D2CA F6CA9FE524C51C834 20034916E0C52DA1C 0AB890B0A6B645F0E CBC91CDB1EBBDEA FFCE833006B5	Asistencia por sistema 87DD13F741539A70A6 23865887CC76A49F1B 6C0885B9E2D2CAF6C A9FE524C51C8342003 4916E0C52DA1C0AB8 90B0A6B645F0ECBC9 1CDB1EBBDEAFFCE8 33006B5
 Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava	Asistencia por sistema CB00F3108CBB2FFA 913FFFA1103A5F734 E6E74B89AB481FF45 AB41B70123E68BA2F 872C2B653DDAD6AA B965DC942A2F4C722 F1C89F75257780F53 C6F6646ACD8	Asistencia por sistema CB00F3108CBB2FFA9 13FFFA1103A5F734E6 E74B89AB481FF45AB4 1B70123E68BA2F872C 2B653DDAD6AAB965D C942A2F4C722F1C89F 75257780F53C6F6646 ACD8
 Noemi Salazar López	Asistencia por sistema 98EE56C05E5A98CA 198E44C124949B231 F406798C4074FEBD0 9FD31AE3B48BAD64 EB54064F070158E3A DD74D39FDE7421769 B0D862F6E8ED9110B 337481EB1F7	Asistencia por sistema 98EE56C05E5A98CA19 8E44C124949B231F40 6798C4074FEBD09FD3 1AE3B48BAD64EB540 64F070158E3ADD74D3 9FDE7421769B0D862F 6E8ED9110B337481EB 1F7
 Itzel Josefina Balderas Hernández	Asistencia por sistema 29958C28DA24EFE49 25A3A1113D880F4CA 0653F3BBCC3D62A3 FEEFC818774672818 0D94A23D652324079 2CC73380230753992 372BC12B892902A5A 073884C197	Asistencia por sistema 29958C28DA24EFE492 5A3A1113D880F4CA06 53F3BBCC3D62A3FEE FC8187746728180D94 A23D6523240792CC73 380230753992372BC12 B892902A5A073884C1 97
 Wendy González Urrutia	Asistencia por sistema 638DE356741E1FB8A F42260C78816376D6 7A8855B63938DBED0 4A4BBA71E358FA185 EDF6B0603B8C1F232 FF9EF090AC6CC9D3 BA26E9B0C70DE1D8 1BEC3ACA65F	Asistencia por sistema 638DE356741E1FB8AF 42260C78816376D67A 8855B63938DBED04A4 BBA71E358FA185EDF 6B0603B8C1F232FF9E F090AC6CC9D3BA26E 9B0C70DE1D81BEC3A CA65F
 Adriana Campos Huirache	Asistencia por sistema CD3AD734E17BAB1E 7E3B26D48F8811BF A01B4A1B06EADDEA BFFB2EE17AF313B85 5AD13EAD56CB08AA FOAEDDF78296AABB 12890978F7111CAB4 D412663826B24	Asistencia por sistema CD3AD734E17BAB1E7 E3B26D48F8811BF A01B4A1B06EADDEABFF B2EE17AF313B855AD1 3EAD56CB08AAF0AED DF78296AABB1289097 8F7111CAB4D4126638 26B24









21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION	29	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alma Anahí González Hernández	Asistencia de viva voz D80A420F4D29293D4 75FBBA406A5584841 5F7983751F690499E ABA917ECDB7EE70D AA7C2F7E637F693E DFF54CC0EA3417ED 2738AEE243A988CAE 84BF88D8BC40	Asistencia de viva voz D80A420F4D29293D47 5FBBA406A55848415F 7983751F690499EABA 917ECDB7EE70DAA7C 2F7E637F693EDFF54C C0EA3417ED2738AEE 243A988CAE84BF88D8 BC40
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	Asistencia de viva voz E3718B0CB776A84A8 4315106AFEAF09A7E 28A49F4FDD5BC567 A465C351CE09AE9A 0A82D036B4AD60C82 5846319F0E07CE332 BDA61DEAA41083AB 7A13CA6E1076	Asistencia de viva voz E3718B0CB776A84A84 315106AFEAF09A7E28 A49F4FDD5BC567A46 5C351CE09AE9A0A82 D036B4AD60C8258463 19F0E07CE332BDA61 DEAA41083AB7A13CA 6E1076
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia de viva voz 06AA3467452BD30C8 58DE11D5BF9615EF1 F6DE3FEF80987AEB 3B7A6E945A7182C32 B748E2E6D17E13616 264207247C90B8A39 BD2672F8B5AF90969 3676EB08CF	Asistencia de viva voz 06AA3467452BD30C85 8DE11D5BF9615EF1F6 DE3FEF80987AEB3B7 A6E945A7182C32B748 E2E6D17E1361626420 7247C90B8A39BD2672 F8B5AF909693676EB0 8CF
 Beatriz Rojas Martínez	Inasistencia E309582D72F30A2FE 81F6A93F9ADCA4D6 5BC42BC2185CEC3B DD36F134B43EED67 E93151A3614F236881 757075CE598B3FEE6 230FC5207F5B4AAA3 36DA7B3B580	Inasistencia E309582D72F30A2FE8 1F6A93F9ADCA4D65B C42BC2185CEC3BDD3 6F134B43EED67E9315 1A3614F236881757075 CE598B3FEE6230FC52 07F5B4AAA336DA7B3 B580
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Asistencia de viva voz 3C4A5CB5C9895E240 EBBA25778291696B4 413D2815B0A8EBE2 DDBC35B9D6A6A5B6 FE57A9004649843BC 69FEAD57B708B3D1 BB0BDA4D9A0669FB F7D4D03C8DB1A	Asistencia de viva voz 3C4A5CB5C9895E240 EBBA25778291696B44 13D2815B0A8EBE2DD BC35B9D6A6A5B6FE5 7A9004649843BC69FE AD57B708B3D1BB0BD A4D9A0669FBF7D4D0 3C8DB1A
 Joanna Alejandra Felipe Torres	Asistencia por sistema FCDE7D4F3C95C905 8C74E46D6C48E5A41 537FF0AD349B95950 65E17C41D539365C8 3BB775529FD154746 D35E653859E6EDED C6A2873C4110E9117 7BD200E97A4	Asistencia por sistema FCDE7D4F3C95C9058 C74E46D6C48E5A4153 7FF0AD349B9595065E 17C41D539365C83BB7 75529FD154746D35E6 53859E6EDED6A287 3C4110E91177BD200E 97A4



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género







21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Juan Carlos Natale López	Asistencia de viva voz 7D34E1441A798345F EE136DFF3C586C66 AC7AA816604F5AA22 A8FF9BE7AB65FAD3 B2C327D6AEBC3A28 2CDBA39D462B39F7 4E3930F7088CEB599 2D870AF5266FB	Asistencia de viva voz 7D34E1441A798345FE E136DFF3C586C66AC 7AA816604F5AA22A8F F9BE7AB65FAD3B2C3 27D6AEBC3A282CDBA 39D462B39F74E3930F 7088CEB5992D870AF5 266FB
	Melissa Estefanía Vargas Camacho	Asistencia de viva voz D834B12D02B9CFCD 0D4744A1920B346A5 5AB7C3A4DE1E2BA3 65930F5A95B18D71A 9B725BA00423C244D 23F851D05BAA2F5BE E2891417421812C748 769DD1ADDF	Asistencia de viva voz D834B12D02B9CFCD0 D4744A1920B346A55A B7C3A4DE1E2BA3659 30F5A95B18D71A9B72 5BA00423C244D23F85 1D05BAA2F5BEE28914 17421812C748769DD1 ADDF
	Rocio Natalí Barrera Puc	Asistencia de viva voz CA33F4B2874AE8075 8716B70F5D6EC229F F65E00D3B12DD050 B04EAB1FD27BDA04 ADEE613414BECF40 177CE83426B921BA8 C278868165A8C6A2B 9F31F7C8F111	Asistencia de viva voz CA33F4B2874AE80758 716B70F5D6EC229FF6 5E00D3B12DD050B04 EAB1FD27BDA04ADEE 613414BECF40177CE8 3426B921BA8C278868 165A8C6A2B9F31F7C8 F111
	Alma Delia Navarrete Rivera	Asistencia por sistema FC2CCBEC4D1B6BD FC2A1A44ADC325D3 F7F8896A7BD4D6739 70CD5D515A22DC2C FDF7FBB7E5B8C797 7990F8C8350341751 C5960D1C742363E77 F6A8CA3889B98D	Asistencia por sistema FC2CCBEC4D1B6BDF C2A1A44ADC325D3F7 F8896A7BD4D673970C D5D515A22DC2CFDF7 FBB7E5B8C7977990F8 C8350341751C5960D1 C742363E77F6A8CA38 89B98D
	Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas	Asistencia por sistema 464D31223603B44A1 5117236B083167283A DF1182D353FE68C42 A3CB672B422E1BC5 4B0138C24D177C01F 5ED7A7F7E6018E59A CE18FEA3C5A935B8 89880188F0	Asistencia por sistema 464D31223603B44A15 117236B083167283AD F1182D353FE68C42A3 CB672B422E1BC54B01 38C24D177C01F5ED7 A7F7E6018E59ACE18F EA3C5A935B88988018 8F0
	Judith Celina Tanori Córdova	Asistencia por sistema 884E79CA94528904B DB822F1B4F3984EC5 C6DE27E6221D16E6 F11B07B80AF0222F0 2AAAE1A9090044BB3 8E5AA1C787B27D971 C2A36F9B99D8D7A1 4A2FEDF05A2	Asistencia por sistema 884E79CA94528904BD B822F1B4F3984EC5C6 DE27E6221D16E6F11B 07B80AF0222F02AAAE 1A9090044BB38E5AA1 C787B27D971C2A36F9 B99D8D7A14A2FEDF0 5A2



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género




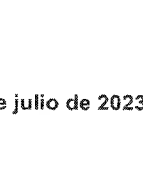
21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Maria Clemente García Moreno	Asistencia por sistema 9F5E0D895C8A512E1 9C329BC7FDBB3F8E 32F9414BE7503BA9B 35ED7FA3A2D8327C B067036B2BC088AF3 5491F0B9D6692AE94 1E9A71A07476850E0 0A3564C6332	Asistencia por sistema 9F5E0D895C8A512E19 C329BC7FDBB3F8E32 F9414BE7503BA9B35E D7FA3A2D8327CB0670 36B2BC088AF35491F0 B9D6692AE941E9A71A 07476850E00A3564C6 332
	Marina Valadez Bojórquez	Asistencia por sistema 585F99744DA9DB5F5 052E3181F05A59C33 7B00BD9A22121B159 40B45EBED7DD9857 62B331B7838FB2A0D 0B01CF08D4236838D 2621E647C12C101E2 80B38A092A	Asistencia por sistema 585F99744DA9DB5F50 52E3181F05A59C337B 00BD9A22121B15940B 45EBED7DD985762B3 31B7838FB2A0D0B01C F08D4236838D2621E6 47C12C101E280B38A0 92A
	Martha Nabetse Arellano Reyes	Asistencia por sistema 8C27B8602613DE302 C35D5746D65498DA B93AC29AA735F4267 FDF3E160093F5676C 8B7E54EDF9638BBE 46A143BDF96D38A18 FCC4EB19A1468DD4 6E7A0194452C	Asistencia por sistema 8C27B8602613DE302C 35D5746D65498DAB93 AC29AA735F4267FDF3 E160093F5676C8B7E5 4EDF9638BBE46A143B DF96D38A18FCC4EB1 9A1468DD46E7A01944 52C
	Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	Asistencia por sistema 7A15203E9F86947592 7B03F0BADDB6F710 D7876F2B7F90491C1 4DD51E6532E9C0E9 DAA725BC82BEB6BF 2AC388CF6408810E5 761745B8F4E3602371 B008DB717D	Asistencia por sistema 7A15203E9F869475927 B03F0BADDB6F710D7 876F2B7F90491C14DD 51E6532E9C0E9DAA72 5BC82BEB6BF2AC388 CF6408810E5761745B 8F4E3602371B008DB7 17D
	Ana María Balderas Trejo	Asistencia por sistema 745672E41909164E40 92FCAE41E2408EA1 CBE8193BCFB7CB39 71F2E61B717007ADB 655467AB893EADE29 833A7D5997A671F1F 54ECC4410B877F619 57EEA4A68E	Asistencia por sistema 745672E41909164E409 2FCAE41E2408EA1CB E8193BCFB7CB3971F2 E61B717007ADB65546 7AB893EADE29833A7 D5997A671F1F54ECC4 410B877F61957EEA4A 68E
	Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema C879B524D93774CB5 A6BCBF327307F20D C2877C587EF6F1DC BC9651C08C8F4F451 E45C759042A909ED9 EE3634BBE939184E6 327B5EF12BB20FAB7 4C4BDE8A193	Asistencia por sistema C879B524D93774CB5A 6BCBF327307F20DC28 77C587EF6F1DCBC96 51C08C8F4F451E45C7 59042A909ED9EE3634 BBE939184E6327B5EF 12BB20FAB74C4BDE8 A193

Comisión de Igualdad de Género


21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Erika de los Ángeles Díaz Villalón	Asistencia por sistema	B3137AC948763AB2F 3125673307B20409D9 6340356BF543790D6 AA79BD8F953F04F5F 2705E5B1717BF893C 3039EAED39F137F15 5DD02707788C111CD E73A0824	B3137AC948763AB2F3 125673307B20409D963 40356BF543790D6AA7 9BD8F953F04F5F2705 E5B1717BF893C3039E AED39F137F155DD027 07788C111CDE73A082 4
	Asistencia por sistema	0276A10FB4ACA6FE1 98E0C00640C0C7C81 19EA5F52E21B8CEC C8CA77F8077BD9C1 C70FF069CD274149D 3AE8169CB64D0460F 3835DEA8BBA2F8E6 26E35F07AA33	0276A10FB4ACA6FE19 8E0C00640C0C7C8119 EA5F52E21B8CECC8C A77F8077BD9C1C70FF 069CD274149D3AE816 9CB64D0460F3835DEA 8BBA2F8E626E35F07A A33
		Total	31



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"**, se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.



III. En el apartado de "**Opinión**", se relacionará la opinión que la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos tuvo a bien emitir respecto de la iniciativa objeto del presente dictamen.

IV. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, en la legislatura LXV, la diputada Anabey Garcia Velasco, del grupo parlamentario del PAN, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-6-1637, expediente 5485, la iniciativa anteriormente relacionada, a esta Comisión, para su dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos para opinión.

TERCERO. - Con fecha 30 de enero del 2023, se notificó formalmente del turno de la iniciativa anteriormente relacionada a esta Comisión.

CUARTO. – Con fecha 03 de marzo de 2023, la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, mediante oficio LXV/CPIA/0074/2023, remitió a esta Comisión opinión de la iniciativa en comento.

QUINTO.- Con fecha 10 de abril de 2023, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-6-2068, notifico a esta Comisión de la autorización de prorroga hasta el 15 de diciembre del presente año de la iniciativa en comento.

SEXTO.- Una vez analizada la iniciativa, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, a fin de desahogar el presente asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La diputada promovente señaló en su exposición de motivos que la violencia en contra de las mujeres es uno de los fenómenos más graves por los cuales atraviesa la población de nuestro país, ya que limita y menoscaba el desarrollo de la vida de la sociedad, generando condiciones que vulneran los derechos de millones de mujeres día a día.

Actualmente, con base en la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que se llevó a cabo en 2016 por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), 66 de cada 100 mujeres mexicanas han sufrido violencia de cualquier tipo al menos una vez en su vida; y el 33% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de agresores diferentes a su pareja en los últimos 12 meses. El 40% de las mujeres de 15 años o más

sufrió violencia emocional por parte de su pareja, el 21% sufrió violencia económica y el 18% sufrió violencia física. La violencia sexual es el único rubro donde no predomina la pareja como agresor, sin embargo, todavía el 7% de las mujeres sí experimentó agresiones sexuales por parte de su pareja.

Con respecto a la brecha salarial podemos destacar que las mujeres en México dedican 2.5 veces más tiempo que los hombres a lavar ropa, limpiar la casa, llevar a los hijos e hijas a la escuela o cuidar a los abuelos. Al año las mujeres acumulan un promedio de 40 días destinados en totalidad a realizar estas actividades por las que no reciben alguna remuneración. La media para los hombres es de 16 días, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado en los Hogares del INEGI estimó que durante el 2018 el mercado hubiera tenido que desembolsar poco más de 4 billones de pesos si todo el trabajo que realizan las mujeres en sus casas les fuera pagado.

Con base en información del CONEVAL, en promedio, la brecha salarial para la población de entre 15 y 24 años de edad llega a ser de hasta 12%, pero se profundiza en cuanto las mujeres entran en la edad de maternidad, aunque no lo sean, en esta edad de 24 a 44 años la brecha salarial promedio asciende a 21 por ciento.

Destacando algunos datos para ilustrar de mejor manera la violencia en contra de las mujeres en nuestro país, se nos revela la urgencia de atender la violencia en contra de las mujeres. Cabe resaltar, que las mujeres que viven en las comunidades y pueblos indígenas se encuentran doblemente expuestas dadas las condiciones de rezago económico y social en las que se desenvuelven.

Cuando nos referimos a mujeres indígenas, este panorama es aún más grave. Es necesario reconocer que las comunidades y pueblos indígenas se encuentran

en una condición de rezago y discriminación en las cuales es aún más difícil lograr detectar la violencia de género, más aún cuando la condición de la mujer es degradada por los usos y costumbres en donde la práctica menoscaba los derechos fundamentales de las mujeres y niñas indígenas.

La ENDIREH de 2016, de acuerdo con el tipo de violencia, refiere que el 45.5% de mujeres indígenas mayores de 15 años han sufrido algún incidente de violencia emocional a lo largo de toda su vida, 32.6% de mujeres indígenas han sufrido violencia física, 29.6% de este sector ha sufrido violencia sexual y el 26% ha sufrido violencia económica o patrimonial.

Poner un alto a la violencia en contra de las mujeres corresponde a políticas públicas transversales que abonen en el reconocimiento de los derechos, la aplicación de equidad y paridad sustantiva para disminuir la brecha de desigualdad y la violencia de cualquier tipo, como lo son la sexual, la física, la emocional, la económica y la violencia psicológica, por ejemplo.

A raíz de la visibilización de la violencia en contra de las mujeres en México, se han implementado diversos avances institucionales y normativos en materia de género para erradicar la violencia en contra de las mujeres, algunos de los que podemos identificar son la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001, Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en 2003, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en 2006, la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el 2007, por mencionar algunos.

Dichos avances institucionales y normativos han generado las bases para el adelanto de las mujeres hacia una vida libre de violencia. Especialmente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se establecen mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno

para implementar acciones en pro del reconocimiento y el respeto de los derechos de las mujeres. Especialmente a través del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, ya que a través de este mismo se materializa lo siguiente:

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

III. La coordinación con las instituciones responsables de la procuración de justicia, para que éstas brinden educación y capacitación a su personal, al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;

V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas

VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

- VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;
- IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;
- X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;
- XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;
- XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y
- XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.

En el marco de la implementación de este programa, es importante conocer que ya se encuentran contemplados los principios de paridad y de no discriminación, de donde surge el Sistema y el Programa Nacional.

Con base en la fracción XIII del artículo citado anteriormente, podemos notar que será importante que las acciones para el diseño del modelo integral de atención a los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atienden a las víctimas.

Ahora bien, en el marco de la implementación de los refugios para las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, podemos notar que les corresponde a los



tres órganos de gobierno coordinar acciones tendientes a la creación, apoyo y operación de los refugios para mujeres víctima de violencia

En el artículo 54 de la multicitada Ley se establecen las funciones de los refugios para las víctimas de violencia, que son:

ARTÍCULO 54.- Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

- I. Aplicar el Programa;
- II. Velar por la seguridad de las mujeres que se encuentren en ellos;
- III. Proporcionar a las mujeres la atención necesaria para su recuperación física y psicológica, que les permita participar plenamente en la vida pública, social y privada;
- IV. Dar información a las víctimas sobre las instituciones encargadas de prestar asesoría jurídica gratuita;
- V. Brindar a las víctimas la información necesaria que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- VI. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, y
- VII. Todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Es importante resaltar la fracción VII del artículo 50, relativo a las acciones correspondientes a los municipios, que a la letra dice:

ARTÍCULO 50.- Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el

Capítulo V de la presente Ley;



Con base en el artículo citado anteriormente, se comprende que al municipio le corresponderá apoyar en la creación, operación y fortalecimiento de los refugios con base en el Capítulo V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Actualmente en nuestro país, con base en el último Censo de Alojamientos de Asistencia Social del INEGI, existen 83 refugios con residencia para mujeres que sufren de violencia. Podemos destacar que están establecidas 1 en Aguascalientes, 8 en Baja California, 1 en Campeche, 5 en Coahuila, 1 en Colima, 3 en Chiapas, 8 en Chihuahua, 5 en Ciudad de México, 2 en Durango, 3 en Guanajuato, 1 en Guerrero, 1 en Hidalgo, 1 en Jalisco, 8 en Estado de México, 2 en Michoacán, 2 en Morelos, 1 en Nayarit, 1 en Nuevo León, 2 en Oaxaca, 5 en Puebla, 1 en Querétaro, 2 en Quintana Roo, 1 en San Luis Potosí, 3 en Sinaloa, 3 en Sonora, 1 en Tabasco, 2 en Tamaulipas, 2 en Tlaxcala, 3 en Veracruz, 3 en Yucatán y 1 en Zacatecas.

Ahora bien, en nuestro país, el 75% de la población indígena se concentra en ocho entidades federativas: Oaxaca (24.4%), Chiapas (14.2%), Veracruz (9.2%), Estado de México (9.1%), Puebla (9.1%), Yucatán (8.8%), Guerrero (5.7%) e Hidalgo (5.0%). Sin embargo, hay presencia de población indígena en todas las entidades de México. Muchos de los refugios para las mujeres que sufren de violencia están asentados en entidades federativas con una concentración alta de mujeres indígenas.

La atención integral brindada a las mujeres indígenas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres resultará favorable siempre y cuando se contemple la pluriculturalidad en la que se basa la composición de nuestra nación, por lo que atender desde una perspectiva de género y pluricultural todas las acciones tendientes resultará en el cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,



Como podemos notar, a pesar de que se contempla la no discriminación en los principios de las acciones emanadas de la LGAMVLV, no se contempla la composición pluricultural de la nación, generando la posibilidad de que las mujeres indígenas que sufren de violencia no se encuentren en posibilidades de ser atendidas adecuadamente en los refugios.

La intención de este recurso legislativo versa en brindar atención en su lengua y con perspectiva pluricultural a las mujeres indígenas que sufren de violencia, al marco de los refugios para las mujeres víctimas de violencia.

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo Único. Se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. a IX ...

En caso de estar ubicados en una comunidad indígena o afromexicana, los refugios procurarán contar con el personal hablante de las lenguas indígenas necesarias.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX. ...</p>	<p>ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>En caso de estar ubicados en una comunidad indígena o afroamericana, los refugios procurarán contar con el personal hablante de las lenguas indígenas necesarias.</p>

IV. OPINIÓN

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afroamericanos en sesión celebrada el 28 de febrero del presente año, por mayoría emitieron Opinión favorable respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, señalando en sus consideraciones lo siguiente:

1.- Sostiene que cuando la proponente realiza la siguiente afirmación: *"Es necesario reconocer que las comunidades y pueblos indígenas se encuentran en una condición de rezago y discriminación en las cuales es aún más difícil lograr detectar la violencia de género, más aún cuando la condición de mujer **es***



degradada por los usos y costumbres en donde la práctica menoscaba los derechos fundamentales de las mujeres y niñas indígenas... "

Que dicha afirmación no es del todo cierta, ya que si bien existe violencia en contra de las mujeres, esta se da tanto en escenarios indígenas como no indígenas, cuando los sistemas normativos indígenas (usos y costumbres) son violatorios es cuando deben revisarse, pero eso no significa que el conjunto de sistemas normativos de usos y costumbres sea sinónimo de violencia, pues comenta que existen buenas prácticas que deben reconocerse y no calificarse por igual, por lo que considera que dicho argumento no guarda relación con la problemática planteada que es la de proporcionar herramientas, como lo es que las mujeres se puedan comunicar en su propia lengua.

Además señaló que la redacción propuesta en la reforma debe armonizarse conforme a las disposiciones constitucionales.

Pues puntualiza que la barrera lingüística constituye o puede llegar a constituir un nivel adicional de violencia; o bien que el hecho de que en los refugios donde haya mujeres indígenas no exista personal profesional administrativo que hable alguna lengua indígena contribuye a una discriminación de las mujeres indígenas y por lo tanto fortalece la violencia cometida en contra de ellas.

Además de que cuando la reforma habla de "*... en caso de estar ubicados en una comunidad indígena o afromexicana, los refugios procurarán contar con el personal hablante de las lenguas indígenas necesarias...*" podría ser limitada para los refugios que se hallen en una población o comunidad indígena o afromexicana, que deja de lado los refugios que no se encuentran en tales lugares pero que reciben a mujeres indígenas.

Por lo que emite su opinión con modificaciones y pone a consideración de esta Comisión la siguiente redacción:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA PROPONENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA OPINIÓN
<p>ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX. ...</p>	<p>Artículo Único. Se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX ...</p> <p>En caso de estar ubicados en una comunidad indígena o afroamericana, los refugios procurarán contar con el personal hablante de las lenguas indígenas necesarias.</p>	<p>Artículo Único. Se <u>adiciona una fracción al</u> artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. <u>Procurarán contar con traductores o intérpretes, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.</u></p>

V. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a la iniciativa referida en antecedentes.

SEGUNDA. El Estado se encuentra obligado a garantizar el establecimiento de políticas públicas y/o programas que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute acciones positivas tendentes a satisfacer las necesidades y demandas de diversos sectores de la población mexicana, a efecto de prevenir violaciones a derechos humanos y asegurar su debida protección, respeto y promoción, reduciendo con ello la brecha de exclusión y desigualdad.

TERCERA. Es importante señalar, como bien ya lo había expuesto la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, que el artículo 2 constitucional, determina el carácter pluricultural del Estado Mexicano, al tiempo que reconoce y garantiza diversos derechos de los pueblos y comunidades indígenas, entre estos, el derecho que tienen de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, previsto en el apartado A, fracción VIII, del numeral en cita; mismo que establece que, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, además de que tendrán en todo tiempo el **derecho a ser asistidos por personas intérpretes.**

Entre las principales lenguas indígenas que son habladas por la población de la edad referida se encuentran el Nahuatl, Maya, Tzeltal, Tsotsil y Mixteco; por otra parte, las que tienen menores hablantes son el Awakateco, Kickapoo, Ayapaneco, Kiliwa y Oluteco, situación que se puede atribuir a diversos factores que propician su extinción, entre los cuales se encuentran la carencia de políticas públicas articuladas en el Estado Mexicano.

CUARTA. Es por lo anterior, que es de suma importancia contribuir para que los pueblos indígenas y afroamericanos, cuenten con mecanismos eficaces para ejercer sus derechos humanos; pues la UNESCO señala que a lengua es un componente central de los derechos humanos y las libertades fundamentales y es esencial para lograr el desarrollo sostenible, la diversidad cultural, el bienestar de la comunidad y el buen gobierno, la paz y la reconciliación.¹

Coincidiendo además con la redacción propuesta por la Comisión de Pueblos Indígenas y Afroamericanas, pues el Estado Mexicano debe en todo momento observar y hacer cumplir lo dispuesto en la Constitución Política y en los tratados Internacionales de los que seamos parte; sin embargo consideramos prudente establecer lenguaje incluyente y adicionar que las personas interpretes deberán conocer su cultura y lengua, proponiendo la siguiente redacción:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA			
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA PROPONENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA OPINIÓN	TEXTO PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN

¹ UNESCO. "Construyendo un decenio para las lenguas indígenas". México, 2020, p. 5. Disponible en: https://en.unesco.org/sites/default/files/mexico_aili_iyil_concept_note_es.pdf (fecha de consulta 22 de junio de 2023)



<p>ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX. ...</p>	<p>Artículo Único. Se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX ...</p> <p>En caso de estar ubicados en una comunidad indígena o afroamericana, los refugios procurarán contar con el personal hablante de las lenguas indígenas necesarias.</p>	<p>Artículo Único. Se <u>adiciona una fracción al</u> artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. <u>Procurarán contar con traductores o intérpretes, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.</u></p>	<p>Artículo Único. Se <u>adiciona una fracción al</u> artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Art. 56. - Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:</p> <p>I. a IX ...</p> <p>X. Procurarán contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su</p>
---	---	---	--



			población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.
--	--	--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está Comisión de Igualdad de Género, considera procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56.- Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

I. a VII. ...

VIII. Capacitación, para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral;



- IX. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten, y
- X. Procurarán contar con personas traductoras e intérpretes que conozcan la cultura y lengua, cuando su población de atención incluya mujeres de pueblos y comunidades indígenas.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de junio de 2023.

SUSCRITO POR:

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV
Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velasco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache	A favor	F0AB5F9C6C029A35431B4E9EB63BF 51D7A004A69E8FC5BF808152E68B5 B9D46D90E60BC3178C1B617430DE4 7E4D54A2346AB022CA9D41B4D0174 35EBABDB484D
 Alma Anahí González Hernández	A favor	92ADE4FB339B1BA9A1981CF2FBA15 38B11B13238971262E87B0530905B9 45680956965DAB20C898D9924493E0 AE86531259DDCDC6A36D3CAEA541 DEB8D0C83D2
 Alma Delia Navarrete Rivera	A favor	4B385005074433498EE6B55F57FED5 9C6ADCC90C75E469B85E4EA487E2 1AD218DF6AC2C6F526858E62A35C5 92AC3EB18304AC02D52395E1FE148 034EDCB1F195
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	A favor	B3E36310918A6A6FA1DE6A9CC198C A6E6A4F74032EC58D263422528153F 242B4DC772C2703C62E64118E99D1 D8F92A643C7E7F41B9C3E65539A88 6A06FC5E685
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	429D4E656A614692129489475BA827 276F67D50C3614E7856CDC343CF5C 16AE7C9C725824A7E80C7E63397CF 8E255C5B0AC851D194D64FED70833 0065D9E2ED4

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV
Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velazco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

A favor

6E8D4E83AE4DA08F11A24CDD1BE1
3C10D0C40762D4E9ED42A27A8172F
6DB00896709F021DA92DD0324B524
8A8FC4B163A6CEED75187F2F9EDA
4B0894F983B654



Beatriz Rojas Martínez

Ausentes

407851954948CF7FCE9729348C9AD
7CB2E5043ECD3DAA0E33A1A9F734
47C858D35BD8C17C8AF34AD8FAC9
1CF21D2DC75CE12ECA64D29493E5
6BE909AF68E82F0



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

A favor

6D92589584A1D27C89C9BA656601F
B08C159706FD428D06C21B703C6A0
6EC712637FBA47692EFC305C827B9
2569A742D19701DF778D0F9CD7B75
204ACA908B71



Berenice Montes Estrada

A favor

0E17AE3C877D1EBAED7A7A806CF7
ECB5FC04EB13C2CDE43F9ABF578D
1F40E535FCB352728AAE20F4D3B70
95BEBEB19D6FDB147993DBA817086
3D8F0975CC285B



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

65D8EE38B7DAC1D27928E5C7E128
D9DB63C9FFC204044782AEE66DC7
F2B59A586B1E57E77F18A94D8AFD2
F782B300AFB376AE6E0F53ABF1DA0
73AA5E7818C8BF



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

A favor

1B358A011FFB898ECF99F67CFDC0A
8AC3EF43D4679E36E776E1FC9091F
AEF2372C33659EE6CEAD4AF69056A
EA809DC4D08212836BC6571E2845F
C66724200342

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velasco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

C400D5E9783B6A80BC9DDBF25052
E5261AA9F7AC44891CEC6C4AF3D9
B724470A671F1D55E5036D2B4AB04
F9E96403319791715BAE7452025841
FB87A58FBD5A9



Irma Yordana Garay Loreda

A favor

FE1A4522738CD7FF299FCE53343C3
2F52B25A2676332A416840F712F02D
FEBEC3DE54A765FD511AEA1852AA
42C573CDED206CBE1428FE0261EB
7B85F2DC33CC3



Itzel Josefina Balderas Hernández

A favor

4B2EEF63B8B1C48B9BE4F9B6925F1
F8F6D1E05915636ECDB69F4E1E5B6
57435DFF8C7FCFACB5C06B36FEFD
0962940A3858C6EBBA81C1CFE508F
40C90CF63C6D2



Joanna Alejandra Felipe Torres

A favor

0DC8568C5232DACF80EE2176E2AC
20F29A159C63DF0D66E6309179F3C
0BB232E53D499707DD01D16D71369
A58D62A54CA0C0AE4299EF06D1C6
CF2549ED3EEBCC



Juan Carlos Natale López

A favor

B41B98017F0CE4642875C5C884127
BA625BD4E98EC8592C9856F35BED4
F80E2EFBF1196FBC4558C7355BA6B
237F4322E1C25D0FA4A9C253D7926
BDFFC3AB05F8



Judith Celina Tanori Córdova

A favor

E778906EA04EB3A43BCC9F5758F2E
777020F8AB881E77F8BAB79AE167C
D6C7F9D800D0B1C160F88921FA09D
A35EA62A54ADFB899DA3ADE565CD
9C263CCEE27BF

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV
Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velazco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

0E5E93FFAC9A25FD31A8DEF7E7601
E28BD0CB9BF413331407951E217921
A981DC53621F44D54E370475481473
E79BE62D644A3DE5E147484314B64
3E1E9B47F7



Maria Clemente García Moreno

A favor

DA201EA95F59C796AA244419BBAEA
59B2F4E7D949ACFF7B99CEBB609F0
10A62873478E9A45F6963BF80BAF90
8993E633363DEFACE5EAC69016DB1
1752C7ECEC5



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

16F971C59A057A6F74FECD240D9FC
86B1AE233B4A47303BE5CC457E858
927F1C7F4114D85FCB6FC3ABFE590
BB7B0E9CDE7AC35B0AE7ECB166E
C54976CA58B382



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

CC174A63B587AD270C41860A60C7D
6DEFE774CB66271AA237C749E8828
961B8A63086B55BE2E4C48450B1646
79FDBE20DAD7C001E79E4480AE64
C96204E1E35B

Marina Valadez Bojórquez

A favor

185AD6093D46C0269092D4596E9873
61A5E1934F843CFC5F176C5A2256A
123EC009972C144CB8931E40367813
AA3855BABB36703844BD0895EFA8F
11247F0EF6



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

4B8A6645C599162D87B723B9C7A33
1F0AA48EF58D0EAFABC2FE891C86
845A7B87014F5DD50BD449DF391A9
CD81DEFBB47C6AE4EB835CCF7BD
FB7E72E17BEF245

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV

Ordinario

Número de sesión: 29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velasco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

CE2563E946A26C5F6EDD592A2DFC
24F6ABDFE0E2C3032166E5B6E26EC
5192E5B4471E8B366D49F257EAADA
682AE5C17036279802045FE99DFEA
F9BE01DC3FC82



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

A favor

C5AAEE8EE4164E7844C0E80FA933E
402C183709411C996917CD3766C015
C11E307D46E4BF46084C59767836A
891748A028BA5E8BD68B415182F02
A3EA253DF52



Nayeli Arlen Fernández Cruz

A favor

7D22A518E6F27B779B2BCA1E78D47
4A9F83CCAACF81AB5412A3DD7731
6D0ABA1AF3175B22D2880F6A1A8D4
70879D422AFC8AF0ABC474D994A77
67A99E16EAC9E



Noemi Salazar López

A favor

5EF6688A38FD875F044ED919C46EC
3BBC6030A62D04F020C41556353DC
B25373CEE938D64954F593F0527916
E49D1FA8090E34CE2AA6E4AC29AF
8F4310990D3B



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

23B95AE73F6C78566AA55DD88E38B
41EEA2C082EEE7C2A79F97E1287A3
9219DB42AAF78CEC0D53ED555B43
8B760827534878F8548B339E47BC4E
5C153BA74A3B



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

2EB5AFB2C697FA02BE95C591EE216
7F92EB15E5429EAA49B3E487932458
F608C0B5AB02A99E4B57DD801A597
3EF5D89D7EEE37A21AE91EA5A141
BB1F912D7F8B



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV
 Ordinario

Número de sesion:29

29 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada por la diputada Anabey García Velazco y suscrita por las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, expediente 5485.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

3DB08BA632DD86E05DE90AD331819
 C9EAC5B4AAE541408B7FF9B09EA7
 E4D4140565A4EE4790F32406D8ACF
 40794AE9F6086E43AA101E65D00FF
 B7235AD509A60



Wendy González Urrutia

A favor

BFB31C92CE0D28EE05D36730CE27
 E443FCBEEDB4D2445203BCD13A04
 757F7A16F77755E0FFE5B02A5E6B7
 9791B48D0EDC17E1D1212BA24E386
 6A539753DDB696

Total 31



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29


jueves, 29 de junio de 2023

Reporte de asistencia





NÚMERO DE SESIÓN	29
-------------------------	----

INTEGRANTES	
--------------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
------------------	--------------------

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
Julieta Kristal Vences Valencia	Asistencia por sistema F811D435B45D8C927 C0F750021D26EA032 1017229CE19CDAD6 CE1C511CDF0081C4 4E501A5537B2E3D19 CA1BC0CF5CB1D539 EDFE741CAA990F54 01F13B93892F1	Asistencia por sistema	F811D435B45D8C927C 0F750021D26EA03210 17229CE19CDAD6CE1 C511CDF0081C44E501 A5537B2E3D19CA1BC 0CF5CB1D539EDFE74 1CAA990F5401F13B93 892F1

DIPUTADOS	Secretaría
------------------	-------------------

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
			
María De Jesús Rosete Sánchez	Asistencia de viva voz E20DEC3455C64E093 BAE0B3FA9B2EBCC4 826C84082BB01C729 BC0D30BDAB3CC390 2E61A0362D894BB0B AEA0943AE3DFA8EB B7F1EC517175C0D91 0FE0419C83CA	Asistencia de viva voz	E20DEC3455C64E093 BAE0B3FA9B2EBCC48 26C84082BB01C729BC 0D30BDAB3CC3902E6 1A0362D894BB0BAEA 0943AE3DFA8EBB7F1 EC517175C0D910FE04 19C83CA
			
Montserrat Alicia Arcos Velázquez	Asistencia de viva voz 716A544623CC32B91 A96443F4BFABA0263 57771712355DC48DB 3B64DC987A19B2AB 2015FDA749908FF2B 09A2288BCB48094BE D2B1A81E632BEEEF B36585652CD	Asistencia de viva voz	716A544623CC32B91A 96443F4BFABA026357 771712355DC48DB3B6 4DC987A19B2AB2015F DA749908FF2B09A228 8BCB48094BED2B1A8 1E632BEEEFB3658565 2CD
			
Nayeli Arlen Fernández Cruz	Asistencia de viva voz 745E904A5EA9D6615 267CF3DFDB5818 1693CA7AA9B171570 0CFE9D393289ECEC 1F9609AAEB344BB90 643CCA6E94E80C89 F0436D6AC4318386B 0476D4A3C7E2	Asistencia de viva voz	745E904A5EA9D66152 67CF3DFDB581816 93CA7AA9B1715700CF E9D393289ECEC1F960 9AAEB344BB90643CC A6E94E80C89F0436D6 AC4318386B0476D4A3 C7E2
			
Taygete Irisay Rodríguez González	Asistencia de viva voz 1D04B0DA0A7B28ED 03DE68B04044D45BE 87D3F5AAC6C2AF2F 204CE0E106D94CBD F387B18D4570557BA A17B5AFE3ACD082B 37CC42C40F5748C4 D76D85BE61BB87	Asistencia de viva voz	1D04B0DA0A7B28ED0 3DE68B04044D45BE87 D3F5AAC6C2AF2F204 CE0E106D94CBDF387 B18D4570557BAA17B5 AFE3ACD082B37CC42 C40F5748C4D76D85B E61BB87



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION	29
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Claudia Alejandra Hernández Sáenz	Asistencia por sistema 87DD13F741539A70A 623865887CC76A49F 1B6C0885B9E2D2CA F6CA9FE524C51C834 20034916E0C52DA1C 0AB890B0A6B645F0E CBC91CDB1EBBDEA FFCE833006B5	Asistencia por sistema 87DD13F741539A70A6 23865887CC76A49F1B 6C0885B9E2D2CAF6C A9FE524C51C8342003 4916E0C52DA1C0AB8 90B0A6B645F0ECCB9 1CDB1EBBDEAFFCE8 33006B5
 Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava	Asistencia por sistema CB00F3108CBB2FFA 913FFFA1103A5F734 E6E74B89AB481FF45 AB41B70123E68BA2F 872C2B653DDAD6AA B965DC942A2F4C722 F1C89F75257780F53 C6F6646ACD8	Asistencia por sistema CB00F3108CBB2FFA9 13FFFA1103A5F734E6 E74B89AB481FF45AB4 1B70123E68BA2F872C 2B653DDAD6AAB965D C942A2F4C722F1C89F 75257780F53C6F6646 ACD8
 Noemi Salazar López	Asistencia por sistema 98EE56C05E5A98CA 198E44C124949B231 F406798C4074FEBD0 9FD31AE3B48BAD64 EB54064F070158E3A DD74D39FDE7421769 B0D862F6E8ED9110B 337481EB1F7	Asistencia por sistema 98EE56C05E5A98CA19 8E44C124949B231F40 6798C4074FEBD09FD3 1AE3B48BAD64EB540 64F070158E3ADD74D3 9FDE7421769B0D862F 6E8ED9110B337481EB 1F7
 Itzel Josefina Balderas Hernández	Asistencia por sistema 29958C28DA24EFE49 25A3A1113D880F4CA 0653F3BBCC3D62A3 FEEFC818774672818 0D94A23D652324079 2CC73380230753992 372BC12B892902A5A 073884C197	Asistencia por sistema 29958C28DA24EFE492 5A3A1113D880F4CA06 53F3BBCC3D62A3FEE FC8187746728180D94 A23D6523240792CC73 380230753992372BC12 B892902A5A073884C1 97
 Wendy González Urrutia	Asistencia por sistema 638DE356741E1FB8A F42260C78816376D6 7A8855B63938DBED0 4A4BBA71E358FA185 EDF6B0603B8C1F232 FF9EF090AC6CC9D3 BA26E9B0C70DE1D8 1BEC3ACA65F	Asistencia por sistema 638DE356741E1FB8AF 42260C78816376D67A 8855B63938DBED04A4 BBA71E358FA185EDF 6B0603B8C1F232FF9E F090AC6CC9D3BA26E 9B0C70DE1D81BEC3A CA65F
 Adriana Campos Huirache	Asistencia por sistema CD3AD734E17BAB1E 7E3B26D48F8811BFA A01B4A1B06EADDEA BFFB2EE17AF313B85 5AD13EAD56CB08AA F0AEDDF78296AABB 12890978F7111CAB4 D412663826B24	Asistencia por sistema CD3AD734E17BAB1E7 E3B26D48F8811BFAA0 1B4A1B06EADDEABFF B2EE17AF313B85AD1 3EAD56CB08AAF0AED DF78296AABB1289097 8F7111CAB4D4126638 26B24



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género







21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Alma Anahí González Hernández	Asistencia de viva voz D80A420F4D29293D4 75FBBA406A5584841 5F7983751F690499E ABA917ECDB7EE70D AA7C2F7E637F693E DF54CC0EA3417ED 2738AEE243A988CAE 84BF88D8BC40	Asistencia de viva voz D80A420F4D29293D47 5FBBA406A55848415F 7983751F690499EABA 917ECDB7EE70DAA7C 2F7E637F693EDFF54C C0EA3417ED2738AEE 243A988CAE84BF88D8 BC40
	Ana Laura Valenzuela Sánchez	Asistencia de viva voz E3718B0CB776A84A8 4315106AFEAF09A7E 28A49F4FDD5BC567 A465C351CE09AE9A 0A82D036B4AD60C82 5846319F0E07CE332 BDA61DEAA41083AB 7A13CA6E1076	Asistencia de viva voz E3718B0CB776A84A84 315106AFEAF09A7E28 A49F4FDD5BC567A46 5C351CE09AE9A0A82 D036B4AD60C8258463 19F0E07CE332BDA61 DEAA41083AB7A13CA 6E1076
	Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia de viva voz 06AA3467452BD30C8 58DE11D5BF9615EF1 F6DE3FEF80987AEB 3B7A6E945A7182C32 B748E2E6D17E13616 264207247C90B8A39 BD2672F8B5AF90969 3676EB08CF	Asistencia de viva voz 06AA3467452BD30C85 8DE11D5BF9615EF1F6 DE3FEF80987AEB3B7 A6E945A7182C32B748 E2E6D17E1361626420 7247C90B8A39BD2672 F8B5AF909693676EB0 8CF
	Beatriz Rojas Martínez	Inasistencia E309582D72F30A2FE 81F6A93F9ADCA4D6 5BC42BC2185CEC3B DD36F134B43EED67 E93151A3614F236881 757075CE598B3FEE6 230FC5207F5B4AAA3 36DA7B3B580	Inasistencia E309582D72F30A2FE8 1F6A93F9ADCA4D65B C42BC2185CEC3BD3 6F134B43EED67E9315 1A3614F236881757075 CE598B3FEE6230FC52 07F5B4AAA336DA7B3 B580
	Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Asistencia de viva voz 3C4A5CB5C9895E240 EBBA25778291696B4 413D2815B0A8EBE2 DDBC35B9D6A6A5B6 FE57A9004649843BC 69FEAD57B708B3D1 BB0BDA4D9A0669FB F7D4D03C8DB1A	Asistencia de viva voz 3C4A5CB5C9895E240 EBBA25778291696B44 13D2815B0A8EBE2DD BC35B9D6A6A5B6FE5 7A9004649843BC69FE AD57B708B3D1BB0BD A4D9A0669FBF7D4D0 3C8DB1A
	Joanna Alejandra Felipe Torres	Asistencia por sistema FCDE7D4F3C95C905 8C74E46D6C48E5A41 537FF0AD349B95950 65E17C41D539365C8 3BB775529FD154746 D35E653859E6EDED C6A2873C4110E9117 7BD200E97A4	Asistencia por sistema FCDE7D4F3C95C9058 C74E46D6C48E5A4153 7FF0AD349B9595065E 17C41D539365C83BB7 75529FD154746D35E6 53859E6EDED6A287 3C4110E91177BD200E 97A4



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION	29
DIPUTADOS	Integrante



Juan Carlos Natale López

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	7D34E1441A798345F EE136DFF3C586C66 AC7AA816604F5AA22 A8FF9BE7AB65FAD3 B2C327D6AEB3A28 2CDBA39D462B39F7 4E3930F7088CEB599 2D870AF5266FB	Asistencia de viva voz	7D34E1441A798345FE E136DFF3C586C66AC 7AA816604F5AA22A8F F9BE7AB65FAD3B2C3 27D6AEB3A282CDBA 39D462B39F74E3930F 7088CEB5992D870AF5 266FB



Melissa Estefanía Vargas Camacho

Asistencia de viva voz	D834B12D02B9CFCD 0D4744A1920B346A5 5AB7C3A4DE1E2BA3 65930F5A95B18D71A 9B725BA00423C244D 23F851D05BAA2F5BE E2891417421812C748 769DD1ADDF	Asistencia de viva voz	D834B12D02B9CFCD0 D4744A1920B346A55A B7C3A4DE1E2BA3659 30F5A95B18D71A9B72 5BA00423C244D23F85 1D05BAA2F5BEE28914 17421812C748769DD1 ADDF
------------------------	--	------------------------	--



Rocío Natalí Barrera Puc

Asistencia de viva voz	CA33F4B2874AE8075 8716B70F5D6EC229F F65E00D3B12DD050 B04EAB1FD27BDA04 ADEE613414BECF40 177CE83426B921BA8 C278868165A8C6A2B 9F31F7C8F111	Asistencia de viva voz	CA33F4B2874AE80758 716B70F5D6EC229FF6 5E00D3B12DD050B04 EAB1FD27BDA04ADEE 613414BECF40177CE8 3426B921BA8C278868 165A8C6A2B9F31F7C8 F111
------------------------	--	------------------------	--



Alma Delia Navarrete Rivera

Asistencia por sistema	FC2CCBEC4D1B6BD FC2A1A44ADC325D3 F7F8896A7BD4D6739 70CD5D515A22DC2C FDF7FBB7E5B8C797 7990F8C8350341751 C5960D1C742363E77 F6A8CA3889B98D	Asistencia por sistema	FC2CCBEC4D1B6BDF C2A1A44ADC325D3F7 F8896A7BD4D673970C D5D515A22DC2CFDF7 FBB7E5B8C7977990F8 C8350341751C5960D1 C742363E77F6A8CA38 89B98D
------------------------	--	------------------------	--



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

Asistencia por sistema	464D31223603B44A1 5117236B083167283A DF1182D353FE68C42 A3CB672B422E1BC5 4B0138C24D177C01F 5ED7A7F7E6018E59A CE18FEA3C5A935B8 89880188F0	Asistencia por sistema	464D31223603B44A15 117236B083167283AD F1182D353FE68C42A3 CB672B422E1BC54B01 38C24D177C01F5ED7 A7F7E6018E59ACE18F EA3C5A935B88988018 8F0
------------------------	--	------------------------	--



Judith Celina Tanori Córdoba

Asistencia por sistema	884E79CA94528904B DB822F1B4F3984EC5 C6DE27E6221D16E6 F11B07B80AF0222F0 2AAAE1A9090044BB3 8E5AA1C787B27D971 C2A36F9B99D8D7A1 4A2FEDF05A2	Asistencia por sistema	884E79CA94528904BD B822F1B4F3984EC5C6 DE27E6221D16E6F11B 07B80AF0222F02AAAE 1A9090044BB38E5AA1 C787B27D971C2A36F9 B99D8D7A14A2FEDF0 5A2
------------------------	--	------------------------	--



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género




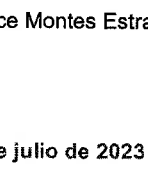
21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Maria Clemente García Moreno	Asistencia por sistema 9F5E0D895C8A512E1 9C329BC7FDBB3F8E 32F9414BE7503BA9B 35ED7FA3A2D8327C B067036B2BC088AF3 5491F0B9D6692AE94 1E9A71A07476850E0 0A3564C6332	Asistencia por sistema	9F5E0D895C8A512E19 C329BC7FDBB3F8E32 F9414BE7503BA9B35E D7FA3A2D8327CB0670 36B2BC088AF35491F0 B9D6692AE941E9A71A 07476850E00A3564C6 332
 Marina Valadez Bojórquez	Asistencia por sistema 585F99744DA9DB5F5 052E3181F05A59C33 7B00BD9A22121B159 40B45EBED7DD9857 62B331B7838FB2A0D 0B01CF08D4236838D 2621E647C12C101E2 80B38A092A	Asistencia por sistema	585F99744DA9DB5F50 52E3181F05A59C337B 00BD9A22121B15940B 45EBED7DD985762B3 31B7838FB2A0D0B01C F08D4236838D2621E6 47C12C101E280B38A0 92A
 Martha Nabetse Arellano Reyes	Asistencia por sistema 8C27B8602613DE302 C35D5746D65498DA B93AC29AA735F4267 FDF3E160093F5676C 8B7E54EDF9638B8E 46A143BDF96D38A18 FCC4EB19A1468DD4 6E7A0194452C	Asistencia por sistema	8C27B8602613DE302C 35D5746D65498DAB93 AC29AA735F4267FDF3 E160093F5676C8B7E5 4EDF9638BBE46A143B DF96D38A18FCC4EB1 9A1468DD46E7A01944 52C
 Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho	Asistencia por sistema 7A15203E9F86947592 7B03F0BADDB6F710 D7876F2B7F90491C1 4DD51E6532E9C0E9 DAA725BC82BEB6BF 2AC388CF6408810E5 761745B8F4E3602371 B008DB717D	Asistencia por sistema	7A15203E9F869475927 B03F0BADDB6F710D7 876F2B7F90491C14DD 51E6532E9C0E9DAA72 5BC82BEB6BF2AC388 CF6408810E5761745B 8F4E3602371B008DB7 17D
 Ana María Balderas Trejo	Asistencia por sistema 745672E41909164E40 92FCAE41E2408EA1 CBE8193BCFB7CB39 71F2E61B717007ADB 655467AB893EADE29 833A7D5997A671F1F 54ECC4410B877F619 57EEA4A68E	Asistencia por sistema	745672E41909164E409 2FCAE41E2408EA1CB E8193BCFB7CB3971F2 E61B717007ADB65546 7AB893EADE29833A7 D5997A671F1F54ECC4 410B877F61957EEA4A 68E
 Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema C879B524D93774CB5 A6BCBF327307F20D C2877C587EF6F1DC BC9651C08C8F4F451 E45C759042A909ED9 EE3634BBE939184E6 327B5EF12BB20FAB7 4C4BDE8A193	Asistencia por sistema	C879B524D93774CB5A 6BCBF327307F20DC28 77C587EF6F1DCBC96 51C08C8F4F451E45C7 59042A909ED9EE3634 BBE939184E6327B5EF 12BB20FAB74C4BDE8 A193



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Igualdad de Género



21ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

jueves, 29 de junio de 2023

NÚMERO DE SESION		29	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Erika de los Ángeles Díaz Villalón	Asistencia por sistema B3137AC948763AB2F 3125673307B20409D9 6340356BF543790D6 AA79BD8F953F04F5F 2705E5B1717BF893C 3039EAED39F137F15 5DD02707788C111CD E73A0824	Asistencia por sistema B3137AC948763AB2F3 125673307B20409D963 40356BF543790D6AA7 9BD8F953F04F5F2705 E5B1717BF893C3039E AED39F137F155DD027 07788C111CDE73A082 4
	Irma Yordana Garay Loredó	Asistencia por sistema 0276A10FB4ACA6FE1 98E0C00640C0C7C81 19EA5F52E21B8CEC C8CA77F8077BD9C1 C70FF069CD274149D 3AE8169CB64D0460F 3835DEA8BBA2F8E6 26E35F07AA33	Asistencia por sistema 0276A10FB4ACA6FE19 8E0C00640C0C7C8119 EA5F52E21B8CECC8C A77F8077BD9C1C70FF 069CD274149D3AE816 9CB64D0460F3835DEA 8BBA2F8E626E35F07A A33
		Total	31



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXX BIS al Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el Diputado Raymundo Atanacio Luna del grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículo 39 numeral 2 fracción XXXVIII y 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos 80, 84, 85, 176 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, elaborar el correspondiente Dictamen a partir de la siguiente:

METODOLOGIA

En cumplimiento del Artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES.

El 15 de diciembre de 2022, el Diputado Raymundo Atanacio Luna, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona una Fracción XXX Bis al Artículo 3 de la ley de aguas nacionales.

El 30 de marzo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. DGPL.65-II-3-1538, Expediente No. 5839 dictó el siguiente tramite **“Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para Dictamen”**.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Que el 2 de febrero de 1971, diecinueve países entre ellos México, suscribieron en la ciudad iraní de Ramsar, un convenio internacional que lleva el nombre de esta urbe y que obliga a los países firmantes a llevar a cabo una planificación del suelo y del agua que garantice la protección de sus humedales.

Los humedales son zonas de acumulación de agua dulce, salada o salobre de baja profundidad, donde el agua es el principal factor controlador del medio y la vida vegetal y animal asociada a él.

Así mismo los humedales, protegen las costas mexicanas de las embestidas de huracanes y tormentas.

Partiendo de esta premisa, en México existen 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional como lo son: las lagunas costeras de baja profundidad con sus pastizales marinos, marismas (ecosistema húmedo con plantas herbáceas que crecen en el agua), oasis en los desiertos, manglares y petenes (formaciones vegetales existentes en el paisaje y en la geografía de la península de Yucatán), humedales herbáceos de agua dulce y selvas inundables, con una superficie de 8,657,057 hectáreas.

Que la gran variabilidad, conjunta una enorme cantidad de especies de flora y fauna y por lo tanto una alta biodiversidad, por lo que son considerados como los ecosistemas con la mayor riqueza natural.

Muchas comunidades campesinas dependen cultural y económicamente de la sobrevivencia y la salud de los humedales ya que la gran variedad de productos que consumimos cotidianamente tienen su origen en estos lugares.

De acuerdo con el Centro Regional Ramsar existen 6 tipos principales de humedales como son:

- Marinos: son lo que están situados en las costas.
- Estuarinos: ubicados donde los ríos desembocan en el mar, por ejemplo, manglares, deltas y marismas de mareas, cuya salinidad es media.
- Lacustres: evidentemente, son humedales conectados con lagos.
- Palustres: son humedales de aspecto pantanoso, como las marismas y las ciénagas.
- Ribereños: situados a los lados de ríos y arroyos y;



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

- **Artificiales:** creados por el hombre con un propósito específico, por ejemplo, como embalses, como criaderos de especies acuáticas comerciales, entre otros.

Asimismo la Importancia que brindan los humedales son:

- Almacenamiento de agua
- Mitigar las inundaciones y regular sequías
- Recargar los acuíferos
- Retención de contaminantes, sedimentos y nutrientes
- Establecer microclimas
- Reducir la erosión costera
- Productores de oxígeno
- Prevención de la intrusión de agua salada
- Sitios de reproducción de peces
- Sitios de reproducción y alimentación de aves (muchas de ellas migratorias)
- Gran biodiversidad

Razón por la que la función de los humedales es indispensable para el equilibrio eterno de los mantos acuíferos que regulan el flujo de ríos, reducen la fuerza de las tormentas y estabilizan la erosión de la línea costera.

Su belleza natural y la diversidad de la vida animal y vegetal de muchos humedales hacen que sean lugares de destino turístico y recreativo muy apreciado.

En muchos casos permiten generar ingresos a economías regionales y son sitios de relevancia para desarrollar actividades de educación ambiental.

Sin embargo, los humedales están amenazados por la contaminación, por alteraciones del agua y el clima provocadas por el cambio climático, por las presas que alteran el flujo natural del agua, por la introducción de especies invasoras que perturban las cadenas alimentarias naturales de un humedal específico y por la creencia de que son sitios poco valiosos, lo que lleva a usar sus terrenos como zonas agrícolas, de pastoreo o urbanas.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

A nivel global, se calcula que los humedales cubren aproximadamente 12,1 millones de km². Sin embargo, la Perspectiva Mundial sobre los Humedales estima que su extensión ha disminuido rápidamente, con pérdidas del 35 por ciento desde el año de 1970.

Esta pérdida o degradación de los humedales tiene efectos negativos en la naturaleza y las personas. Las principales presiones sobre los humedales se relacionan con cambios en el uso del suelo (urbanización, deforestación, rellenos, etcétera), alteraciones en la dinámica del agua (por extracción, intercepción, desvíos, etc.), extracciones (pesca, maderas, pasturas, etcétera), contaminación (agrícola, industrial y doméstica), la introducción de especies exóticas invasoras y el cambio climático.

Por lo que con esta iniciativa se busca establecer un marco regulatorio al inventario nacional de los humedales que hay en nuestro territorio nacional, con el fin de mantener su preservación, conservación y uso sustentable ya que cumplen un papel esencial en la vida de la sociedad coadyuvando a mitigar el cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con el compromiso firme por la defensa de nuestro ecosistema, tengo a bien proponer adicionar la fracción XXX Bis del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o párrafo señala que:

“Párrafo Quinto. - Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Párrafo Sexto. - “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora, busca en sus resoluciones anteponer el derecho humano a un medio ambiente sano, así como de acceso al agua de calidad y en cantidad suficiente para atender a la población de nuestro país.

SEGUNDA: LA Ley de Aguas Nacionales, establece el su Artículo 86 BIS 1 que:

“ Para la preservación de los humedales que se vean afectados por los regímenes de fluio de aguas nacionales. "la Comisión" actuará por medio de los Organismos de Cuenca. o por sí, en los casos previstos en fa Fracción IX del Artículo 9 de fa presente Ley, que quedan reservados para la actuación directa de "la Comisión". Para tales efectos. tendrá las siguientes atribuciones:

I. Delimitar y llevar el inventario de los humedales en bienes nacionales o de aquellos inundados por aguas nacionales:

TERCERO: Esta Comisión Dictaminadora coincide con el promovente en incorporar la definición ya que sí bien el Artículo 86 BIS 1 lo menciona, actualmente no se ha establecido en el Artículo 3 una definición de Inventario Nacional de Humedales, sin embargo, se tiene publicada en la plataforma de CONAGUA su existencia, por lo que la incorporación de dicho concepto, dará claridad a los instrumentos técnicos con que se cuenta.

CUARTO: La Resolución A/RES/73/333 de la Organización de las Naciones Unidas, reconoce la importancia del medio ambiente para el bienestar humano y el desarrollo sostenible, y hace un llamado a los países miembros a tomar medidas para proteger y promover la sostenibilidad ambiental.

QUINTA: En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dentro del Objetivo Sostenible No 6 denominado “Agua Potable y Saneamiento”, No 7 (Energía asequible y no contaminante), No 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y No 13 (Acción por el clima), están estrechamente relacionados con el medio ambiente y la sostenibilidad ambiental; por lo que las instituciones del Estado mexicano están comprometidas a lograr que todas las personas tengan acceso a un medio ambiente sano que contribuya a tener una mejor calidad de vida, con salud digna y reduzca las condiciones de pobreza.



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

SEXTA: En el consecuente orden de ideas si bien, esta Comisión coincide en aprobar el fondo de la Iniciativa, se propone modificar el contenido del concepto propuesto para un mejor entendimiento del mismo como se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR EL PROMOVENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XXX...	ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XXX... XXX Bis.- Inventario Nacional de Humedales: Es un sistema de información interinstitucional multipropósito, tiene la función de identificar la ubicación y clasificación actualizada de los humedales en todo el territorio nacional.	ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: I a XXX... XXX Bis.- Inventario Nacional de Humedales: Inventario de los humedales en los bienes nacionales o aquellos inundados por aguas nacionales cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación.

En virtud de lo anteriormente expuesto los integrantes de esta esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

ÚNICO. - Se adiciona una fracción XXX BIS al artículo 3, de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...



COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCION
XXX BIS AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

I. a XXX. ...

XXX BIS "Inventario Nacional de Humedales": Inventario de los humedales en los bienes nacionales o aquellos inundados por aguas nacionales cuyo registro e integración proporciona información de ubicación y tipo de humedal en función de los lineamientos técnicos de clasificación.

XXXI. a LXVI. ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.






**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.**

LXV

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos	A favor	2B4EACF8D6AF352DFD8746379A88A 65ACF7A56C392FE20865804C466BD E5ECAB7E11077FE828F0143849EE0 3C8597F3A5AB751C75796E449105E6 4B5DCDCB95B
 Alejandro Carvajal Hidalgo	A favor	293DA33662FBD16BFBB77352DF97E 7546AE8E709FB81B40265D785BB79 55D85C66D9DB4DEE81E3EA2B4D97 1BD464B28D2F038EB12112E17AA33 481C3670258DA
 Ali Sayuri Núñez Meneses	A favor	6CF4A934E8972EB57825574BE5B3B D90BCCBB444E3E76A6AA658D8502 D98965F156041B404F9463C81E1EA7 D6A371609C8D79FB5BE553F6484CF C8808B75A40B
 Alma Carolina Viggiano Austria	A favor	2D4538F06D913FFD2F4810CFA370F 1404CC7F61D3078DBE3412FE2321F 2334155C2E566DA5289DFDD936ADE 37784D02BE9BE9890221559766BDD 64DB37DD071F
 Ángel Domínguez Escobar	Ausentes	E8D3C69C0DAB09369166969A78315 056B385AC24C18F1BEAD63CE8AD4 211B225703B45AFD183B526A4EAF6 28BA5DAB34DE35E52FD58D7563C7 5B998E63A10EEA

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
 DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
 SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Bernardo Ríos Cheno

A favor

AE5170A55B2893DCF69FC6F5E42BE
 4F811013F4A31C0BB5969B4F2E8B4
 E7BD14F64D404C51F2500AF5BD86B
 D81A745EF8983C74E8CDFE0D8192E
 F5FC10EBCF3A

Braulio López Ochoa Mijares

A favor

C80EF497FC4E7702FC77C08B8302B
 F24337EB0D700D57A7D22FD75B624
 C231428972F432ACCDF3305A17FD7
 172B984B7A57E4062D90E29C37916
 B71F8029E125



Brígido Ramiro Moreno Hernández

Ausentes

E5787DB1203DE80D35B6F14A1FA7A
 B1CE2B8C0855CA582BBAD5553DC3
 0C8C58CA4F063FCD3AE170FB725C
 C0D3B4ABBF856A1316416FD4B0627
 CDBECA72D70484



Casimiro Zamora Valdez

A favor

51533FE220D658B226463837B4441B
 5F5B7588BCD3E3AB39E19E4ECB3D
 67FE14D802D1AA70E8C60F393D455
 4574D07051E5F7D5CC0EE0137804A
 C402985DEE36



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

Ausentes

E1DCE4A8E1563393F742C184D659F
 02E2486224C456F349CBE7B15EC4C
 5077F361D2481E867D11021E499CB8
 AA95BEFF7DA43A2863477F1AD31D
 CCF02657D472



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

7E01FED389727A0CFFE207139FDB8
 6456AF63DCAF929A224D40263482E
 36093A5E056220F646F6F52CF1A436
 FAA9025E6424AE75AA29CA3B1E5BF
 2B3A442BC9B

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Enrique Godínez Del Río

A favor

EB0D60185152AB5530F512A1B32E1
24AD9B1F2A269FA23FE84DC852C61
59E7A11237122980C21B43B05BE89
DFABE672A85D1290DA42D795191C
CD2EFE52170E9



Eufrosina Cruz Mendoza

A favor

7AE66C5909A28B4E890A2F6ABD2E8
466A1DE1B703A077FCD9F41AC6B97
79B285D50E58B035646CDA9C4CFF9
F2D978509F8135FBAF0557B360042C
8AC8A61737B



Francisco Javier Borrego Adame

A favor

383F73D8E02B63213682C4B0663526
0E14F27962A3664C9EF1D54260D5B
9EE4570386A8CE2C009B949AFD837
B1BAA7809808A1F92CEACEDABED5
760E56D006C3



Gabriela Martínez Espinoza

A favor

BC540CAC3DC7854B937B2F0FAFB9
211BD56113CD3A6FF3651CB38BC85
061AB56123109660B004778C1CB6E8
43050D7AE9C2E356887A23177EF2B
9730ABFC2B2C



Gerardo Peña Flores

Ausentes

638388C638780C8AED3F4E8168C97
5B9B7DD121A2559C7FAEA490E3AB
E3A976BB5673052C9730A53D7CB2D
8888EB1CA48BE9A99042F478618272
33ADFEFC1732



Héctor Ireneo Mares Cossío

A favor

6BA975A0293A3A9677758A51069FE2
4955F1A655DA46A1262FCE91D1379
FBEDD79013454E9D7EE49C1AECC7
DA5F8E310945E8BEE25FCA108B9D4
9F3C75F0C8EF

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

C12CE4D52351313C9136672673824D
FFC3EFFB8897FB4687F5E25B39AE2
B8E4BD84EAA7CBF290B75B7AC191
3E0A4E979F40888B35F6796961322C
D7CC94F220E



José Luis Garza Ochoa

A favor

BC9260A1300A4A78A15D22C20EE9E
BCD4B885163E31ED97B4C518E61E4
19B97EB0F23F7278A7E0CC5C59B57
2F8A5A8B01A73186B80178B3E5CAF
9DF64E24CBB9



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

8FBE673E2DF290F46EA549D32782C
B519B1ED1FFF4629CFBB673B06121
0BBFD6094A659319EFC6A6E52C1A58
5222632476DC4899C5A70152AC3200
639D83118EA



Juan Francisco Espinoza Eguia

A favor

E7684C6474ED0660B7C0AB5ABD73
B665E10AC786ED371C32DDB0F3E1
3C9F60DAB330DACEE802CACED32F
74F1123D86DD6364E2F7DCD2211FD
7122CE0164F5690

Juan González Lima

A favor

22C3FC860F7CD39F269B0D36B39AD
A80735A2C8993ACF24C78A4C5778A
82028B762BCBC3EEA2C5FD0C71B7
BD4986A8A70D592B9BF1D1F929309
F0BD3424FB552



Karla María Rabelo Estrada

A favor

EB014A3AEEAA37CBBC5F2D024D28
00721CBD549B2C8E26471477240343
7C12159F733477D2292013352C4F70
AA68BB5225AD7B9870524D464CCC
EE72BCB29427

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
 DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
 SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Leticia Zepeda Martínez

A favor

EDAF4C1FFBAB78240CA2DDED64D
 1A960D4F679D6DC4A01063DE4EFD
 3CEFAF9985D014427AE2D76F8183B
 CF1447E6F0CBE2EE884FA3678F78E
 3B19882E236A40B



Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo

Ausentes

DF1ADE23ED9E0F414DD1DEDCDBB
 B13B7B712B97054CFF0E8284B3CA9
 AF3B5C1FB9F5A14D8C076E8B4C41
 BDEF7B930C4D50F11C298C503FCA
 F8D364022254E3BE



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

AC1520CECA9D5939286A0D8D8641
 CCFF896568A384BCC8B8BE9F069A6
 B2A518CEBC0880F0B4C9F53F817A4
 7B7E1048B7914EE5D11A3C595CD53
 F2AF424603071



Noel Mata Atilano

Ausentes

1B8318B17A6BB29DEC0CA05EE1232
 17F21965E32F40D05A893FDE0DED9
 F2E7E0D10B076992267318C0318A50
 1B6956DE35E8FFC5382E9960338E5
 783DA2956AF



Olga Juliana Elizondo Guerra

A favor

F2C3646CF7D205A8B172B7E262A86
 C98DEC9A2EE62E80595846A30C0C2
 A8C6B89D9B1600A77E7BB4E06080A
 8F70ACBB3687B5F344F9A371D8EBF
 EBEF6FDF4CED

A favor

60127CBFDBA774272A3D14A103772
 B794B967D234547FCC81832A70522
 AEE5DF4ACFAAF9D3C9AD55F7AFF2
 03813C3786C333F986E9E15A28260A
 A1E11C16F4DB

Pablo Gil Delgado Ventura

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Pedro Garza Treviño

A favor

D993AD63AFB2FDD78DF42EB2384F
8973625FF7B09F4032ACDE5BCE799
086FFF26B74004D9BBDEBBBF971
CB8AD0888F6F9F7EBA620A2B81D95
8896449D76575E



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

0274972B733F8FDB0DCB00A6AE8D7
D6FDCB0CF0C08DD0543C8BE6AD9
CD73D1D79FB98A501DE9C2F54EBC
BB277EF05D530F96982B084F53BF96
DFB6A568CEA2A3



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

E7FADDED583508803B0545A5449D3
79CA7ACF8E4FA0BF75D02443013C9
8C5A0F6FBF6354318758765B7AC634
480CB1B39BF20C5300F5537116A6E
266855A9FC4



Román Cifuentes Negrete

A favor

236284D0036D2B8F4D892A224FC7C
B327B63D7A8DA9212FC01BBDB9C5
698053298278D5E19D8EFD0C267FF
7B5314852E43E4CFF1162689473F79
B08A788F0A5D



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

A favor

AA8A85EA379CEBF68999CC5DB96E
76CCE1B21C1741F0A5CA798C11799
8793868377C00323847235DD91E5B0
A7B766F8E176D63F4774D2700458C
C6CD4738563F



Salvador Alcántar Ortega

A favor

FE32E839D1E12256D7A8E73BA2B8A
2474959EE3C169096EF067F47068DD
AF649DA233BBE6DF4F71BACA502B
F7E6DD597B8675EBE2FA96C2E1F3
E12AF63540A8C

**DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE RECURSOS HIDRÁULICOS, AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO.**

LXV

NOMBRE TEMA 5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXX BIS del Artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

INTEGRANTES Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento



Shamir Fernández Hernández

A favor

B04FE20E9F1B3C13B07DBE2372B54
41FEF6061F1DA03867F19E18B81B5
D4520FAB140D50A998EC94DFAB38
E7E42FB76F42E42AEE437FB41C76C
F5D9E33CFBD6C



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

A favor

CB05F487F92258E766295CFA8E7EC
892514F937B0C30BDEFC80652D8EF
568D522A8FCBB9F1BC62B8F75CB2
EBE2058243CB830D097D6DF954BB7
BA2781EC92D96



Valentín Reyes López

A favor

869AEBE044299C7E13FB8192A268F
20656AF56C8F36938C70BE5DE8B4F
BDA64A19D52750A3A74DF6114E2EF
23608D578EFC29628ED8E75EBD4D5
0C27EE1655FB



Víctor Gabriel Varela López

A favor

96343B6E279523B2ED6EFF662CD5E
CD17E153418EF9193B3AE669522BF
C8F590DA7CE3D45D7E0CE5236B51
4858099FD9838A25C24565BE1225B8
4156483C79D2

Total 39



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0


jueves, 27 de abril de 2023

Reporte de asistencia


NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rubén Gregorio Muñoz Álvarez	Asistencia por sistema 6EA3718F0E9A54F2A BECE7AE6DF15A2DB 107C1BE520892032B 9CDEE090A8A6E2B5 88C98F010275AB6A3 7664559AC0A530057 BF72391EA877A6E9A E4416B89B95	Asistencia por sistema 6EA3718F0E9A54F2AB ECE7AE6DF15A2DB10 7C1BE520892032B9CD EE090A8A6E2B588C98 F010275AB6A3766455 9AC0A530057BF72391 EA877A6E9AE4416B89 B95

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ángel Domínguez Escobar	Inasistencia 17223EF1CD877D3C7 190C572F95EAF746A 6033D8A59F10816D9 4588706AA538CCBF2 DE4A0C857D9CB84B 2C399FEE4559770C7 B3D22F7A116E2E0A4 F56A0F0323	Inasistencia 17223EF1CD877D3C71 90C572F95EAF746A60 33D8A59F10816D9458 8706AA538CCBF2DE4 A0C857D9CB84B2C39 9FEE4559770C7B3D22 F7A116E2E0A4F56A0F 0323
 Christian Joaquín Sánchez Sánchez	Asistencia por sistema FFAEF811A110C71A DFB78ED79D174C2F 62931D6232BA7AF5C 81ACFC8A78F8C2816 0B2EF93BA6E8A1CB 8302CE283E1F715ED B0EA7C840665D2949 2470C146057B	Asistencia por sistema FFAEF811A110C71AD FB78ED79D174C2F629 31D6232BA7AF5C81A CFC8A78F8C28160B2 EF93BA6E8A1CB8302 CE283E1F715EDB0EA 7C840665D29492470C 146057B
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia por sistema EDE8D9B527619E9B 35DB52FF4C2980037 D2C74BD8AB586339 C33A8BEC8B10339A 59A7253D3ED6C2914 DABBE78DEC44162A 593064B62DC981FE6 CD305B11529B4	Asistencia por sistema EDE8D9B527619E9B35 DB52FF4C2980037D2C 74BD8AB586339C33A8 BEC8B10339A59A7253 D3ED6C2914DABBE78 DEC44162A593064B62 DC981FE6CD305B115 29B4
 Noel Mata Atilano	Inasistencia B032F95E3D5435606 EA43A6E99982E994B A858156186BBBEC28 C33DFC47F5EAB0A8 D3C06FF56C1A5C7C A7D1062DF0F7BB570 77328FBB35A53C425 C66A73D2737	Inasistencia B032F95E3D5435606E A43A6E99982E994BA8 58156186BBBEC28C33 DFC47F5EAB0A8D3C0 6FF56C1A5C7CA7D10 62DF0F7BB57077328F BB35A53C425C66A73 D2737



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Pedro Garza Treviño

Asistencia de
viva voz

0AEE73C00A1023E47
A7AF18C75A7179A70
37F11F7C06E699476
B2147813E47D2E330
32651BE2F27558BFF
11C54777AB21309C0
E240849A264EDF705
B7B12C05B

Asistencia de
viva voz

0AEE73C00A1023E47A
7AF18C75A7179A7037
F11F7C06E699476B21
47813E47D2E3303265
1BE2F27558BFF11C54
777AB21309C0E24084
9A264EDF705B7B12C0
5B



Shamir Fernández Hernández

Asistencia por
sistema

9489658308795FE17E
CC995EE6A3BEF3F8
5D36E9657A4A1EC6
B31FCEBF541FA5212
40F398DF9A0D4EF09
3E2AC4B91E21D17E
ECB954175567A4BD
C2F8BF22CD71

Asistencia por
sistema

9489658308795FE17E
CC995EE6A3BEF3F85
D36E9657A4A1EC6B31
FCEBF541FA521240F3
98DF9A0D4EF093E2A
C4B91E21D17EECB95
4175567A4BDC2F8BF2
2CD71



Alejandro Carvajal Hidalgo

Asistencia por
sistema

7DCA8070BF03660E4
34405D37E36E95CA4
7D8D6AF0A2A543ED
82B808014D7681EC9
98F2202E538AC734E
1221952235DD3851E
0993855D5DC0D0703
6AABB709A8

Asistencia por
sistema

7DCA8070BF03660E43
4405D37E36E95CA47D
8D6AF0A2A543ED82B
808014D7681EC998F2
202E538AC734E12219
52235DD3851E099385
5D5DC0D07036AABB7
09A8



Bernardo Rios Cheno

Asistencia por
sistema

A12E57D611A0EA844
3F5B59C5E569E09C
D756C3EF37209B900
3B38AC8BCAF24E
8016BA8B3CBA8A564
B2CE42C20C7355C1
EA14740F69D3BF37F
BBCB5641BB94

Asistencia por
sistema

A12E57D611A0EA8443
F5B59C5E569E09CD75
6C3EF37209B9003B38
AC8BCAF24E8016B
A8B3CBA8A564B2CE4
2C20C7355C1EA14740
F69D3BF37FBBCB564
1BB94



Juan Angel Bautista Bravo

Asistencia por
sistema

C47B3C8D078428B9F
A6C333AFB2F7779B7
8F4D83A25C2A9DC7
B6101EC9A929BEB44
0334A0B0AA2BC4AB
9CCFF90297AEC9BF
93C5BB19C4752B028
7BC606AC72AF

Asistencia por
sistema

C47B3C8D078428B9FA
6C333AFB2F7779B78F
4D83A25C2A9DC7B61
01EC9A929BEB440334
A0B0AA2BC4AB9CCFF
90297AEC9BF93C5BB
19C4752B0287BC606A
C72AF



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

Asistencia por
sistema

5FD5F97082F7EFE78
5F3215CEB8F17FAC
A207C793EC4F7B9C
7C7D8EEA50A88474F
73BB0EEA0C01FC0E
B5FFD5F301E48ADB
AFF190BEE953A0AC
FA64BC52F1A586

Asistencia por
sistema

5FD5F97082F7EFE785
F3215CEB8F17FACA2
07C793EC4F7B9C7C7
D8EEA50A88474F73BB
0EEA0C01FC0EB5FFD
5F301E48ADBAFF190B
EE953A0ACFA64BC52
F1A586



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA







**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número:0 jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Valentín Reyes López	Asistencia por sistema 1CE3AF32B3D10D27 C9F984EB8545EFDA 4885C2A9AC92088F1 505702B1993ABB523 77F8EA239592198E5 1A0813326208FED9F C4591E6B8498152EF D4D24FA2054	Asistencia por sistema 1CE3AF32B3D10D27C 9F984EB8545EFDA488 5C2A9AC92088F15057 02B1993ABB52377F8E A239592198E51A08133 26208FED9FC4591E6B 8498152EFD4D24FA20 54
 Enrique Godínez Del Río	Asistencia por sistema 7C4F293743E218C9C C659A4AD378AE79B 0014D5DE7EE7B1849 A39BC6BF919A0C82 D172DEA6BB3C2A5D BB55C5E1BBE1E880 3E4C1FC735CD2365 CCE0DCADF75142	Asistencia por sistema 7C4F293743E218C9CC 659A4AD378AE79B001 4D5DE7EE7B1849A39 BC6BF919A0C82D172 DEA6BB3C2A5DBB55C 5E1BBE1E8803E4C1F C735CD2365CCE0DCA DF75142
 Salvador Alcántar Ortega	Asistencia por sistema E6C7680C123BDAE0 6C8610AB094A9F5C3 75DFBD69C45CD4B4 D1DEAE329352BC35 1D906334E24B91E73 AE3ACB89B6BC59D5 B9113944A59E3CD12 4167BB638AC37	Asistencia por sistema E6C7680C123BDAE06 C8610AB094A9F5C375 DFBD69C45CD4B4D1D EAE329352BC351D906 334E24B91E73AE3AC B89B6BC59D5B911394 4A59E3CD124167BB63 8AC37
 Alma Carolina Viggiano Austria	Asistencia por sistema 46A506542BA5B59B4 A28C3E40509EE1FD9 481437198021F278B9 6337205D946A9A757 F2EF47BDEBC9E687 9BF5CAFD22E6FDDA 101F4780BB1D512C3 A254514FAD	Asistencia por sistema 46A506542BA5B59B4A 28C3E40509EE1FD948 1437198021F278B9633 7205D946A9A757F2EF 47BDEBC9E6879BF5C AFD22E6FDDA101F47 80BB1D512C3A254514 FAD
 Juan Francisco Espinoza Eguía	Asistencia por sistema 57A3FD5C933EB039 DD5FFEF6D1DB7760 195E1B2467D683324 7E088219338F7E0A8 E9FF285F777F9B8A2 EDE83D5615B4B7B7 31E65588EC9CA7E04 E375BD96EBFC	Asistencia por sistema 57A3FD5C933EB039D D5FFEF6D1DB7760195 E1B2467D6833247E08 8219338F7E0A8E9FF2 85F777F9B8A2EDE83D 5615B4B7B731E65588 EC9CA7E04E375BD96 EBFC
 Shirley Guadalupe Vázquez Romero	Asistencia por sistema 9F17438375AD2C632 00274D558062FB705 14E3306C87C609E0B 527F80C5141E8C2B5 7AD92E5D44D681235 F6A439691B86EDE9E 4211B866F801FB33C 027FC55E3	Asistencia por sistema 9F17438375AD2C6320 0274D558062FB70514 E3306C87C609E0B527 F80C5141E8C2B57AD9 2E5D44D681235F6A43 9691B86EDE9E4211B8 66F801FB33C027FC55 E3

Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.


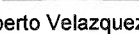
Legislatura LXV

Periodo Ordinario




Número:0

jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Braulio López Ochoa Mijares	Asistencia por sistema B7524F66822431A911 05E4915D88A39FC50 9F7DEB63F64FA7053 031CB43D07E0C26D 45B77953A689DFB4C D12845CF184FF8A9E A16263E9451E8C423 C462B60E8	Asistencia por sistema B7524F66822431A9110 5E4915D88A39FC509F 7DEB63F64FA7053031 CB43D07E0C26D45B7 7953A689DFB4CD1284 5CF184FF8A9EA16263 E9451E8C423C462B60 E8
 Jesus Alberto Velazquez Flores	Asistencia por sistema F10A00B7485D93397 52AEF05F818016EFA 4F8A6598B25A441D9 65BB7768CE070E341 81860C0EC50465751 E4CDE5817994DBFF 51CEF10956D42C94A 7501D503B3	Asistencia por sistema F10A00B7485D933975 2AEF05F818016EFA4F 8A6598B25A441D965B B7768CE070E3418186 0C0EC50465751E4CD E5817994DBFF51CEF1 0956D42C94A7501D50 3B3

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ali Sayuri Núñez Meneses	Asistencia de viva voz 12DE6B0F8FE65AB6 E1B1FB8E72A807B7F 4D2AC3A53FBB5CEE 44B74A4725A3B950E D1FE9F0B6DA7C8C1 0AE569F7EE675F2A4 D09B5A534BBFA9D3 4E02F41B074B3	Asistencia de viva voz 12DE6B0F8FE65AB6E 1B1FB8E72A807B7F4D 2AC3A53FBB5CEE44B 74A4725A3B950ED1FE 9F0B6DA7C8C10AE56 9F7EE675F2A4D09B5A 534BBFA9D34E02F41B 074B3
 Brígido Ramiro Moreno Hernández	Inasistencia 4C6E4961877B75D96 F39D2782CD6376174 0259D7AA677328616 4F732E64D6F25487B 8390B6DDCD85095A 7AD17F42855180372 92F3A2E334AA7B1D5 09DEB1FC9C	Inasistencia 4C6E4961877B75D96F 39D2782CD637617402 59D7AA6773286164F7 32E64D6F25487B8390 B6DDCD85095A7AD17 F4285518037292F3A2E 334AA7B1D509DEB1F C9C
 Gabriela Martínez Espinoza	Asistencia de viva voz 212E9C20FA26C8D33 5106559817CAC43C9 4EDF906CD9E3AEB4 A14ECD44C7BC87FF CAD6235A5D54B61 A6766D3B2449F9F96 F624BD5BBFB563815 066EEFEA4FCC	Asistencia de viva voz 212E9C20FA26C8D335 106559817CAC43C94E DF906CD9E3AEB4A14 ECDA4C7BC87FFCAD C6235A5D54B61A6766 D3B2449F9F96F624BD 5BBFB563815066EEFE A4FCC



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**







Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Gerardo Peña Flores	Inasistencia 814B7FEDC6B3D1A4 213181068CC7EE58B 17EB1D855A4BF40D9 A78F3E1BD9E3645B9 03829A4B560F5AC00 1518E799E23627403 BDE7C1916275CCAE 4390F304643	Inasistencia 814B7FEDC6B3D1A42 13181068CC7EE58B17 EB1D855A4BF40D9A7 8F3E1BD9E3645B9038 29A4B560F5AC001518 E799E23627403BDE7C 1916275CCAE4390F30 4643
	Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo	Inasistencia AF192D4D664F27041 CA194F495CCB08DA D33C1652C2F0EC025 3B81A9D8AC310BD6 195835C81A7D73113 1702BE2EFE74ECDE 19C5FE4A89809F52B B5D09B4C1E81	Inasistencia AF192D4D664F27041C A194F495CCB08DAD3 3C1652C2F0EC0253B8 1A9D8AC310BD619583 5C81A7D731131702BE 2EFE74ECDE19C5FE4 A89809F52B5D09B4C 1E81
	Olga Juliana Elizondo Guerra	Asistencia de viva voz DB3133FC3455AA63E C037A84107BA8103B 51BD99742F1FF9E04 F2F039F70388DC442 740AD194256F1DB10 A5B23495C0403486C F9717E61233DDC30B D18231BE0	Asistencia de viva voz DB3133FC3455AA63E C037A84107BA8103B5 1BD99742F1FF9E04F2 F039F70388DC442740 AD194256F1DB10A5B2 3495C0403486CF9717 E61233DDC30BD18231 BE0
	Pablo Gil Delgado Ventura	Asistencia de viva voz D5991D2395D97ED78 91A76FC1DB26283AE 3AB9FC24E04DF889 C9640DEB436EEE6D 2AE83931B6192C748 4C5C54553CC836C96 EC929C933E30A3F97 1BAA5035C3B	Asistencia de viva voz D5991D2395D97ED789 1A76FC1DB26283AE3 AB9FC24E04DF889C9 640DEB436EEE6D2AE 83931B6192C7484C5C 54553CC836C96EC929 C933E30A3F971BAA50 35C3B
	Víctor Gabriel Varela López	Asistencia de viva voz 98F1716ECBB06065D 72CC1756992433FCF 3F0C883A5E060117D 3E20AC83C0F9E460A F7646E4615455610C 3C46FFE6873C0BC8 E4DD1A3A45DA2B89 062B840622B	Asistencia de viva voz 98F1716ECBB06065D7 2CC1756992433FCF3F 0C883A5E060117D3E2 0AC83C0F9E460AF764 6E4615455610C3C46F FE6873C0BC8E4DD1A 3A45DA2B89062B8406 22B
	Adriana Bustamante Castellanos	Asistencia por sistema 1B48C7A028521791F B273317A4B0C11C8F EBDE20CB60B865F5 6F42515FD7818C308 543EF449D192E2093 8A207D85CBDB167E 1EA20960B355A7341 D47F8B0B0AE	Asistencia por sistema 1B48C7A028521791FB 273317A4B0C11C8FEB DE20CB60B865F56F42 515FD7818C308543EF 449D192E20938A207D 85CBDB167E1EA20960 B355A7341D47F8B0B0 AE



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA







Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS	Integrante		
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
 Casimiro Zamora Valdez	Asistencia por sistema D1BB1B24DDDC28F7 6DF1FFAFEC6CC424 59F47428F5C9A44F7 86DD7C3BA36D3870 2808015D7E4CA4442 5AB0A875D1AFE7656 9B57C7B989150FC50 94CDDFECD8D2	Asistencia por sistema	D1BB1B24DDDC28F7 DF1FFAFEC6CC42459 F47428F5C9A44F786D D7C3BA36D387028080 15D7E4CA44425AB0A8 75D1AFE76569B57C7B 989150FC5094CDDFE CD8D2
 Francisco Javier Borrego Adame	Asistencia por sistema 8EB8A85064BEE7385 DA9EBECFB4C50FAF A938FEB5D4750273A 74169C2ED5FB0FFC 8907190E0D19396FE 7F34D2A33F25A80FA 4843832FF5082A91C F9BDF3D8E61	Asistencia por sistema	8EB8A85064BEE7385D A9EBECFB4C50FAFA9 38FEB5D4750273A741 69C2ED5FB0FFC89071 90E0D19396FE7F34D2 A33F25A80FA4843832 FF5082A91CF9BDF3D 8E61
 Héctor Ireneo Mares Cossio	Asistencia por sistema D888D0FC6C4204900 C2FCB26189EB9781E 9929447FE482E033D 397FA9CEBDDCA1C7 093F1AE6EC1A410F7 B4835A420A7454EE4 3BC6694195DBFB4B D98DF2E3D02	Asistencia por sistema	D888D0FC6C4204900C 2FCB26189EB9781E99 29447FE482E033D397 FA9CEBDDCA1C7093F 1AE6EC1A410F7B4835 A420A7454EE43BC669 4195DBFB4BD98DF2E 3D02
 Karla María Rabelo Estrada	Asistencia por sistema 5FA8A6D363584D066 A99AEECEE299C5DE E69159B1B3575C2D8 CFC753FC11CF1D96 E2475A5FF9DFF06F8 DB2E8773416B79283 0F431D44BE8C0B67B E1EA5297628	Asistencia por sistema	5FA8A6D363584D066A 99AEECEE299C5DEE6 9159B1B3575C2D8CF C753FC11CF1D96E247 5A5FF9DFF06F8DB2E 8773416B792830F431D 44BE8C0B67BE1EA52 97628
 Nelly Minerva Carrasco Godínez	Asistencia por sistema 3A8F083DDF128BB57 4941E96B72FD05A81 4D23977B6B6DB17A1 B84F49E4F4543B161 C5407B2F578CC7DB 5FBA5DF62D1B9CA1 5F44A667BD5972AE4 7442FCA4DB7	Asistencia por sistema	3A8F083DDF128BB574 941E96B72FD05A814D 23977B6B6DB17A1B84 F49E4F4543B161C540 7B2F578CC7DB5FBA5 DF62D1B9CA15F44A6 67BD5972AE47442FCA 4DB7
 Leticia Zepeda Martínez	Asistencia por sistema 8414D5A6F40F4B0C7 A6E9482E9725AD3AE B15BA1E00179EE98E 17756D6B261C16E7A 88B71CD0810FB7A3A 71D201475A2E296FF 640A612B017F77D6B 27F4FC303	Asistencia por sistema	8414D5A6F40F4B0C7A 6E9482E9725AD3AEB1 5BA1E00179EE98E177 56D6B261C16E7A88B7 1CD0810FB7A3A71D20 1475A2E296FF640A61 2B017F77D6B27F4FC3 03



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento
DÉCIMA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS,
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.






Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

jueves, 27 de abril de 2023

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Román Cifuentes Negrete	Asistencia por sistema C1FF887BAF9A73713 54D37DA5996EB44E7 577679600B09D061B 13ADBAAA534B4D3F 797021B620A0233298 4081745FE681C352D B295C29FD21216445 3B03E7691	Asistencia por sistema C1FF887BAF9A737135 4D37DA5996EB44E757 7679600B09D061B13A DBAAA534B4D3F7970 21B620A023329840817 45FE681C352DB295C2 9FD212164453B03E76 91
 Eufrosina Cruz Mendoza	Asistencia por sistema 52078A4D6760D1DC4 2C0134A9B8C1DC80 35B27E32B25E59989 A459AF5549CBE6C23 AD46D1DC3789A651 6B843368754B918A5 83EAE05101C5C5F2 D4469BBE37FF	Asistencia por sistema 52078A4D6760D1DC42 C0134A9B8C1DC8035 B27E32B25E59989A45 9AF5549CBE6C23AD4 6D1DC3789A6516B843 368754B918A583EAE0 5101C5C5F2D4469BBE 37FF
 José Luis Garza Ochoa	Asistencia por sistema 8253C6E3BE281880B C60436EA572809066 5B245A71E3D913BBE 596C06948B38C0372 55F29221587AC240E 62DAD0C549C54A7C A1825D7410A6E2B7C 4AB58F49FD	Asistencia por sistema 8253C6E3BE281880BC 60436EA5728090665B2 45A71E3D913BBE596C 06948B38C037255F292 21587AC240E62DAD0 C549C54A7CA1825D74 10A6E2B7C4AB58F49F D
 Rodrigo Fuentes Ávila	Asistencia por sistema 7404E974D7D310A09 50B0617E55FE190E8 2BA7DC69475CEB71 223BA852771FB5322 CE7CF767A0E895432 DE85E4AAA0BC8761 6876C74F15EDB10AB 04E3F00C4CB	Asistencia por sistema 7404E974D7D310A095 0B0617E55FE190E82B A7DC69475CEB71223 BA852771FB5322CE7C F767A0E895432DE85E 4AAA0BC87616876C74 F15EDB10AB04E3F00 C4CB
 Juan González Lima	Asistencia por sistema C93268EACC30AC2F 510E006FBF540E13B D4C5EEB1AA994B01 6F32955091FCF0CC1 28E8BF8782ABD48C1 73A9A821E1B726749 409E619BB55AD5761 CB8A983EE97	Asistencia por sistema C93268EACC30AC2F5 10E006FBF540E13BD4 C5EEB1AA994B016F32 955091FCF0CC128E8B F8782ABD48C173A9A8 21E1B726749409E619 BB55AD5761CB8A983 EE97
	Total	39



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 inciso f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a **“CONTENIDO DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”**, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada de fecha 26 de abril de 2022, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de cultura de la paz, presentada por la Diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva ordenó que dicha Iniciativa se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **3499**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La legisladora iniciante expone que los retos del México actual, al igual que los de las naciones modernas, consisten en consolidar sociedades democráticas y con igualdad de oportunidades, en donde se garantice la justicia social y un entorno de paz que permita a todos los individuos y asociaciones el libre desarrollo de sus capacidades.

Es por ello que plantea que el tema de la paz debe reforzarse, ya que, derivado de la Segunda Guerra Mundial, los esfuerzos internacionales se intensificaron, aprobándose una serie de iniciativas multilaterales, mecanismos, convenciones, etc. encaminados a evitar que se repitiera la devastación producto de dicho conflicto armado.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

Señala que, la UNESCO define la Cultura de Paz como "el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona humana y de su dignidad, de los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas".

Indica que han existido a lo largo de distintas décadas una serie de iniciativas encaminadas a promover el mantenimiento de la paz. Actualmente ese tipo de iniciativas están representadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante los cuales desde el 2015 los Estados Miembros se comprometieron para coordinarse y lograr objetivos comunes que ayuden a consolidar un desarrollo integral y sostenible.

Señala que el tema de la paz se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en 2019, se reformó el artículo 3º, en el cual quedó establecido de la siguiente manera:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad Sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la Justicia, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

A su vez, el PND 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 hace varias referencias al compromiso que tiene el Estado Mexicano para promover la paz, vista ésta como un paso previo para lograr la observancia de otros derechos. De entre dichas referencias destacó la siguientes:

- No puede haber paz sin justicia.
- Empezar la construcción de la paz.
- Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.
- Construir un país con bienestar.
- Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

La legisladora indica que al adicionar un párrafo al artículo 6° Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se contribuirá a promover la cultura de paz. La CNDH estaría en condiciones de incorporar a sus distintas tareas como la investigación, la documentación, las capacitaciones y sus programas, una visión transversal como ya lo hace con el tema de la no discriminación, la igualdad de género, el respeto a la diversidad, entre otros.

Puntualiza que con la iniciativa de ley en comento se fortalecerá la labor que realiza la CNDH, porque la educación en derechos humanos y la promoción de la cultura de paz son elementos indispensables para lograr mejores condiciones de vida en las sociedades, bien sea porque proveen conocimientos acerca de los derechos de los cuales todos somos titulares, o porque brindan herramientas para cambiar los comportamientos ante las situaciones cotidianas de convivencia.

Para mayor claridad de la iniciativa propuesta, se muestra un comparativo de las modificaciones planteadas como necesarias en dicha ley.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones: I. al XII. ... XIII. Bis. - SIN CORRELATIVO XIV. a XVI. ...	Artículo 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones: I. al XIII. ... XIII. Bis. - Promover la cultura de la paz; XIV. a XVI. ...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1 fracción VI, numeral 2; 82; 85, 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. - La Comisión de Derechos Humanos, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en las iniciativas de Ley, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente dictamen.

TERCERA. - Esta Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica, beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

En México, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

Desde su primer párrafo, este artículo reconoce a las personas como titulares de derechos humanos, se amplían y fortalecen las libertades de las personas y se dota de rango constitucional a las normas contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

El párrafo segundo del citado artículo establece el principio pro-persona, que brinda la protección más amplia a través de la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con nuestra Carta Magna y con los tratados internacionales de la materia.

A su vez, el párrafo tercero del citado artículo es muy claro al señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, todas las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los principios rectores.

CUARTA. – En la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se establece:

Artículo 2º. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

El fomento a la cultura de la paz se identifica con aquellos valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones, lo cual es compatible con el objeto esencial de la CNDH.

QUINTA. – La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 53/243¹, en la que se identifica la función que desempeña la educación en lo que respecta a forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños, promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

A su vez destaca la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía, hecho que contribuirá al fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales, debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños.²

La Declaración remarca el papel fundamental de la educación para poder alcanzar un estado de paz, sobre todo la formación social en derechos humanos. El Programa de Acción de la Declaración propone la consolidación de las medidas que adopten todos los agentes en los planos nacional, regional e internacional, entre otras, la relativa a los derechos humanos y la cultura de la paz, pues considera que, al promover la comprensión, el respeto y la solidaridad, es posible lograr una convivencia más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana.

1 Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998), resolución 53/243 "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz". De ONU Sitio web: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/776/44/PDF/N9877644.pdf?OpenElement>

2 Ídem.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

La Asamblea General examinó el proyecto titulado "Hacia una cultura de paz" en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos" (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado "Hacia una cultura de paz" fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15)³.

SEXTA. – En 1994, la UNESCO instauró la Unidad del Programa de Cultura de Paz con el objetivo de perfeccionar las metodologías para favorecer y fortalecer la reflexión, la investigación y la evaluación sobre la Cultura de Paz. En 1995 la misma organización adopta la resolución 5.3 del Proyecto transdisciplinario "*Hacia una Cultura de Paz*", en el que se implementan 3 ejes que son: la cultura de paz, la educación para la paz y la cultura de paz en la práctica. De 1996 a 2001 la UNESCO desarrolló el proyecto "Estrategias a Plazo Medio 1996-2001, para contribuir a la consolidación de la paz".

Cabe destacar que la UNESCO, ha contribuido al desarrollo de la educación para la paz, a través de la promoción de proyectos editoriales, programas, la creación de las Cátedras UNESCO sobre cultura de paz, así como el desarrollo y práctica de métodos de resolución de conflictos en el sistema escolar.

Para la UNESCO, la cultura de paz tiene como base el rechazo a la violencia y la aceptación a la gestión de conflictos mediante el diálogo y la negociación, por ello,

³ <https://www.un.org/es/ga/62/plenary/peaceculture/bkg.shtml>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

la educación en la convivencia social y en la resolución pacífica de los conflictos es indispensable para lograr dicha cultura.

SÉPTIMA. – Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de nuestro país, se encuentra el 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, en el cual se menciona que, para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

OCTAVA. - Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera viable la aprobación de la iniciativa objeto del presente dictamen, en virtud de que la construcción de una cultura de paz es fundamental para llevar a la práctica y a la realidad herramientas socioemocionales y habilidades para relacionarse y abordar conflictos, para que de manera gradual se vaya transformando no solo la cultura al interior de las escuelas sino también a la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ÚNICO. Se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 6º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Artículo 6º.- ...

I. al XIII. ...



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ.

XIII. Bis. - Promover la cultura de la paz;

XIV. a XVI.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de julio del 2022.

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:9

20 de julio de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Dictamen art.6 Ley CNDH en materia de cultura de paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	6E509130A57E2485842A5C5E870C34 5710038D20FE7EA66A688F04F1431F DACA04AC12506E5F25C057AD51BF F8C7858CE220E489B6061760503F85 55A53FBEF7
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	9D266241F98906886324C8D864AAB6 2F9F676B182F1AB432C448B833CE4 A183C7D2D086ACE73A03812657E97 DDFC1D49F17B28D7AF4363AD1B27 EE1093087D22
 Carolina Dávila Ramírez	Ausentes	BEF359215D354AA2C49040AE6B5B1 3B8EC0E95FE8A6D8CE4B984C7DC8 46AABF53B0DFFE1FD1C6F24A5C0E 6B3A1FA43B46599F360631F6A5C727 ECED881E81AF7
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	2708F7AD84C3B85924F9C50040CA3 820798FBC1E6715B469E3ED7C58D0 767907003F97AA7C02868B52FD5435 93E52E439066EA3A0D7418F5B12400 383B31F684
 Esther Mandujano Tinajero	A favor	F2DD31F3DB67D4C0075BFCD30DB5 F5C4F4E3EBABAE59A2D9CD869474 901A8DA013F368D2691A6F9B8202B C637E66F333028FD5698A23CE5C06 662C65AFACA6F1

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:9

20 de julio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Dictamen art.6 Ley CNDH en materia de cultura de paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Evangelina Moreno Guerra

A favor

D7AECD525CCD7AFAC54B7883F77F
ADCA931CD9613AE922E914B0B2370
1D624B0734AA4A67118C033650D124
ED0FB0811242D2366DB4C70EDC75
E55CBED2C9C8B



Gustavo Contreras Montes

A favor

ADA661035DDA3AA631100345AC433
83EE7FCBE08D2DC80BD56BB04C25
85E4237C18BB499BF9C393188C444
50DD88AC274B8F8CCF2E3D1713C7
83687F94ED2669



Inés Parra Juárez

A favor

73AA3F3D45BA6684C65E70DD060D
A5ACBD42D5BDDA1AA1773F7E37F1
C577582134A7B156A28C88BD198C0
E09D1F461EB68F313BBC7CDF9FD2
9464A8876E09486



Jaime Baltierra García

A favor

3F025A7556B6A6205E1EE3B52A62C
39F848B698E754F9B049FAF1DB005
ED321CAF68AE201678AB6B032F255
AB65E895A58A7D87BFC816AD0DA9
89510A00B85CB



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

86E5869E24E72822011E5A0C9AEFA
938340CC26EA01B52BEA44059A4E6
83E77509FCD9BB90031524976C21D
9EFCE442E517769CD2916FF9BC83D
C87FEA657DE2



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

E0059D2103A461422893E8B6F6050E
9292E6A0DFD0DE7E6FEA3F9AB4C7
BB53E08F080C1F2964DACEEA9C00
F28DDFEC0755DA185CCA8785CA46
97C8540D976E7E

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:9

20 de julio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Dictamen art.6 Ley CNDH en materia de cultura de paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

A favor

5B380924EF6C8512DA68238626FE03
031424591F3F7F984FBFA1FEB755C
C0B851EB37C251C5739CA3669898D
D533AA9F1C3FDD2FE3AC8C266B7D
0AD157C4422F



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

65B69FF2603AEDB4E9DAAE840EAE
704FE14FDF32E5DB78B3A356FA87
552DA65F4BB8BE01B8BD2DEC31C1
869A76A98328D948F0F302CCBB4C2
6BFD1738548458



María Leticia Chávez Pérez

A favor

A54F9497BD1D0CE1EAD71A44BA8
7A23286E8029F60F0B9A6002981A30
2B321B5A1887645406C4B3317159BF
F74C50570CD238AE288589DCFB3D1
C4189AD6847



María Sierra Damián

Ausentes

28DBB5C63EC82F162F03AE94B5F8D
ED70947C51E3CDCACA78F994AB7D
E767C3E09C167DFD862E6FB6C6F33
100AFC5EFB7AB55075F5199D98030
09089AFF7ED6



Mariana Mancillas Cabrera

Ausentes

989DFCAEE85F2412F8B46E62E7D72
F3B0FE1A553AC5EFC51EB79AD0E0
519F1ABE1667BD22B0848BFF04DF6
08AC5B1D467E3EF6DFD5981226725
14EE7DDBC2CF0



Marisela Garduño Garduño

A favor

C830339B3ED58C63D560DDF51BE27
D4019373AB20F4A53DFA3F5C6B7D6
477135AC16508C4B7FEB98C80903A
CE5F252970D91AC1D6FAB5920AE62
F97F1384B738

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesión:9

20 de julio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Dictamen art.6 Ley CNDH en materia de cultura de paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Marisol García Segura

A favor

DCC70950ED562C9A23C95E1933E42
57F1E35907FBC1FE05502F07AA9158
402D26A57A7F3B3607EE3FF1DA53C
CC606A26FD77AABDCE3201CA7742
4A111CEC5B6E



Martha Robles Ortiz

A favor

2FEE1A214C899F727675D4D862E8F
2CB2E0C6C09255DDC265466D3744
C07FD5E0CD10F6E1ABCDCE2E0D8
A52C764DEB216CB1A1FD112DFCC2
94003C3F1D981563



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

8DDF005A2089F144AFB215EE73BA2
1EE185739CFD88161A18B2CC6C737
7BC097134F3CB932B7F1C9C52FD7B
B4B40E67FE9B7FEB45417CCB20DA
72B469B099095



Nora Elva Oranday Aguirre

Ausentes

E1717E52994405D2C21B7BDBF8CB0
D19865796850A946D9FD2581506972
832E058415129D95312C3A319B0D6
C53716ADC4F6404F7C083DC2BBFA
9284FB7FBF8D



Norma Angélica Aceves García

A favor

76230FC1BC451E24B9909BA49249D
13C97C45390DD2A6046ADFD18B17A
3668CFDE17AAD0F828DBA75D87F2
A8025EF06E54E8FD1B82C3186EF3B
21358D5638AE1



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

4A55D3E080CAD54125D304620D442
F1D722FD3C1A94DD86212C687C44B
4B781D8685E41DE95C4B2FFC9C280
0F939BC6D88DFFA00D995F1C65FF0
371486F887F6

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:9

20 de julio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Dictamen art.6 Ley CNDH en materia de cultura de paz.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

9EC58252B24A3DEBB27E28CA18D1
090354FB5D4D54DBB08DA85F3517C
4DFFFD6A8C83CF4D367ACDD4E87
C51D16C0C4011E3090F74A588342E
A1A8846B1D2A8F



Rosa María González Azcárraga

A favor

93F82921496CF21FD6076E8BB1DC5
7AAE5F1C1B9FA3B7218F4CB5C9F90
171F946C0898253D5083226AD136AF
47E065D9CE53FA798A56A000AE6A0
0F83FAB1A57



Rosangela Amairany Peña Escalante

Ausentes

2216FAA3CAC62B2B1AB23DC66BAE
DA3EAE55EA334F6FCE8AF6F592B0
428A5C87043148219986DB7E2386BF
58F1587F29DFA7E8A0CC7E7C523C1
754EB56723C9A



Sofía Carvajal Isunza

A favor

29C76199016D25430E236A093B827E
73117201B7CF67AA997D62527F1FA
D4BB5E528F638F44B6CA91F6BD44E
FFD70D2950D1C79F236FA3B87A691
C135DD39785



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

3CEB8221CD04CDF4AC4C18A25B12
F9066ED0BCEFF5DC7EC3028792F87
BDAEFA193644DE2D07F2E1B6865C
2A091E6659FE7B7318406C824CA33
AB4F00A6F858EA



Wendy Maricela Cordero González

Ausentes

63192566D2B9F979ED317D61B2060
E3317285840997C88318D42FBE915C
2735486204D264003EC427FF189A65
4B5BEC89D796E13024C89949E778B
512F2EF54D

Total 29



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	9
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia



Nelly Minerva Carrasco Godínez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	B13CD91E264958EE0 795558D28407A09CB 62B4AFA5A0952E16A 33AE1AE29F099B32E 349AFE7FB4381F8E8 9210C3302576498979 CA33CE174B410F572 1FF0D5DB	Asistencia por sistema	B13CD91E264958EE07 95558D28407A09CB62 B4AFA5A0952E16A33A E1AE29F099B32E349A FE7FB4381F8E89210C 3302576498979CA33C E174B410F5721FF0D5 DB

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Julieta Andrea Ramírez Padilla

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	129B73200EA9FEF24 DC820FE47CF3A5857 9A8CB89836A181F12 A0903A1CAFE5DB33 904B8DADAB6D7517 D538C01F2ADA981F5 8A31F5DD6A0F28F41 D1331891951	Asistencia de viva voz	129B73200EA9FEF24D C820FE47CF3A58579A 8CB89836A181F12A09 03A1CAFE5DB33904B 8DADAB6D7517D538C 01F2ADA981F58A31F5 DD6A0F28F41D133189 1951



Kathia María Bolío Pinelo

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia de viva voz	D0CF4F5880DD8601 C0D9A4B312E302FE F6D3EAADE846F089 706C523E9F255ABF6 0A150552B15865D23 177DFC77EB9976E4A FAD8BDFB90ED30A5 8FA19DEE32CF0	Asistencia de viva voz	D0CF4F5880DD8601C 0D9A4B312E302FEF6D 3EAADE846F089706C5 23E9F255ABF60A1505 52B15865D23177DFC7 7EB9976E4AFAD8BDF B90ED30A58FA19DEE 32CF0



Mariana Mancillas Cabrera

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Inasistencia	8DE39799CB6AB30C D43C49DDD5203510 F2B88C5A95F1FA27B 4CD489A68EED5B46 603C49BDD4B5EF7F 4E2F1245D612F777C 57B179C2579C0B98A BB355E47D6569	Inasistencia	8DE39799CB6AB30CD 43C49DDD5203510F2B 88C5A95F1FA27B4CD 489A68EED5B46603C4 9BDD4B5EF7F4E2F12 45D612F777C57B179C 2579C0B98ABB355E47 D6569



Beatriz Rojas Martínez

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	20D6E9078406FA288 C5D15E9399A7CE416 02E98ED8AA3E94E78 1BBD3499C53AEA46 35226FF5E44BD95CE A1596341EAF5FF1F1 3B355A066BDC60CE 6CFAB0ED82C	Asistencia por sistema	20D6E9078406FA288C 5D15E9399A7CE41602 E98ED8AA3E94E781B BD3499C53AEA463522 6FF5E44BD95CEA1596 341EAF5FF1F13B355A 066BDC60CE6CFAB0E D82C



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Período Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Asistencia por sistema

BBA0569D28D014798
DAA9C77D115D3935
E5E6A3F22194ADAF2
F45ADB04D94315638
070452F9E6872075C
1539A36FE2C36CAE9
C168E29B282964FCD
B05B02AE2B

Asistencia por sistema

BBA0569D28D014798D
AA9C77D115D3935E5
E6A3F22194ADAF2F45
ADB04D943156380704
52F9E6872075C1539A
36FE2C36CAE9C168E
29B282964FCDB05B02
AE2B



Asistencia por sistema

66B95CF99AEF80E1A
451A13EDF3D4C3D5
4BD32BD6BD1EA367
DCCAAE0708364DDD
96E1E4FCD9EA657D
06B72F73DD12EC14
B81E7E14BD5E2E11
CFED310042D72C1

Asistencia por sistema

66B95CF99AEF80E1A4
51A13EDF3D4C3D54B
D32BD6BD1EA367DCC
AAE0708364DDD96E1
E4FCD9EA657D06B72
F73DD12EC14B81E7E
14BD5E2E11CFED310
042D72C1



Asistencia por sistema

7E625FD2686863752
0503824B8E96883D0
2EC66F16A3F112AA8
5DACF83B3D0541AD
8F971500AB29DA8D4
9EC3936D835E2C91A
7DC6BCC53AAA3377
F56BD840ED1

Asistencia por sistema

7E625FD268686375205
03824B8E96883D02EC
66F16A3F112AA85DAC
F83B3D0541AD8F9715
00AB29DA8D49EC393
6D835E2C91A7DC6BC
C53AAA3377F56BD840
ED1



Asistencia por sistema

55B76C782A5D0A091
0729279B6C0ED1126
5DB529CCE8C7911D
3F63B316F822217FE
864C1864781654EA9
462094D67049C7E31
79E04916E81097C5D
6477BE2D95

Asistencia por sistema

55B76C782A5D0A0910
729279B6C0ED11265D
B529CCE8C7911D3F6
3B316F822217FE864C
1864781654EA9462094
D67049C7E3179E0491
6E81097C5D6477BE2D
95



Asistencia por sistema

6A732B9EFC0194995
FEF4B982996AAAB4
D5A031851285D77C2
CC017EF721D0CE05
05CA59B5F057A1E57
4730AD7ADDEA7A21
F65A3FC5322CCCFD
8898F2BFFC67B

Asistencia por sistema

6A732B9EFC0194995F
EF4B982996AAAB4D5
A031851285D77C2CC0
17EF721D0CE0505CA5
9B5F057A1E574730AD
7ADDEA7A21F65A3FC
5322CCCFD8898F2BF
FC67B



Asistencia por sistema

8362CDBDE38EE195
DDD7963D709CF737
3E10A577C981548CF
83A73AD075BD594AF
AED632777E6EDE3E
D68700F2768BC0AE3
66F945FC9FD1D5A4
D188FC7FBC963

Asistencia por sistema

8362CDBDE38EE195D
DD7963D709CF7373E1
0A577C981548CF83A7
3AD075BD594FAED6
32777E6EDE3ED68700
F2768BC0AE366F945F
C9FD1D5A4D18BFC7F
BC963



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



María Leticia Chávez Pérez

Asistencia por sistema

CC27A6D5FCA45ED7
6E4586D3D4E5702BA
DBA6B130B88EFD38
BA6436A548DE88489
327F52BD4E77DE42A
210F059CBC3816247
90E89FF0D09BEE9E8
F3B37674C15

Asistencia por sistema

CC27A6D5FCA45ED76
E4586D3D4E5702BAD
BA6B130B88EFD38BA
6436A548DE88489327
F52BD4E77DE42A210F
059CBC381624790E89
FF0D09BEE9E8F3B376
74C15

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

Asistencia de viva voz

874DB94A377E73AD2
740F96CFEFAF2350A
D8FDD32B5390A54C
3218B86BA50A8359B
23D145B67183FEFC9
E66D93E4FA270C441
8DA16A6E14DAC29F
4BAD66D248A

Asistencia de viva voz

874DB94A377E73AD27
40F96CFEFAF2350AD8
FDD32B5390A54C3218
B86BA50A8359B23D14
5B67183FEFC9E66D93
E4FA270C4418DA16A6
E14DAC29F4BAD66D2
48A



Esther Mandujano Tinajero

Asistencia de viva voz

6BBD91D34D5EE26E
52FD722F1ABADAF7
862BD85CCD9275CA
16F2FE7FDE27D566B
1792EEB474A122F01
0226AF4004C03E1D5
6FDA27BD611EEF1F
F37571D96BAC8

Asistencia de viva voz

6BBD91D34D5EE26E5
2FD722F1ABADAF786
2BD85CCD9275CA16F
2FE7FDE27D566B1792
EEB474A122F010226A
F4004C03E1D56FDA27
BD611EEF1FF37571D9
6BAC8



Inés Parra Juárez

Asistencia de viva voz

BF26C936622D5B2B7
900280D9ED9AFE7E5
5E6E7E050A8990CF6
92CF80AFDC04DB2A
C7C0BBF1F37570081
E9C24A3EC572AC7C
4C56060AF08F1C515
88BBC13160B

Asistencia de viva voz

BF26C936622D5B2B79
00280D9ED9AFE7E55
E6E7E050A8990CF692
CF80AFDC04DB2AC7C
0BBF1F37570081E9C2
4A3EC572AC7C4C560
60AF08F1C51588BBC1
3160B



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

Asistencia por sistema

5DFAD670F1059DA92
7A96354EB109C17E2
F6812FB0A529D107B
99403EBB65A8A8778
382A67D209866553B
F02655D5814A1AA72
F23DC41AF42B1449C
5BE377A0C

Asistencia por sistema

5DFAD670F1059DA927
A96354EB109C17E2F6
812FB0A529D107B994
03EBB65A8A8778382A
67D209866553BF02655
D5814A1AA72F23DC41
AF42B1449C5BE377A0
C



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos







Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	María Sierra Damián	Inasistencia E383D392333D0EB8F 1F41707A464D47EA5 256FA8508015EBDE3 9500685BD9AE0297C 56E06C9E907439FDA F130302A64443A4F6 62DD7AC15A1678216 102DC69E8	Inasistencia E383D392333D0EB8F1 F41707A464D47EA525 6FA8508015EBDE3950 0685BD9AE0297C56E0 6C9E907439FDAF1303 02A64443A4F662DD7A C15A1678216102DC69 E8
	Marisela Garduño Garduño	Asistencia por sistema 1E805A665A184DE6B 20FA08D088594CABF C6B0AC31F1881D1B ABAF4F7FB247A324 CF0B1C8F6F8D77753 C709BF8146529D9B8 4AF9C8A536522E289 D405D9EA086	Asistencia por sistema 1E805A665A184DE6B2 0FA08D088594CABFC 6B0AC31F1881D1BAB AF4F7FB247A324CF0B 1C8F6F8D77753C709B F8146529D9B84AF9C8 A536522E289D405D9E A086
	Nora Elva Oranday Aguirre	Inasistencia 1426CE73E470905C7 DE9EF0AEF919A9E8 B5DEE53390BD04A4 907394D4DB5BD4EE 0881008BBBD25CEF19 46C4C5AAE95DDEB3 B2CB0B624E0FDA84 AEDFE59015B5CA	Inasistencia 1426CE73E470905C7D E9EF0AEF919A9E8B5 DEE53390BD04A49073 94D4DB5BD4EE08810 08BBBD25CEF1946C4C 5AAE95DDEB3B2CB0B 624E0FDA84AEDFE59 015B5CA
	Pedro Sergio Peñaloza Pérez	Asistencia de viva voz 6DE9FED3BB844A6C 6994D5976729690F9 A5D4845390DA3B9B0 462F8B315CF24692B A1B62BCDE60176271 E98AC2CEC9220E50 CDFDCF8B55A9F90D F1075D4F92DB	Asistencia de viva voz 6DE9FED3BB844A6C6 994D5976729690F9A5 D4845390DA3B9B0462 F8B315CF24692BA1B6 2BCDE60176271E98A C2CEC9220E50CDFDC F8B55A9F90DF1075D4 F92DB
	Rosangela Amairany Peña Escalante	Inasistencia 3F169E08BF035AF97 042808AB3F95416B0 7E77BFEA32B5FEB9 D9F018F4CDA27F65 CC0F6D2FE60F27C5 F1FE1697A1FFE7AB6 3A5636CFC4E12F5E6 6CC0C4B822BA	Inasistencia 3F169E08BF035AF970 42808AB3F95416B07E 77BFEA32B5FEB9D9F 018F4CDA27F65CC0F 6D2FE60F27C5F1FE16 97A1FFE7AB63A5636C FC4E12F5E66CC0C4B 822BA
	Sofía Carvajal Isunza	Asistencia de viva voz 4F6DCDB19AFC1FD9 1C66A3405CDED902 F26E95528F7DEEA36 9EED5767DCA8F926 F7D2565B5591BAB02 0713E62CA2D26291C E9E8E19406E8012A9 756127AFE636	Asistencia de viva voz 4F6DCDB19AFC1FD91 C66A3405CDED902F2 6E95528F7DEEA369EE D5767DCA8F926F7D25 65B5591BAB020713E6 2CA2D26291CE9E8E1 9406E8012A9756127A FE636



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Derechos Humanos

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

NÚMERO DE SESION	9
DIPUTADOS	Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Wendy Maricela Cordero González

Inasistencia

795BB40185BA080F6
4017C01CB18099CEB
D70987CA425ECBE7
A659436B13F1C2DE5
405DC19166B2123BF
268A6EFEEC0C02C7
61895790649B98EA9
9EA030F33E4

Inasistencia

795BB40185BA080F64
017C01CB18099CEBD
70987CA425ECBE7A65
9436B13F1C2DE5405D
C19166B2123BF268A6
EFEEC0C02C76189579
0649B98EA99EA030F3
3E4



Gustavo Contreras Montes

Asistencia por sistema

FE364471E625DCF54
CFC854D2C67A7F2
6B136AD311C1DE970
DEB214688FB2B588A
0704C069D209E37CC
B2D8B0178B522DB29
79772444B5145C6DE
46FC07C4A7

Asistencia por sistema

FE364471E625DCF54C
FCA854D2C67A7F26B
136AD311C1DE970DE
B214688FB2B588A070
4C069D209E37CCB2D
8B0178B522DB297977
2444B5145C6DE46FC0
7C4A7



Martha Robles Ortíz

Asistencia por sistema

A69FB3DE76F3B3FC
60B23A95EAC9C7924
70BDD869C8F71AA5
2D5EB024DB7BC349
FFA8C62F20900FFD3
0C39B480F9F65A3E7
278375AB93AB7ADE5
36D1F1F97D16

Asistencia por sistema

A69FB3DE76F3B3FC6
0B23A95EAC9C792470
BDD869C8F71AA52D5
EB024DB7BC349FFA8
C62F20900FFD30C39B
480F9F65A3E7278375
AB93AB7ADE536D1F1
F97D16



Maria del Carmen Escudero Fabre

Asistencia por sistema

0ACEFEB1243B75402
30E896CFA19C90D4
E0F3B76A98EA34539
90B424605E1EC5E1C
E23CF984367154332
3FD98E7347E30D503
1682CDA83935BBF22
99B94EFB84

Asistencia por sistema

0ACEFEB1243B754023
0E896CFA19C90D4E0
F3B76A98EA3453990B
424605E1EC5E1CE23
CF9843671543323FD9
8E7347E30D5031682C
DA83935BBF2299B94E
FB84



Rosa María González Azcárraga

Asistencia por sistema

E558FA8EE7A08C443
13F0FB3174A81C21E
5C0BEE4494ED851E
416ABBA073790A9DA
89846862F81C0C175
AF16B0F44082C9AFF
D8C54136C62BD51F
FD9789983E5

Asistencia por sistema

E558FA8EE7A08C4431
3F0FB3174A81C21E5C
0BEE4494ED851E416A
BBA073790A9DA89846
862F81C0C175AF16B0
F44082C9AFFD8C5413
6C62BD51FFD9789983
E5



Norma Angélica Aceves García

Asistencia por sistema

6F622A06D85BB9768
0CC27FD2AA9A554A
07EE49360EBBC7C4
A9C08C3EBF0C90B5
DF31EC3C9612DC66
F273D5B15FF5253ED
C0773BDCE3833229
2E957B32A9702

Asistencia por sistema

6F622A06D85BB97680
CC27FD2AA9A554A07
EE49360EBBC7C4A9C
08C3EBF0C90B5DF31
EC3C9612DC66F273D
5B15FF5253EDC0773B
DCE38332292E957B3
2A9702



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Derechos Humanos

Novena Reunión Ordinaria Comisión de Derechos Humanos.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

miércoles, 20 de julio de 2022

NÚMERO DE SESIÓN	9
DIPUTADOS	Integrante



Ricardo Aguilar Castillo

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	645C2D3F601314579		645C2D3F6013145791
	10DC5F91DB12BD7B		0DC5F91DB12BD7B47
	47A13355CF3D88A96		A13355CF3D88A96775
Asistencia por sistema	77524A4C5BF7B0ED1	Asistencia por sistema	24A4C5BF7B0ED1F2F
	F2FD27A5865E2DCF		D27A5865E2DCFB5A8
	B5A82D59FD12B9CC		2D59FD12B9CC93A54
	93A54220E9CA8F3C9		220E9CA8F3C9068528
	068528F4918F		F4918F

Total

29

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por la Diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39, 40 y 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 168, 176, 177, numeral 3, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esa Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la iniciativa, objeto del dictamen que nos ocupa, hasta su turno a esta Comisión.
- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de las proponentes para fundamentar su postura, así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN"**, se explican los argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura de fecha 15 de diciembre de 2022, la Diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva mediante Oficio No. DGPL. 65-II-6-1636, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. Mediante Oficio número CHCP/007/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente para continuar con el análisis de la iniciativa de referencia.
4. Mediante Oficio número CEF/DG/LXV/191/23, de fecha 14 de febrero de 2023, se recibió del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, el estudio de impacto presupuestario correspondiente a la iniciativa mencionada con antelación.

Se enfatiza que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de contar con mayores elementos que les permitieran analizar y valorar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus consideraciones de orden general y específico sobre ellas e integrar el presente dictamen, entre otros, la realización de reunión de trabajo al seno de la Comisión, así como la participación de la proponente de la iniciativa en los términos que señala el Reglamento de la Cámara de Diputados.

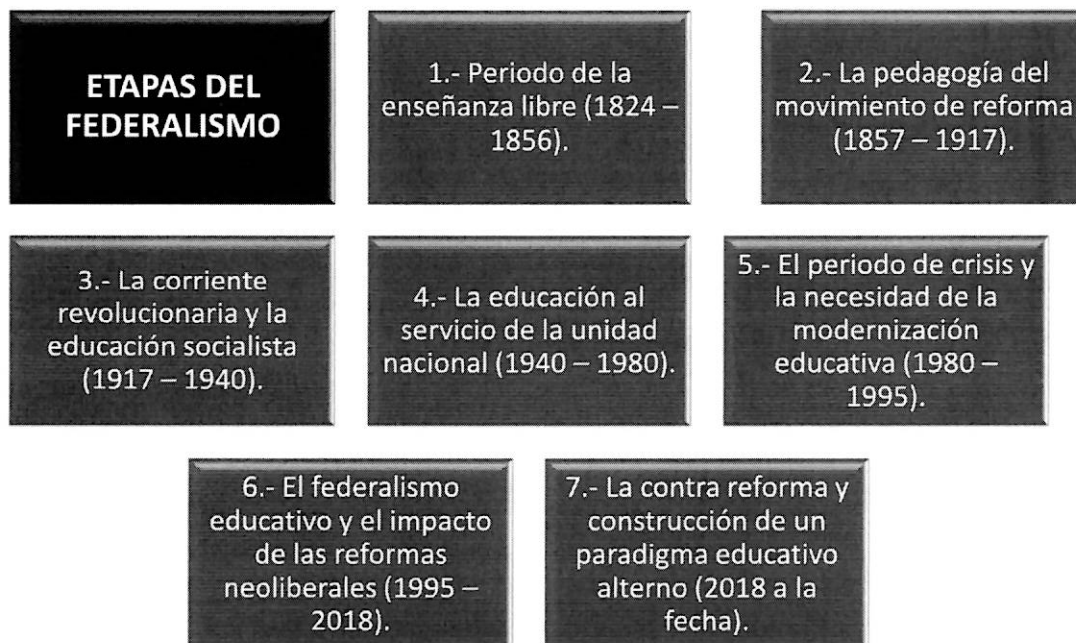
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto armonizar la coherencia del marco jurídico, concretamente, de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que los artículos 26, 26-A y 27-A en la actualidad no corresponden a los contenidos pertinentes en la Ley General de Educación vigente.

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

Asimismo, del cuerpo de la iniciativa en comento, se destaca que la impartición de la educación y la corresponsabilidad que tienen los diferentes niveles de gobierno han sufrido diversos cambios a través en su implementación desde la reforma de 1934 en la que se identifican las etapas del federalismo en la educación pública.



Aunado a lo anterior, la cronología resalta que:

- De 1917 a 1940, se vivió una tendencia centralizadora, que con la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las entidades federativas cedieron en gran medida, el control de la educación pública a la federación.
- Así, de 1940 a 1980, se inició el proceso para la descentralización de la educación pública, siendo hasta 1978, que se crearon las delegaciones estatales de la SEP, para la programación y planeación de los servicios educativos.
- En tanto, de 1980 a 1995, en lo relativo a la educación básica, se sentaron las bases para crear el federalismo educativo a través del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) con la intención de reorganizar el

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

sistema educativo con tres objetivos claros: descentralización administrativa, reforma de planes y contenidos, y carrera magisterial. Este acuerdo culminó con la aprobación de la Ley General de Educación, publicada en 1993, misma que distribuía las funciones educativas entre la federación, los estados y los municipios.

- Mientras de 1995 a 2018, detalla que las reformas neoliberales tenían el objetivo de descentralizar la administración. En esta etapa, se incorporan en la Ley de Coordinación Fiscal, las transferencias que se harían por parte de la federación a las entidades federativas y a los municipios, para dar cobertura a los gastos públicos relacionados con la impartición de los servicios educativos.
- En 1998, se incluye en dicha norma, el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), que posteriormente sería sustituido en 2013 por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), con el objetivo de mantener la rectoría del Estado sobre la educación y retomar, por parte de la federación, los recursos relacionados con el gasto educativo. Así, la inclusión de los fondos y del gasto que destina la federación para cubrir la nómina educativa fueron incorporados en la Ley de Coordinación Fiscal cuando se encontraba vigente la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación de 1993.

Lo anterior, llevó al Gobierno Federal a aprobar el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, mismo que fue publicado el 15 de mayo de 2019, en el Diario Oficial de la Federación. En el decreto, el Artículo Séptimo Transitorio, mandataba al Congreso de la Unión a realizar las reformas a la legislación secundaria correspondientes a las siguientes leyes:

- La Ley General de Educación,
- La Ley General de Educación Superior,
- La Ley General de Cultura,
- La Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y
- La Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.

Resultado de lo anterior, el 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la **Ley General de Educación** y se abroga la Ley

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

*"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

General para la Infraestructura Física Educativa, mismo que genera amplias modificaciones a la norma del mismo nombre publicada en 1993, manteniendo su función elemental de distribuir la función social en educación y la competencia de la autoridad educativa federal y de los gobiernos de los estados y de la Ciudad de México, así como el financiamiento de la misma.

Derivado de lo anterior, la promovente considera necesaria la armonización de Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 26, 26-A y 27-A, para dar cumplimiento al marco jurídico vigente de la Ley General de Educación.

Se precisa que el texto original de la iniciativa descrita en el presente instrumento se encuentra incorporado dentro de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, para su consulta.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora considera adecuado realizar el presente Dictamen observando las facultades que le confiere el artículo 80, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados. En este sentido, las consideraciones que se expresan en lo subsecuente son resultado del análisis de los argumentos expuestos en la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Esta Comisión dictaminadora coincide con la iniciante en que la abrogación de la Ley General de Educación de fecha 13 de julio de 1993¹, trajo consigo entre otras cosas, la reubicación del contenido de diversos artículos en la nueva Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de septiembre de 2019², mismos que a continuación se mencionan:

- El **artículo 12, en su fracción X**, de la ley abrogada, establecía la facultad de coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y de Gestión Educativa. Ahora bien, esta facultad quedó comprendida en la Ley General de Educación vigente,

¹ Ley General de Educación, 1993. Consultada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lge_1993/LGE_abro.pdf

² Ley General de Educación, 2019. Consultada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

pero en la **fracción XIII del artículo 113**.

- Asimismo, la Ley abrogada establecía las atribuciones exclusivas de las autoridades educativas de las entidades federativas en el **artículo 13 y en el artículo 16** para la Ciudad de México, entonces Distrito Federal. La Ley General de Educación vigente incorporó estas atribuciones en el artículo 114.
- Por último, en lo relativo al financiamiento de la educación, que en la normativa abrogada se reconocía en su **artículo 25**, lo anterior fue incorporado en la ley vigente en el artículo 119.

TERCERA. Esta Comisión que dictamina considera prudente exponer el siguiente cuadro comparativo, con la finalidad de tener una mejor ilustración sobre el contenido de la reforma descrita y, por ende, de la viabilidad de la iniciativa en análisis:

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>Artículo 12. ...</p> <p>X.- Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, el cual estará integrado, entre otros, por el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del sistema educativo nacional. Este sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación</p>	<p>Artículo 113. ...</p> <p>XIII. Crear, regular, coordinar, operar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión Educativa, que integre, entre otras, un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, así como la información, elementos y mecanismos necesarios para la operación del Sistema Educativo Nacional. Aquel sistema deberá permitir a la Secretaría una comunicación directa entre los directores</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas;</p> <p>...</p>	<p>de escuela y las autoridades educativas que permitan la descarga administrativa a los docentes;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p>I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,</p> <p>I Bis. - Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas a las que se refiere la fracción VIII Bis del artículo 12;</p> <p>II.- Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;</p> <p>III.- Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los</p>	<p>Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;</p> <p>II. Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas en materia de fortalecimiento de las capacidades de administración escolar que emita la Secretaría;</p> <p>III. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;</p> <p>IV. Autorizar, previa verificación del cumplimiento de los lineamientos emitidos por la autoridad educativa federal, los</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica;	ajustes que realicen las escuelas al calendario escolar determinado por la Secretaría para cada ciclo lectivo de educación básica y normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica;
IV.- Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente;	V. Prestar los servicios que correspondan al tipo de educación básica y de educación media superior, respecto a la formación, capacitación y actualización para maestras y maestros, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
V.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;	VI. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, primaria, secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida;
VI.- Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;	VII. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación inicial, preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de docentes de educación básica;
VI Bis. - Participar en la integración y	VIII. Participar en la integración y operación

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

<p>Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993</p>	<p>Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019</p>
<p>operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;</p> <p>VII.- Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas locales deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;</p> <p>VIII.- Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de administración escolar, y</p>	<p>de un sistema de educación media superior y un sistema de educación superior, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;</p> <p>IX. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, deberán coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables.</p> <p>Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos locales;</p> <p>X. Participar con la autoridad educativa federal, en la operación de los mecanismos de administración escolar;</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
	<p>XI. Vigilar y, en su caso, sancionar a las instituciones ubicadas en su entidad federativa que, sin estar incorporadas al Sistema Educativo Nacional, deban cumplir con las disposiciones de la presente Ley;</p> <p>XII. Garantizar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuitos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría les proporcione;</p> <p>XIII. Supervisar las condiciones de seguridad estructural y protección civil de los planteles educativos de sus entidades;</p> <p>XIV. Generar y proporcionar, en coordinación con las autoridades competentes, las condiciones de seguridad en el entorno de los planteles educativos;</p> <p>XV. Emitir la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación que prestan en términos de esta Ley;</p> <p>XVI. Presentar un informe anual sobre los principales aspectos de mejora continua de la educación que hayan sido implementados en la entidad federativa correspondiente, y</p>
IX.- Las demás que con tal carácter	XVII. Las demás que con tal carácter

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 16.- Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias, corresponderán, en la Ciudad de México al gobierno local y a las entidades que, en su caso, establezca; dichas autoridades deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.</p>	<p>Artículo 114. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas de los Estados y Ciudad de México, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Prestar los servicios de educación básica incluyendo la indígena, inclusiva, así como la normal y demás para la formación docente;</p>
<p>Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en la Ciudad de México, por la Secretaría.</p>	
<p>El gobierno de la Ciudad de México concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en la propia entidad federativa, en términos de los artículos 25 y 27.</p>	
<p>Artículo 25.- El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al</p>	<p>Artículo 119. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.</p> <p>Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de</p>	<p>financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual en términos de la ley que el Estado destine al financiamiento en educación pública y en los servicios educativos garantizando la accesibilidad y la gratuidad en la educación, no podrá ser menor al equivalente del 8% del producto interno bruto del país. De este monto, se destinará al menos el 1% del producto interno bruto al gasto para la educación superior y la investigación científica y humanística, así como al desarrollo tecnológico y la innovación en las instituciones públicas de educación superior.</p> <p>En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia.</p> <p>Los recursos federales recibidos para la prestación de los servicios educativos por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse íntegra,</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
<p>servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.</p>	<p>oportuna y exclusivamente a la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa, publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.</p>
<p>El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.</p>	<p>El gobierno de cada entidad federativa prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal y las instancias fiscalizadoras en el marco de la ley respectiva, verifiquen la correcta aplicación de dichos recursos.</p>
<p>En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.</p>	<p>Las instituciones públicas de educación superior colaborarán, de conformidad con la ley en la materia, con las instancias fiscalizadoras para verificar la aplicación de los recursos que se le destinen derivados de este artículo.</p>
<p>Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que</p>	<p>En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.</p> <p>La Ley General de Educación Superior, establecerá las disposiciones en materia de financiamiento para dar cumplimiento a la</p>

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ley General de Educación Abrogada en el 13 de julio de 1993	Ley General de Educación Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019
sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 Bis de esta Ley.	obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior, incluyendo las responsabilidades y apoyos de las autoridades locales.

CUARTA. La que dictamina considera prudente enfatizar que, de la revisión exhaustiva a la Ley General de Educación abrogada, específicamente en lo relativo a sus artículos 26, 26-A, y 27-A, resulta necesario buscar la armonía y coherencia con el marco jurídico nacional vigente, considerando viable realizar las modificaciones planteadas por la promovete a la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que los artículos citados en la actualidad no corresponden a los contenidos pertinentes.

QUINTA. De acuerdo con la valoración emitida por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio número CEFP/DG/LXV/191/23, de fecha 14 de febrero de 2023, esta Comisión dictaminadora concluye que la eventual aprobación de la iniciativa no generaría un impacto presupuestario, toda vez que las propuestas de modificación expuestas en la iniciativa en análisis corresponden exclusivamente a una actualización en el articulado de la Ley de Coordinación, para hacerlo acorde con las disposiciones de la Ley General de Educación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 26; el párrafo segundo de la fracción II del artículo 26-A; y el párrafo primero del artículo 27-A; todos de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 26. Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y la Ciudad de México serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, en el artículo 114 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

...

...

Artículo 26-A. El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

I. ...

II. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquella registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el **artículo 113, fracción XIII**, de la Ley General de Educación;

III. a IX. ...

...

...

Artículo 27-A. El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 119** de la Ley General de Educación, concurrirán en el financiamiento del gasto en servicios personales para la educación pública, conforme a lo siguiente:

I. a IV. ...

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 02 de marzo de 2023.

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario





Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Anaya Gutierrez	Ausentes	D4DF169215929CFE1553B8111C15C 95AB8982F51FB6A80A196915E2B98 EB4551F90A023B5B4AED5DE20CB5 37B5672080EA2511085EAD19F31B0 B8218718A2327
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	DCABC4AE834727C95D63EE9224BA 81B5AA06A061B695F5C793FA505892 32F4A5161DBD85A010CFEF7EA8273 E1565E76735676BEA770184E7C00D D8FEED942B95
 Alejandra Pani Barragán	A favor	B947EF601A8FA394798BD2BCD517E 72CA1648E2E5EB062E5598F4D0A62 092B905373D3D0119271EB00CC68A F00B6C3FE1F0AC2DBED1E634E3DE 4B8F93D3DCB7F
 Ana Elizabeth Ayala Leyva	A favor	FC60FB8B6D5DDA2DEE37F13771E6 4A2702CBCDA1713A0842F9BB86986 1C8ED14C327A50CBF78BCA6B2F45 DE9D94D0E2B3F6319E0D31376B66B D2B6ED2DE23E2D
 Ángel Benjamín Robles Montoya	A favor	E25078EC45BCD09A838C0E74376A4 9DCBFA3D974676DA0C03A77F3AE6 D588D5A608B3FEA6AD86B434A4CE 71F41550B4A778230F56B403C630F1 79BA2E800CBD6

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Armando Reyes Ledesma

A favor

3963AD33C57DEC23EE82669E0EAB
31AEB125F674EF9DA3A38B8F76150
CF7B7B5D621F82B90D58D62031D85
53A12F98889469AADA0511475F7E9
DB4B1921A5363



Beatriz Dominga Pérez López

A favor

1761BC90E7027B83568EF6FEA2B3F
384380AB4E1B0071E29D901512E2C
9CE75BEC315E3EA76C6420F0EE7D
C193249F2072E3BB935E6AC9996FC
ECE1C8275E873



Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

Ausentes

48F0ACFBDE61DE92F1D83BC53DB7
F2D1C51D7B7F7721ABAB51A66C9A
45B0C066A156CD71A295D9BCD70A
2EB941FE44D15AA65C46593D7464E
739AD0551CFEF65



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

1AFF6335E38D78877B6E8E1D7782A
9544E94268DF5731C663564115F62B
587996CAFF585280409FDF3F6329FE
B3CC3DFDF0396CC834E4EAE1128A
81726DDE47B



Carlos Humberto Quintana Martínez

A favor

45FC0C21A3ED90F4E942F67FCB80D
076993F1142EA0BD231333CF54EAF
C8B1BA37D4F4A1C09F3210F336C59
9A1C778B666C00825164622C8E13E
A61FA0567C6C



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

A favor

2ABCBF7C7A5E5A1AD738540B5C26
4658FF843A419182691B9947255A45
E6D916AB388D4E5B600207CEF816D
C3E833CE2601F5580642AFB0FC834
71C52C90A8C2

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Carol Antonio Altamirano

A favor

4288D3A42753BF3A16EDA0714B1DA
16B9144D0A07B85875A424B24238A7
A3BC3DEE7B7E754E87EEE065ED2C
650EABFE2703B8BA0B8D6CCFE2A8
CC8AD7EE053C2



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

A favor

A4650BC9F25F660E003531803CD009
0D22DAE599CD4532BB05C93C3BAB
508A6CFB3BA07D59DF34319FA9730
5212E4DE443418A7CFEC775BF6AD3
4B1E0AA91B0D



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

A favor

E5866D29E732334E1748073020BE96
85951EAE8675BEE3FB8617130E48D
CACCD76CBD1114A6A44D36DBD78
AE2517C1AC7D5B271DBE2BDF4115
E61068255F20C7



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

CC3E94625F9C5EB4922894FC58046
7027C84CD29CFB426FA8A38C2667B
EA671A9284FBC6653624FF2A2E457
0D3093489E6F657DDACA922E7898B
DD4A3D25F1E1



Eufrosina Cruz Mendoza

A favor

46F81FA1C7501BC08F2C040589479
AA74184EE6512F2404D30B3E892867
B51797C39BA60EAC1361663DFBED1
EF3280480EC07FB960468787BBCF0
F9619D562B1



Eunice Monzón García

A favor

21285C760847023720921AC81F91AD
1F8ABD4CAC5534CC6A5DCEF56AC
43165510A6D23F50935DCCC721C3C
89893A1F8017622496199651FE89ED
47D125D0B566

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Gerardo Peña Flores

A favor

65BE82787324B8214395AEB90B1D7
C09D224D26A4F888DAD2B215A9E5F
6C44528D9DCE47589EA0E06805A82
B7D9A1151D15461B41D761434B6FE
3AF1C8F26B5B



Gilberto Hernández Villafuerte

A favor

0E8BCAC5320454752C24ACC57FD8
EB0F70F512CCBF625D63B6A85C7B
EB99BB28AF539AFF9DA04E8FB41E
D34D45EBCA67476237FFFA9B43D7
C0DA60908AEE3DCB



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

508A5765180DC5E970433D5B4F726
A7CCF5E3419E83B91A1C6C23D2A5
71F68BBF6980922E5AAC654E67D21
6CF5E6B35F526D289C9CA03E7D04
C361EE6B047E11



Hiram Hernández Zetina

A favor

D7001BFB78D4B46902B1E78B141EB
952F4F5604997C241E627E65D577B6
E875538C0F1789F75983829D230985
F24E876B307DD7B0FAE895925B49C
92A6745228



Ildefonso Guajardo Villarreal

A favor

98C0BDAF749E7414F38CC63E06C7A
A89CDD91CFAF941F8F6DAD575A12
2569FB4F0387D24D65C872A558EA4
447B224509BFE7B4909C87F54416E6
23B29E5301E5



Iran Santiago Manuel

Ausentes

77E3E657BB0D508BE0386C6977033
95853B255E9494A7D76E16F0F5F497
B3FA80C1FDD0A0FAA4DD01BFD6E0
E9FA439AFF176FEEBBCC94318617F
4BC345F075DC

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



José Francisco Yunes Zorrilla

A favor

2B617628324F28A87F5EA2B239343B
B7EFAC20F69FF446A2BB8FCD9EDF
09A327E46E17799AAF8B43E876B5B
460F7631C0840AA8501742FFBD64D
7F857FE08638



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

65249581360EEB1D43EB670782CF28
2577FB799563D202E7F412FFF44078
FAB2642225A897313840BB9BC005A
33C2A96D3D7C107B7A2903FEA84C5
0F7E95DCDC



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

15FAD679947F92FE7A53C4F8D17EF
9EDCEBEFFBF0B246E54DEEE20500
62DA9C3054BB7F20E06D5CF076F78
A66420D1A203723C6252D1C5547AC
002F808703A18



Luis Armando Melgar Bravo

A favor

5C5A1F31FEB60771B8F2E796ADD26
524200A6DF5338FF680E1B6A73E2F9
CA57E6D3BA4BF6A05E1349DF042F
DA9D736F27F650C99C473FA5DA2A5
7CC97B1E8957



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

68AC4CFA63A79774BEE8CDFCF493
64877842B2889CC6736D32F38FED1
1A4B73465F7A7DDB0447C8C86739B
C404CA27128F590416B0B982FC727
DC0586FCF2594



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

86ACEF9DF90A68C55C096438AF902
A63A9ABB0857A22F8D3DD5CDA619
E02F828947F486B0CEECD224B8751
970772885439B5C966B31C518B0D82
4F29C95FC5A1

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

LXV

Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Marcelino Castañeda Navarrete

A favor

CCB623EB564574C29BAE3E86E9F90
18D902D4CE382CB4B6FE9EE5A45E
F193483B378E232B5D4BC5EA05A40
920DBF49F77E1A996C6E866EF2E02
1CE592157667B



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

81CA8673C47DFE7591F6AAA8B1DA
6C419A2355B8782332BBAF24ED22C
36D9F45492C53D4FB52B79524C79F
69AA7609F78A4EDC36B2B079F94CB
2B4779253A0B5



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

95A973C4280D0E3F2EAE8AE01CC63
2DFF2E1817AA47D753D73C684F4EC
35A9701C725B8BD9BD680C5003E8D
749688A1B836D0CE84648CBD86412
13C303C89F6F



Paola Tenorio Adame

A favor

ADA62A8E31EDD65DE56CB023A6DF
3111DCFC43DB6ED66124418F7A331
2B398226E843B1FC7362F56E3C8786
016D59BF5EEAE8283FA0A6695D15C
6B85D7AD1335



Patricia Terrazas Baca

A favor

00E2FA62678647E90E43B81F00D3A5
7C6010AF7FF7596D5B84ABBE61A2F
EB129E4F2A41251BE23881D71395F
B965B97D358A628CBCB695928B09B
5D2ABE6E5EE



Paulo Gonzalo Martínez López

A favor

DB104983DD578997638A5773867443
B66C1B0DC92C60E531AB6FBDFCDA
1CAC3E56E89130284E19432D666592
1C5FD3F298D458D540D0A3C7B5950
CF635F1F52F

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Pedro Salgado Almaguer

A favor

51585A0192426CB3D2614F8EA5EFA
22065DEB2C0B84251CDA95F98AB6E
728E20E0AEA95686EE0B9AE27AC97
BCE5F80856FBBABB76C7152DBE2F
5574EB6DDB6FF



Raymundo Atanacio Luna

A favor

AF8171137903E5DC2931490C7960B6
F13506BBF79E2DC79B68B257E3315
6DF8F3AF05A8850CEEEB0968849C6
756C9BD9C5A0AB2420272A2F9D4FF
E451A49F67A



Riult Rivera Gutiérrez

Ausentes

CA9982A32E769845BDC1EE95B89D4
370748DDC57A1A4756D8B810BC10C
EBED06576CB2063BA935CCD10F0C
22B5FF1CDAF859B09538B47C69965
37279FACC4177



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

A78F882DD8591A353C1E5B574F646
C01B404E1995E3019220238C5DB877
698FCD8762CC93FFC7722CAECB47
EF823F00296FAF8DE68CA82568E63
AF684DC2C23B



Salvador Caro Cabrera

A favor

B17B7FFB100D3C8DC8ABE063BC0D
835CDB2CE2CC26CD3FEDE8091816
899F9EC6C3DADFAC8B7CA88534A5
BA8721E30BAAEEF34B1FD19B6A9B
846AE92910D320C1



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

F9AC86EB0CF6782882230DFFE24D8
5AB960B29838450E892D598F05A519
DC6BB819E60440698D0B96761C188
23AC538B0A77F4ECE277BC3C71B1
1358052F9C04

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

2 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.

INTEGRANTES Comisión de Hacienda y Crédito Público



Yericó Abramo Masso

A favor

B82FB09A301037D9297B9EC9C2AC5
077BFACC5CA1385E673DCB6D94CA
83B4444619A590987F7CCE2062E0B
FB4ED93CCFE8A2561D901AB654C6
0E6DA04219F7AF

Total 42



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	3
------------------	---

INTEGRANTES	
-------------	--

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Luis Armando Melgar Bravo

Asistencia por sistema

1C4593D88C857660D
E3B4047B0AF3717C7
3CC655E554ED9D6F
EF4EDBD6615FFD21
0798C15EADF6A3465
AC839B813EA2ABA8
F39227435AF002B05
714404EC1CBA

Asistencia por sistema

1C4593D88C857660DE
3B4047B0AF3717C73C
C655E554ED9D6FEF4
EDBD6615FFD210798
C15EADF6A3465AC83
9B813EA2ABA8F39227
435AF002B05714404E
C1CBA

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Carlos Alberto Valenzuela González

Inasistencia

6565DA8FC3F2A1B57
B9F94F538B6F1C8DA
6EA658C3318024ECB
3B3F87C803AA30235
E47C06B38246A9463
85D00D4B0AE4CADF
04D1469E3C8F192AD
212A26CC05

Inasistencia

6565DA8FC3F2A1B57B
9F94F538B6F1C8DA6E
A658C3318024ECB3B3
F87C803AA30235E47C
06B38246A946385D00
D4B0AE4CADF04D146
9E3C8F192AD212A26C
C05



Gilberto Hernández Villafuerte

Asistencia de viva voz

E564D4A15AF42B597
2E878D4341E9C0A5E
60EAFB6B1C612E25
EDCB57F9E4B238AD
B0C1CAE51E98D5DF
C36E1354BD31FCC1
89222339C2779BC67
BB43CA2C7D60A

Asistencia de viva voz

E564D4A15AF42B5972
E878D4341E9C0A5E60
EAFB6B1C612E25EDC
B57F9E4B238ADB0C1
CAE51E98D5DFC36E1
354BD31FCC18922233
9C2779BC67BB43CA2
C7D60A



Hiram Hernández Zetina

Asistencia de viva voz

F44432E7CABEEAE6
4D53003DF980C1C64
589F406667003DDD9
A95B763D78021ADC7
720FA6FC57FD35020
BCD1FAEBBF1C7D18
E5A5849454893B663
BFC793817A0

Asistencia de viva voz

F44432E7CABEEAE64
D53003DF980C1C6458
9F406667003DDD9A95
B763D78021ADC7720F
A6FC57FD35020BCD1
FAEBBF1C7D18E5A58
49454893B663BFC793
817A0



José Francisco Yunes Zorrilla

Asistencia de viva voz

B3349B50C2CDC380
21B35FBB8986B3068
5D5EDD0C817109D0
5C4769DDCBE0C3A0
CD88FE86DEC12CD6
A92CEE652566B6D03
C7910BD90AC34D49
1AD598824CF5C1

Asistencia de viva voz

B3349B50C2CDC38021
B35FBB8986B30685D5
EDD0C817109D05C47
69DDCBE0C3A0CD88F
E86DEC12CD6A92CEE
652566B6D03C7910BD
90AC34D491AD598824
CF5C1



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Salvador Caro Cabrera

Asistencia de
viva voz

E92C51935B0F2A348
398E6FE9B687198E5
E5F96ADCEDF6847E
B770D0F61E534D03D
80CBE6828778606F8
7EF628B719F4F556A
7E732E0643935FA85
6A07614FA6

Asistencia de
viva voz

E92C51935B0F2A3483
98E6FE9B687198E5E5
F96ADCEDF6847EB77
0D0F61E534D03D80C
BE6828778606F87EF6
28B719F4F556A7E732
E0643935FA856A0761
4FA6



Alejandra Pani Barragán

Asistencia por
sistema

3B2A3C524C523D5E9
ED5E276874496DA73
94983E9F8607ED4FD
65502A781A7524EB1
2BC0CA1B00BC8919
E98C20B42797E0C66
6C88FE74611F30BFB
72AC38FB77

Asistencia por
sistema

3B2A3C524C523D5E9
ED5E276874496DA739
4983E9F8607ED4FD65
502A781A7524EB12BC
0CA1B00BC8919E98C
20B42797E0C666C88F
E74611F30BFB72AC38
FB77



Ana Elizabeth Ayala Leyva

Asistencia por
sistema

501079CCE71976CA7
FCF33B0BFEC86AC7
1CBCAE10C1BDD7B
E95C305940E140040
99F329AD623F94517
F2F6012662A2E1F6F
E1681384D20B09A96
0CCD68A509B7

Asistencia por
sistema

501079CCE71976CA7F
CF33B0BFEC86AC71C
BCAE10C1BDD7BE95
C305940E14004099F32
9AD623F94517F2F601
2662A2E1F6FE168138
4D20B09A960CCD68A
509B7



Beatriz Dominga Pérez López

Asistencia por
sistema

A205D142C84AB3B49
7B30C255C533FAD40
1708ED8164EAA80C8
234A67F3D38E129EA
E8D0AFC8207FCE6D
EF726453762DD5B69
4CEA13C3111FD765
B0C3783A1AD

Asistencia por
sistema

A205D142C84AB3B497
B30C255C533FAD4017
08ED8164EAA80C8234
A67F3D38E129EAE8D
0AFC8207FCE6DEF72
6453762DD5B694CEA1
3C3111FD765B0C3783
A1AD



Carmen Patricia Armendáriz Guerra

Asistencia por
sistema

492F1D1E6AE3BBDC
834ED13CF885E4E49
3694D7359DF180075
C7E1A0A63501C9DC
0713CB2C98B32C39F
26C676B1B3EFB9D59
9AEC778ED0C067AA
95292397AF9B

Asistencia por
sistema

492F1D1E6AE3BBDC8
34ED13CF885E4E4936
94D7359DF180075C7E
1A0A63501C9DC0713C
B2C98B32C39F26C676
B1B3EFB9D599AEC77
8ED0C067AA95292397
AF9B



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

Asistencia por
sistema

52BFED13AB3A7FA2
8927F5A57DF422CB4
8AAEAE2AF848FDBE
047997AD10F69320E
7D0D6D600A84E1A2
DAE65719D747C9E09
CA36B96B0E20C1D4
92E6532411281

Asistencia por
sistema

52BFED13AB3A7FA28
927F5A57DF422CB48A
AEAE2AF848FDBE047
997AD10F69320E7D0D
6D600A84E1A2DAE657
19D747C9E09CA36B96
B0E20C1D492E653241
1281



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año







Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Daniel Murguía Lardizábal	Asistencia por sistema 68F55EFA4170D1723 2D6752F4DA8F36AE DC6BFC1CE4C818AB D8BDD47E6375CEF7 D8CF4B3A2BCC4DF CBFC9BF3B10012BA 4430F32CF01D08D40 59E6DD7B8A98210	Asistencia por sistema 68F55EFA4170D17232 D6752F4DA8F36AEDC 6BFC1CE4C818ABD8B DD47E6375CEF7D8CF 4B3A2BCC4DFCBFC9 BF3B10012BA4430F32 CF01D08D4059E6DD7 B8A98210
 Laura Imelda Pérez Segura	Asistencia por sistema 9E4BA823C61D74DD 70A8F4B75130444CC 264DC7E3BE73007B6 4DF6FB18DA6418BB 75B1A906A9355225E B881102AE2A567EBF 906AB08F0AA12671A 34C83F3BE3F	Asistencia por sistema 9E4BA823C61D74DD7 0A8F4B75130444CC26 4DC7E3BE73007B64D F6FB18DA6418BB75B1 A906A9355225EB8811 02AE2A567EBF906AB0 8F0AA12671A34C83F3 BE3F
 Manuel Guillermo Chapman Moreno	Asistencia por sistema D1BEE336E4A3FCD0 4C71F3B5DE4C4AC9 89928CD83DC725531 D8A4304FA4DB59775 CE4BEEEF9434BEF0 1484B12AAAEA08CC C0496FCBCD95831C 2960B55F945698	Asistencia por sistema D1BEE336E4A3FCD04 C71F3B5DE4C4AC989 928CD83DC725531D8 A4304FA4DB59775CE4 BEEEF9434BEF01484B 12AAAEA08CCC0496F CBCD95831C2960B55 F945698
 Paola Tenorio Adame	Asistencia por sistema F377E95C3E83B46BA E30D83B7224D6B96B 7948DCAF986921F72 80AF8B98CCC8389E 3456D0DAA46D7D18 75A14D7E40435FA3F 948297C8D50600E3F 65183EA5550	Asistencia por sistema F377E95C3E83B46BAE 30D83B7224D6B96B79 48DCAF986921F7280A F8B98CCC8389E3456 D0DAA46D7D1875A14 D7E40435FA3F948297 C8D50600E3F65183EA 5550
 Gerardo Peña Flores	Asistencia por sistema CA2DC6B4CB84237E EF2D5B6A93EACAE9 F9D34F4657553FA62 51769B5E1F3524DCE C227D4400C445A92B 1AC892A2950664D7F 815DC960FA38F0A47 745F59644C8	Asistencia por sistema CA2DC6B4CB84237EE F2D5B6A93EACAE9F9 D34F4657553FA62517 69B5E1F3524DCEC227 D4400C445A92B1AC89 2A2950664D7F815DC9 60FA38F0A47745F596 44C8
 Patricia Terrazas Baca	Asistencia por sistema 8A568B1B99C38F011 F5A83CC70D01B77E C9146C61E39A5A0FE 6692D36C8FEB3E5E4 6197091F9082C1B6E 21B53A003E745E540 E915A054F445E1BB3 95D70A8EBE	Asistencia por sistema 8A568B1B99C38F011F 5A83CC70D01B77EC9 146C61E39A5A0FE669 2D36C8FEB3E5E46197 091F9082C1B6E21B53 A003E745E540E915A0 54F445E1BB395D70A8 EBE



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Pedro Salgado Almaguer

Asistencia por sistema
6CC9BC269E1689861
EF295C7727E9A7FE7
4660EDB9678E4ECD
DE0B3089013810C6E
836DB5AC806E9FF28
5036BC6108EAC46A
BD3B30DD89DCE0C9
3610AB010703

Asistencia por sistema
6CC9BC269E1689861E
F295C7727E9A7FE746
60EDB9678E4ECDDE0
B3089013810C6E836D
B5AC806E9FF285036B
C6108EAC46ABD3B30
DD89DCE0C93610AB0
10703



Eufrosina Cruz Mendoza

Asistencia por sistema
4C575558A463BBB53
84B577432AA1E1753
D4EA328BF33ED08A
5EF6504DE2C2BBA4
3202FB1C765E41481
E411AFF9E1C08B890
8653968683645EF36B
703B2402CA

Asistencia por sistema
4C575558A463BBB538
4B577432AA1E1753D4
EA328BF33ED08A5EF
6504DE2C2BBA43202F
B1C765E41481E411AF
F9E1C08B8908653968
683645EF36B703B240
2CA



Yerico Abramo Masso

Asistencia por sistema
3E2B6EB4D0A3E6AD
828A4FC2F535750F3
760979FD6E23332AE
9105B4A9AD737F063
0FF0E3C80DD112955
557B6BE6BE855C936
1D5C8C07664E33748
085E73887B

Asistencia por sistema
3E2B6EB4D0A3E6AD8
28A4FC2F535750F376
0979FD6E23332AE910
5B4A9AD737F0630FF0
E3C80DD11295557B6
BE6BE855C9361D5C8
C07664E33748085E73
887B



Ángel Benjamín Robles Montoya

Asistencia por sistema
49464BBD0DBFBDD9
30FA47A9EABF662FB
5640234208BA7D811
0E8E225F0564179ED
B16F4E1E20E9590B4
D90D2AA08B8C1FC9
BE8992231A0268F0A
D05C15690A2

Asistencia por sistema
49464BBD0DBFBDD93
0FA47A9EABF662FB56
40234208BA7D8110E8
E225F0564179EDB16F
4E1E20E9590B4D90D2
AA08B8C1FC9B8E8992
231A0268F0AD05C156
90A2



Marcelino Castañeda Navarrete







Asistencia por sistema
7EEEF903FAFC50AC
DA2A9FA0EC98CAD6
881CDA96A7B8BFF2
266FB93EDA94F1E9
C9C69DF21FC6D17E
10125BB0E2E862D9D
54A1D5D0E76D9F1C
C87512434982D6B

Asistencia por sistema
7EEEF903FAFC50ACD
A2A9FA0EC98CAD688
1CDA96A7B8BFF2266
FB93EDA94F1E9C9C6
9DF21FC6D17E10125B
B0E2E862D9D54A1D5
D0E76D9F1CC8751243
4982D6B

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final

NÚMERO DE SESION	3	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alberto Anaya Gutierrez	Inasistencia B8EC571C969F87A39 A8C8EF59731FF8EB0 2E9BF3738ADD60D3 7457122DD19D0EC8 D4A687BE8AF4BDB8 B9C2F10768F3EAA6B DFEC1D8DBBF06060 999BE73C29E3B	Inasistencia B8EC571C969F87A39A 8C8EF59731FF8EB02E 9BF3738ADD60D37457 122DD19D0EC8D4A68 7BE8AF4BDB8B9C2F1 0768F3EAA6BDFEC1D 8DBBF06060999BE73C 29E3B
 Carlos Humberto Quintana Martínez	Inasistencia 54384D12A63308E60 B70BA1C83E68F8210 31B3B1B5F7665604E 14C16D11F8E6EE214 C999C86AA0805CAF B678CD561969ABF52 81D9DD29E16151FA2 333032D686	Inasistencia 54384D12A63308E60B 70BA1C83E68F821031 B3B1B5F7665604E14C 16D11F8E6EE214C999 C86AA0805CAF678C D561969ABF5281D9D D29E16151FA2333032 D686
 Iran Santiago Manuel	Inasistencia 91CAAE623A4E0ED0 4D1026906815C82ED 9754663BEA8E1F930 0A52D23683EIBC575 E143043E58CF6D270 79A820FFE8BE3A05B A095AFA11747CEDD 39669914B85	Inasistencia 91CAAE623A4E0ED04 D1026906815C82ED97 54663BEA8E1F9300A5 2D23683EIBC575E143 043E58CF6D27079A82 0FFE8BE3A05BA095A FA11747CEDD3966991 4B85
 Riult Rivera Gutiérrez	Inasistencia 93CC587D350D1F5A4 9D93758C66F9C9A3F 4BB2A3C865DA2666 E4FD145F1C0BD703 FE68DF68B97A8EFD DB7B79330D56BE526 8D214E993AD8F0632 B24E05CD6D86	Inasistencia 93CC587D350D1F5A49 D93758C66F9C9A3F4B B2A3C865DA2666E4F D145F1C0BD703FE68 DF68B97A8EFDDB7B7 9330D56BE5268D214E 993AD8F0632B24E05C D6D86
 Aleida Alavez Ruiz	Asistencia por sistema A0FEB0D6F3372A5A3 2A53A35B25F60A812 92F47E45CA9EFA1E9 705039F60E5D3C318 E7504E0E6541172C5 B19CD0A9EAD4919C 16C0DACFF381C362 56D17D70426	Asistencia por sistema A0FEB0D6F3372A5A32 A53A35B25F60A81292 F47E45CA9EFA1E9705 039F60E5D3C318E750 4E0E6541172C5B19CD 0A9EAD4919C16C0DA CFF381C36256D17D70 426
 Carol Antonio Altamirano	Asistencia por sistema 2C7546A01143C0B12 733663B9D969D1186 04DCC2351A93EAE1 63FDA185A2FBB7D4 7E8284FBE7A691F9E A6021AF5891CDA0E EA8E5CCC79145F4E F90EB3E5862E8	Asistencia por sistema 2C7546A01143C0B127 33663B9D969D118604 DCC2351A93EAE163F DA185A2FBB7D47E82 84FBE7A691F9EA6021 AF5891CDA0E8A8E5C CC79145F4EF90EB3E5 862E8



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION		3	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Martha Alicia Arreola Martinez	Asistencia por sistema 4DDBE27B4BE6018E 64A15FD092E024000 9B969ED913730D12F 1167831BADE85B092 04CC0348911F2147E C6DFF8F7BB2FBC28 15CE185E5A80E29EF AD2D45D52F1	Asistencia por sistema 4DDBE27B4BE6018E6 4A15FD092E0240009B 969ED913730D12F116 7831BADE85B09204C C0348911F2147EC6DF F8F7BB2FBC2815CE1 85E5A80E29EFAD2D4 5D52F1
	Pablo A. Sandoval Ballesteros	Asistencia por sistema 9117ED58B74105EDD B4729DF54403D2C47 7A8D63B1269D3AAD 11F642029435B703C B37BF18B74094F10B 02CA52380EB3BA521 9232FE29DF7A9F2C1 0C91C20323	Asistencia por sistema 9117ED58B74105EDD B4729DF54403D2C477 A8D63B1269D3AAD11 F642029435B703CB37 BF18B74094F10B02CA 52380EB3BA5219232F E29DF7A9F2C10C91C 20323
	Raymundo Atanacio Luna	Asistencia por sistema D23CEF7406A75F9C5 BF466D6041DEE3DD 2AA9D3ECDE36FEC0 18AF42285EDA15326 9BBF08CC6BF55115F 001030104802BB37B 9E2B079052C7AF48E D84BABD9400	Asistencia por sistema D23CEF7406A75F9C5 BF466D6041DEE3DD2 AA9D3ECDE36FEC018 AF42285EDA153269BB F08CC6BF55115F0010 30104802BB37B9E2B0 79052C7AF48ED84BA BD9400
	Rosalinda Domínguez Flores	Asistencia por sistema 703124F02B88177C7 24D568498788FB7DA 4D80F331AC3C49FF6 C137C685922DE0FD8 7F7DCB65C760D6E6 A41AA8A0F77640B23 183AC2C49FA149F86 96A1BF8081	Asistencia por sistema 703124F02B88177C724 D568498788FB7DA4D8 0F331AC3C49FF6C137 C685922DE0FD87F7D CB65C760D6E6A41AA 8A0F77640B23183AC2 C49FA149F8696A1BF8 081
	Steve Esteban Del Razo Montiel	Asistencia por sistema 0CB5F339B9906AB72 1EF0008C449C6B169 5B1119D41DFC6AFD 30917C19B6D99D37D 9FE649F92C22B0949 63F876231F457A061 B39688DF8F4E73BB9 1EAE6809AA	Asistencia por sistema 0CB5F339B9906AB721 EF0008C449C6B1695B 1119D41DFC6AFD3091 7C19B6D99D37D9FE6 49F92C22B094963F87 6231F457A061B39688 DF8F4E73BB91EAE68 09AA
	Cecilia Anunciación Patrón Laviada	Asistencia por sistema 1BF7DE8EF033E76B D501A8239A7CE901D 757BCA4576E596ABA B0DCE91F9639B8762 876DEE86AE7359706 0B1DC9451747B7AB3 C80A43E41E4268166 2983013A8A	Asistencia por sistema 1BF7DE8EF033E76BD 501A8239A7CE901D75 7BCA4576E596ABAB0 DCE91F9639B8762876 DEE86AE73597060B1D C9451747B7AB3C80A4 3E41E42681662983013 A8A



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Tercera Reunión Ordinaria del Segundo Año







Legislatura LXV



Periodo Ordinario

Número:3

jueves, 2 de marzo de 2023

NÚMERO DE SESION	3
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Gina Gerardina Campuzano González	Asistencia por sistema D6717AF7FCC0BA7E 1EDB6EAB54261964E E4C5EFE724FA515B3 F8A3C5585FFF88C32 5C6DAE1A0CE61A4E 0455F21E6D46BFB6E B5C8C6A72EBB33F7 2533A00FA8C3	Asistencia por sistema D6717AF7FCC0BA7E1 EDB6EAB54261964EE 4C5EFE724FA515B3F8 A3C5585FFF88C325C6 DAE1A0CE61A4E0455 F21E6D46BFB6EB5C8 C6A72EBB33F72533A0 0FA8C3
 Paulo Gonzalo Martínez López	Asistencia por sistema D04210E9739C50877 72AA8AD538BA5F77 CB744DA2E2B640B5 1B0C38B0F625E290E 63D4FF620A78607E0 4D38AFFB19CACAB8 D85B7993E16570C18 7B06C13F4BB9	Asistencia por sistema D04210E9739C508777 2AA8AD538BA5F77CB 744DA2E2B640B51B0C 38B0F625E290E63D4F F620A78607E04D38AF FB19CACAB8D85B799 3E16570C187B06C13F 4BB9
 Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz	Asistencia por sistema 6C83F0BCB87510CA 72B46CFA8FCE07487 AA9755CF01A739CA1 63EFDEF67F2C8AC1 614F4A7E3B48DB730 D3ABCE2CE0F73478 9B6871EC827F1033D 75072844683C	Asistencia por sistema 6C83F0BCB87510CA72 B46CFA8FCE07487AA 9755CF01A739CA163E FDEF67F2C8AC1614F 4A7E3B48DB730D3AB CE2CE0F734789B6871 EC827F1033D7507284 4683C
 Ildelfonso Guajardo Villarreal	Asistencia por sistema AAEC8DA5B32D238C BA3B35079D520CD73 AA476AFED74733927 257FF887578F8ADA8 659CDA8D0AD31F69 3B16CDB9492BCCD5 5FBC9405A2FC0BD8 AD8EA7E844697	Asistencia por sistema AAEC8DA5B32D238CB A3B35079D520CD73A A476AFED7473392725 7FF887578F8ADA8659 CDA8D0AD31F693B16 CDB9492BCCD55FBC9 405A2FC0BD8AD8EA7 E844697
 Eunice Monzón García	Asistencia por sistema 7EE07E6C22B08C5E 9D0EADDD2C9C61B C65E53BA1337BD911 C57F5BB8534ECE883 8DADD6BF08AAAF48 A273FCE872BD30A90 97FA20B9DF7A53EF EBE1902E4110E4	Asistencia por sistema 7EE07E6C22B08C5E9 D0EADDD2C9C61BC6 5E53BA1337BD911C57 F5BB8534ECE8838DA DD6BF08AAAF48A273 FCE872BD30A9097FA2 0B9DF7A53EFEBE190 2E4110E4
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema C351D691F7D0FC216 835F4DA4771E564DC 0BED29C5A070C2FE E55DE22A46CF07C3 2A5EA282C1B9F15C8 3E2B09018BD1797DF 1332DEFED1E9A51B 001578AD7C60	Asistencia por sistema C351D691F7D0FC2168 35F4DA4771E564DC0B ED29C5A070C2FEE55 DE22A46CF07C32A5E A282C1B9F15C83E2B0 9018BD1797DF1332DE FED1E9A51B001578A D7C60

NÚMERO DE SESION	3	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Armando Reyes Ledesma	Asistencia por sistema C359F02C64E1C6947 BF28EC4CFAD6CF2B 9830C9977EBBD158C 8FEEE7B0547295AD2 A83CABE24EC1442A 406F1EC0B33A76D61 C88E830A132B46E54 109A134FC1B	Asistencia por sistema C359F02C64E1C6947B F28EC4CFAD6CF2B98 30C9977EBBD158C8F EEE7B0547295AD2A83 CABE24EC1442A406F 1EC0B33A76D61C88E 830A132B46E54109A1 34FC1B
 Manuel Jesús Herrera Vega	Asistencia por sistema 2C0A2439EFFF5803A 8D3A5DD4980646590 7C095E5E044823844 5BADCFB191EE0E1 EEFBCBA0103B5BF4 D04D98B55CB749D1 7614D12A13401C3AA 5E0CD6916584	Asistencia por sistema 2C0A2439EFFF5803A8 D3A5DD49806465907C 095E5E0448238445BA DCFCB191EE0E1EEFB CBA0103B5BF4D04D9 8B55CB749D17614D12 A13401C3AA5E0CD69 16584
	Total	42

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>